

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE SALUD

9855

Resolución del director general de Gestión Económica y Farmacia de 20 de mayo de 2015 por la cual se aprueba el catálogo farmacéutico de las Islas Baleares

Antecedentes

1. El artículo 17 de la Ley 7/1998, de 12 de noviembre, de ordenación farmacéutica de las Islas Baleares, establece que para la apertura de una nueva oficina de farmacia se tienen que tramitar de manera sucesiva cinco procedimientos:

- a) El procedimiento para la aprobación de la planta farmacéutica correspondiente.
- b) El procedimiento para la aprobación del catálogo de oficinas de farmacia.
- c) El procedimiento de concurso para la adjudicación de oficinas de farmacia vacantes.
- d) El procedimiento de autorización de la designación del local.
- e) El procedimiento de autorización de la apertura y del funcionamiento de la oficina de farmacia.

2. De acuerdo con lo que establece el artículo 18 de la Ley 7/1998, el 6 de febrero de 2015 el consejero de Salud dictó la Resolución por la cual se aprueba la planta farmacéutica de las Islas Baleares. Esta Resolución, que establece la división del territorio de la comunidad autónoma de las Islas Baleares a efectos de ubicar las oficinas de farmacia, se publicó en el BOIB nº. 22, de 14 de febrero de 2015.

3. El artículo 20 de la Ley 7/1998 establece que la dirección general competente en materia de farmacia tiene que elaborar de oficio, y como máximo cada cuatro años, el catálogo farmacéutico, que debe incluir las oficinas de farmacia existentes y las que pueda haber dentro de cada zona farmacéutica o unidad territorial menor, siempre teniendo en cuenta las distancias mínimas entre oficinas de farmacia y los módulos generales o estacionales. En el catálogo se tienen que incluir también los botiquines farmacéuticos autorizados. De acuerdo con lo que dispone el artículo 20.9 de la Ley 7/1998, las nuevas oficinas de farmacia que se tienen que incluir en el catálogo tienen que tener delimitado el núcleo o lugar de ubicación, y tienen que respetar en cualquier caso las distancias mínimas que establece la Ley. Finalmente, la disposición transitoria primera de la Ley 1/2015, de 19 de febrero, por la cual se modifica la ordenación farmacéutica de las Islas Baleares, dispone que las oficinas de farmacia autorizadas y vacantes en la entrada en vigor de esta norma tienen que ser objeto de revisión, de conformidad con los nuevos criterios establecidos tanto en materia de módulos poblacionales como de distancias y determinación de la ubicación, de manera que el primer catálogo de oficinas de farmacia se tiene que elaborar con la revisión de las oficinas de farmacia mencionadas.

4. De acuerdo con lo que establece el artículo 20.11 de la Ley 7/1998, con el fin de aprobar el catálogo farmacéutico es necesario seguir el procedimiento que establece la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, o el que reglamentariamente se establezca, en el cual se tienen que solicitar los datos y la información necesarios, y se tiene que dar audiencia necesariamente en el Colegio Oficial de Farmacéuticos de las Islas Baleares y en los municipios afectados por la creación o supresión de oficinas de farmacia en su término municipal por medio de las asociaciones que los representan y a los titulares de oficinas de farmacia situados en los mismos términos municipales.

5. El informe justificativo del director general de Gestión Económica y Farmacia de 20 de febrero de 2015 establece la necesidad y la conveniencia de iniciar el procedimiento y dictar una resolución mediante la cual se apruebe el catálogo farmacéutico de las Islas Baleares, de conformidad con el procedimiento que establece el artículo 20 de la Ley 7/1998, de 12 de noviembre, de acuerdo con la nueva redacción que recopilación la Ley 1/2015, de 19 de febrero.

6. El informe técnico del Servicio de Ordenación Farmacéutica de la Dirección General de Gestión Económica y Farmacia justifica los criterios utilizados a la hora de ubicar territorialmente las oficinas de farmacia y, de acuerdo con la planta farmacéutica de las Islas Baleares, aprobada por Resolución de 6 de febrero de 2015, se determina el municipio como entidad territorial menor sobre la cual se tienen que aplicar todos los cálculos que prevé el artículo 20 de la Ley de ordenación farmacéutica.

7. En fecha 12 de marzo de 2015 el director general de Gestión Económica y Farmacia dictó Resolución mediante la que se resolvía el inicio del procedimiento con el fin de aprobar el catálogo farmacéutico de las Islas Baleares, Resolución que se publicó en el BOIB nº. 37, de 17 de marzo de 2015. Esta Resolución se notificó al Colegio Oficial de Farmacéuticos de las Islas Baleares, a los municipios afectados por la



creación o supresión de oficinas de farmacia en su término municipal por medio de las asociaciones que los representan y a los titulares de oficinas de farmacia situados en los mismos términos municipales, a fin de que presentaran alegaciones en el plazo máximo de quince días hábiles contados desde el día siguiente de la recepción de la notificación.

8. Se ha actualizado de oficio el anexo 1 de esta Resolución, con respecto a los titulares de las oficinas de farmacia autorizadas y abiertas al público, según las resoluciones de autorización de transmisiones y traslados de oficinas de farmacia que se han dictado desde la Resolución de inicio del catálogo farmacéutico (12 de marzo de 2015) hasta la fecha de aprobación de este catálogo (20 de mayo de 2015).

9. Las personas interesadas que han presentado alegaciones a la Resolución de inicio del catálogo farmacéutico de las Islas Baleares son las siguientes:

ENTIDAD	POBLACIÓN/MUNICIPIO	FECHA DE PRESENTACIÓN
PASCUAL OLIVER MARQUÉS	ALCÚDIA	14/04/2015
CATALINA MESTRE MESTRE	ALCÚDIA	14/04/2015
MARIA ANTÒNIA GARCÍAS RIBOT	ALCÚDIA	15/04/2015
MARGARITA ROSSELLÓ GOMILA	CALVIÀ	24/03/2015
LUCAS MARCH BALLE	CIUDEDELLA	07/04/2015
JOSE CAVALLER CAVALLER DOLORES CASTANY NIUBÓ FARMACIA LÓPEZ-FONT CB MARTÍ FARMACIA CB JUANA MARTÍN SUREDA ANTONIO MOLL CARRETERO JOSE MARÍA OLEO FORCADES	CIUDEDELLA	08/04/2015
IGNACIO DE LA CUEVA TORREGROSA	EIVISSA	13/04/2015
MONICA MARÍ TORRES	EIVISSA	14/04/2015
JUAN LUIS HERNÁNDEZ PONS SILVIA NAVARRO CARÍN	ES CASTELL	13/04/2015
MAGDALENA MIR LOCADA NATALIA REUS ROBLES	ESPORLES	09/04/2015
JOAN TORRES QUETGLAS	FORMENTERA	07/04/2015
ANUNCIACIÓN GUITART LORENTE	FORMENTERA	07/04/2015
MAITEDER DE EGUILEOR LASQUIBAR	FORMENTERA	07/04/2015
JOSÉ MAYANS RIBAS	FORMENTERA	09/04/2015
MARGARITA MARIA DEL MAR BALLESTER MORAGUES MARGARITA PERELLÓ OLIVER MARÍA MONSERRAT GISBERT BELLVÉ JUAN ANTONIO CESPÍ TANCO BARTOLOMÉ CABRER REUS MIGUEL MARIANO PUJADAS BALAGUER MARÍA MAGDALENA CORTÉS RIBOT	INCA	24/04/2015
MONSERRAT PONS BOSCANO BALTASAR CARLOS PONS THOMÀS	LLUCMAJOR	31/03/2015
JUAN MIR SERRA MIQUEL CIRERA PUIG SEBASTIAN GAMUNDÍ FERRETTJANS ISABEL GARCÍAS CLAR	LLUCMAJOR	09/04/2015
AYUNTAMIENTO DE LLUCMAJOR	LLUCMAJOR	10/04/2015





FRANCISCA TORRENS PONS	MANACOR	14/04/2015
BIEL ADROVER MARGARITA PLANAS CATALINA MESTRE ANDREU LLULL AGUSTÍN PÉREZ MIQUEL RIERA MARIA JAUME SEBASTIANA SUREDA J. FRANCISCO LADARIA	MANACOR	14/04/2015
PEDRO VENTAYOL AGUILÓ	PALMA	10/04/2015
BARTOMEU SASTRE BARCELÓ	PORRERES	01/04/2015
IRENE RAMON CUESTA	SANT ANTONI DE PORTMANY	30/03/2015
ROSA MAYANS BUXEDA	SANT ANTONI DE PORTMANY	15/04/2015
MARTA PETIT ALFÓS	SANT JOSEP DE SA TALAIA	07/04/2015
FRANCISCO J. KONINCKX ÁLVAREZ	SANT JOSEP DE SA TALAIA	09/04/2015 10/04/2015 15/04/2015
M ANTÒNIA RODRÍGUEZ RIBAS MARGARITA TORRES PONS	SANT JOSEP DE SA TALAIA	14/04/2015
CARMEN GARCIA URRUCHI	SANTA EULÀRIA DES RIU	01/04/2015
SALVADOR ANTICH TORRES	SANTA EULÀRIA DES RIU	14/04/2015
CAROLINA RIPOLL GUASCH	SANTA EULÀRIA DES RIU	15/04/2015
AYUNTAMIENTO DE SANTANYÍ	SANTANYÍ	08/04/2015
COFIB		14/04/2015

10. De acuerdo con lo que prevé el artículo 20.11 de la Ley 7/1998, en esta Resolución se contestan las alegaciones que han presentado las personas interesadas:

a) Alegaciones que se han presentado fuera de plazo:

- Alegaciones de Irene Ramón Costa
- Alegaciones de Rosa Mayans Buxeda.
- Alegaciones de Carolina Ripoll Guasch.

b) Escritos diversos que no se consideran alegaciones al contenido del catálogo farmacéutico:

— Escrito presentado por la señora Margarita M^a del M. Ballester Morales y otros farmacéuticos titulares del municipio de Inca: no presentan propiamente un escrito de alegaciones, ya que lo que solicitan es la suspensión de la tramitación del procedimiento para la aprobación del catálogo hasta que se resuelva la medida cautelar de suspensión de los efectos de la planta farmacéutica según el recurso contencioso administrativo interpuesto fecha 14 de abril de 2015.

No se admite la alegación dado que la elaboración del catálogo es un proceso diferente y separado del procedimiento de elaboración de la planta farmacéutica, que acabó mediante la Resolución de 6 de febrero de 2015. Por otra parte, y de acuerdo con lo que establece el artículo 134 de la Ley 29/1998, la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares suspenderá la tramitación de este procedimiento de manera inmediata si el Tribunal Contencioso Administrativo decide acordar esta medida provisional.

c) Alegaciones de carácter general: se agrupan en un único apartado las alegaciones de carácter general que han presentado las personas interesadas:

— Revisión del número de oficinas de farmacia que se ha previsto sacar a concurso después de la aprobación del catálogo dado que el COFIB considera que sacar el 80% es un número muy elevado de farmacias, cosa que puede perjudicar gravemente la atención farmacéutica en las Islas Baleares, y hacer inviables muchas oficinas de farmacia actualmente existentes. Propone que se revisen de manera exhaustiva el número de farmacias del catálogo, en particular las que se prevén teniendo en cuenta las plazas turísticas y las viviendas secundarias.



No se admite la alegación, dado que las oficinas de farmacia que tienen cabida en las Islas Baleares y que se recogen en el anexo 2 del catálogo son el resultado de unos cálculos que se han hecho de acuerdo con lo que establece la Ley 1/2015, y con unos datos certificados o publicados por los organismos competentes.

— Datos de viviendas secundarias del INE no actualizados, dado que corresponden al año 2011. Se propone utilizar datos y estadísticas del mismo año en que se haya aprobado la planta farmacéutica (2014), con la finalidad de evitar cálculos de población erróneos que no reflejan los flujos migratorios y los cambios sociales de los últimos años y que han influido en el censo de población y en los datos de viviendas secundarios.

No se admite la alegación presentada, dado que los datos que se han utilizado para hacer los cálculos son los últimos disponibles, certificados o publicados por el INE o la consejería competente en materia de turismo, según el caso. Hay que aclarar que los datos correspondientes al módulo general de población son los datos que publica cada año el INE y, por lo tanto, corresponden a los datos del censo del año 2014. Con respecto al módulo estacional, los datos de las viviendas secundarias son los últimos disponibles, también publicados por el INE, y corresponden a los datos del año 2011. Los datos certificados por la Consejería de Turismo corresponden a los datos de las plazas de alojamiento turístico del año 2014.

Por lo tanto, en todos los casos se han utilizado los últimos datos certificados o publicados por los organismos competentes en cada caso.

— El COFIB, la señora Mónica Mari Torres y otros farmacéuticos proponen la ubicación de las nuevas oficinas de farmacia en las zonas o núcleos de población donde no hay ninguna oficina de farmacia, con el fin de garantizar la prestación farmacéutica a toda la población en general y, especialmente, para que la población de los núcleos aislados no se tenga que desplazar para disponer de atención farmacéutica.

En respuesta a esta alegación, se tiene que decir que todos los municipios de las Islas Baleares, salvo el municipio de Escorca —que a la fecha de elaboración del catálogo no dispone de oficina de farmacia abierta al público—, ya disponen como mínimo de una oficina de farmacia. En cuanto a la ubicación de las nuevas oficinas de farmacia, la unidad territorial que se ha utilizado para ubicar las nuevas posibles es el municipio, porque es la unidad territorial menor de la cual se dispone de todas de los datos correspondientes al módulo general (censo de población) y al módulo estacional (plazas de alojamientos turísticos y viviendas de segunda residencia), certificados por los organismos correspondientes. (Nota: los datos de viviendas de segunda residencia no están desagregados por núcleos poblacionales. Además, a veces los núcleos poblacionales que certifica el INE no se corresponden con los núcleos poblacionales que certifica la Consejería de Turismo). Por lo tanto, la delimitación del lugar concreto donde se tiene que ubicar la oficina de farmacia no se puede hacer por núcleo de población porque no se dispone de los datos desagregados y se tiene que hacer por municipio.

— El COFIB alega que se revise la distribución geográfica de las oficinas de farmacia de Eivissa y Formentera con el fin de disminuir el impacto negativo sobre las farmacias ya abiertas al público. Se han utilizado los mismos criterios para la ubicación de las farmacias de todas las Islas Baleares, y no se han tenido en cuenta las circunstancias especiales de orografía, distancias entre núcleos de población, distribución de la población y superficie del territorio de las Pitiüses. Tanto en Eivissa como en Formentera la población está muy diseminada y tienen divisiones territoriales diferentes, como las parroquias o divisiones más pequeñas, que pueden servir de base para la planificación farmacéutica.

En respuesta a esta alegación, los cálculos se han hecho de acuerdo con lo que establece la Ley 1/2015, que no recoge un tratamiento diferenciado para unas islas o para otras.

Por otra parte, en el catálogo se han utilizado las divisiones territoriales que se establecieron en la planta farmacéutica, aprobada mediante la Resolución del consejero de Salud de 6 de febrero de 2015, y en las certificaciones emitidas por los órganos competentes para certificar los datos poblacionales según la Ley de ordenación farmacéutica.

— El COFIB manifiesta que hay datos erróneos con respecto a la situación geográfica de algunas oficinas de farmacia y plazas turísticas de Eivissa, según las quejas de algunos farmacéuticos.

En respuesta a esta alegación, se ha revisado la ubicación de las oficinas de farmacia autorizadas ya abiertas al público. Con respecto a los posibles errores detectados en cuanto a los núcleos de población, se ha modificado el registro de la Dirección General de Gestión Económica y Farmacia en cuanto a los cambios detectados y, en caso de que haya sido necesario, se han vuelto a hacer los cálculos.

— El COFIB manifiesta que se han presentado quejas relativas a la falta de información a los ayuntamientos sobre la aprobación del catálogo de farmacias.

En respuesta a esta alegación, el artículo 20.11 de la Ley 1/2015 establece expresamente que la audiencia en los municipios afectados por la creación o supresión de oficinas de farmacia en su término municipal se tiene que hacer mediante las asociaciones que los representan. La



Resolución de inicio del procedimiento para la aprobación del catálogo se publicó en el BOIB y se notificó en la Federación de Entidades Locales de las Islas Baleares (FELIB) que es la asociación que representa los ayuntamientos de las Islas Baleares, notificación en la cual se ha indicado expresamente que se difundiera a los ayuntamientos afectados.

— El señor Pascual Oliver Marqués alega que no coincide la distribución territorial censal y el estacional y, por lo tanto, es imposible saber las necesidades de cada núcleo con el fin de garantizar una distribución adecuada de las farmacias.

En respuesta a esta alegación, es cierto que a estas alturas no existe una delimitación territorial homogénea, por lo cual en el catálogo se han utilizado las divisiones territoriales que se establecieron en la planta farmacéutica, aprobada mediante la Resolución del consejero de Salud de 6 de febrero de 2015, y en las certificaciones emitidas por los órganos competentes para certificar los datos poblacionales según la Ley de ordenación farmacéutica.

Por lo tanto, y de acuerdo con este argumento que ya constaba en el informe técnico que forma parte del expediente administrativo de elaboración de este catálogo, se han ubicado las oficinas de farmacia en la unidad territorial denominada municipio, ya que únicamente se dispone de datos poblacionales homogéneos respecto de esta unidad territorial.

— La señora Magdalena Mir Losada y la señora Natalia Reus Robles manifiestan que a la hora de aplicar los cálculos que prevé la Ley no se tienen en cuenta la estacionalidad de las plazas turísticas y el nivel de empleo, que no excede de cuatro o cinco meses. Además, consideran que para una planificación sanitaria óptima las plazas turísticas se tendrían que ocupar todo el año, o como mínimo, durante toda la duración de la temporada.

Respecto de esta alegación, la Resolución de aprobación del catálogo se limita a ejecutar una ley que ya prevé en el artículo 20 la manera de calcular las plazas turísticas. Un cómputo diferente supondría contradecir lo que dispone una ley. Por otra parte, en la ponderación de las plazas turísticas se ha tenido en cuenta el 40%, que es el porcentaje que se corresponde con la media de empleo anual de toda la planta turística.

— El señor Francisco J. Koninckx Álvarez alega que se delimitan de manera incorrecta las zonas farmacéuticas o las unidades territoriales menores en el municipio de Sant Josep de Sa Talaia.

En respuesta a esta alegación, se tiene que decir que la división territorial y los datos poblacionales que se han utilizado para elaborar el catálogo se han basado únicamente y exclusivamente en los datos que han facilitado los organismos competentes de acuerdo con lo que dispone el artículo 20 de la Ley 7/1998, de 12 noviembre, es decir, el Instituto Nacional de Estadística (INE) y la consejería competente en materia de turismo.

La Resolución del catálogo se ha dictado en ejecución de lo que prevé la Ley en cuanto al cómputo de las plazas turísticas. Por lo tanto, una resolución no puede contradecir lo que prevé una ley con respecto al cómputo poblacional o no establecer requisitos adicionales de distancias en el caso concreto de farmacias ubicadas en zonas turísticas.

d) Alegaciones concretas que se han presentado y que afectan a la isla de Mallorca:

Alcúdia (señor Pascual Oliver Marqués, señora Catalina Mestre Mestre, señora Maria Antònia Garcias Ribot y señora Francisca Torrens Pons).

— El señor Pascual Oliver Marqués alega la ubicación incorrecta de diferentes oficinas de farmacia que se sitúan en el núcleo del Port d'Alcúdia y no en el núcleo de la Playa de Alcúdia.

En respuesta a esta alegación y una vez comprobada la delimitación de los núcleos Port d'Alcúdia y Playa de Alcúdia, de acuerdo con los datos que ha facilitado el Servicio de Información Territorial de las Islas Baleares, dependiente de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Territorio, se ha incorporado esta rectificación en el Registro de oficinas de farmacia autorizadas y abiertas al público de la Dirección General, de manera que se ha rectificado la situación de las oficinas de farmacia PM251, PM305, y PM421 en el núcleo de Playa de Alcúdia y, por lo tanto, se modifica el anexo 1 de la Resolución de aprobación del catálogo.

— El señor Pascual Oliver Marqués alega que hay 19.768 habitantes censados y constan abiertas un total de 10 farmacias en el municipio de Alcúdia, por lo cual las necesidades asistenciales en materia farmacéutica están totalmente cubiertas.

Con respecto a este punto y tal como consta en los cálculos del anexo 2 del catálogo —cálculos que se fundamentan en el artículo 20 de la Ley— tiene cabida una nueva oficina de farmacia en el municipio de Alcúdia, es decir, las necesidades farmacéuticas del municipio estarían cubiertas con un total de once oficinas de farmacia. Por lo tanto, esta oficina de farmacia se tiene que recoger expresamente en el catálogo como farmacia autorizada, con independencia que la Administración, en un procedimiento administrativo posterior independiente, pueda sacar a concurso esta oficina de farmacia, de acuerdo con los criterios y las condiciones que establece el artículo 21.5 de la Ley.



— El señor Pascual Oliver Marqués propone ubicar la oficina de farmacia en el núcleo de Alcúdia.

No se acepta esta alegación y se ubica la oficina de farmacia en el municipio de Alcúdia, de acuerdo con los argumentos que se han expuesto en el punto anterior.

— La señora Catalina Mestre Mestre y la señora Maria Antònia Garcias Ribot presentan un documento que identifican como un certificado emitido por el Ayuntamiento de Alcúdia en el cual se detallan los hoteles y, por lo tanto, las plazas turísticas de los distritos que conforman el municipio y que prueban que en el núcleo de Alcúdia únicamente hay 158 plazas turísticas.

En cuanto a esta alegación, el documento que justifica el contenido es una relación de hoteles con el escudo del Ayuntamiento de Alcúdia sin firma ni identificación de la persona que emite el certificado. Por lo tanto, no se puede considerar un documento válido a los efectos administrativos. A pesar de eso, y vista su petición, se envió este escrito en la consejería competente en la materia, que es la única competente para acreditar los datos turísticos según la normativa aplicable, que ha contestado en los mismos términos, es decir, no se trata de un certificado válido que permita modificar unos datos que emite de oficio la Consejería de Turismo, como consejería competente en la materia.

De acuerdo con los datos certificados por el órgano competente, es decir, la Consejería de Turismo, el núcleo de Alcúdia tiene un total de 1.770 plazas turísticas y no 158 como alegan las personas interesadas mediante un escrito sin validez administrativa.

— La señora Maria Antònia Garcias Ribot alega que la nueva oficina de farmacia se ubique en la población de Aucanada.

En respuesta a esta alegación, es imposible ubicar una farmacia en la población de Aucanada, dado que no se dispone de datos relativos a su población censal porque el INE no la tiene recogida como entidad territorial menor en el municipio, por lo cual y con un único dato poblacional disponible, como es el de 95 plazas turísticas —único dato certificado oficialmente del cual dispone esta Dirección General—, es inviable la apertura de una oficina de farmacia en esta población.

A la hora de ubicar una oficina de farmacia en un núcleo, sea costero o no, se tiene que tener en cuenta la suma de la población correspondiente al módulo general y estacional de este núcleo. Dado que no se dispone de estos datos por núcleo, sino sólo por municipio, se ubican las farmacias dentro del término municipal de Alcúdia.

Calvià (señora Margarita Rosselló Gomila)

— La señora Margarita Rosselló Gomila manifiesta que la oficina de farmacia autorizada y abierta al público de la cual es titular se tiene que ubicar en el núcleo de Galatzó y no en el núcleo de Santa Ponça.

Se acepta la alegación formulada, y de acuerdo con los datos que ha facilitado el Servicio de Información Territorial de las Islas Baleares, dependiente de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Territorio, se incorpora esta rectificación en el Registro de farmacias autorizadas y abiertas al público de esta Dirección General y, por lo tanto, se modifica el anexo 1 de la Resolución de aprobación del catálogo.

Esporles (señora Magdalena Mir Losada y señora Natalia Reus Robles)

— La señora Magdalena Mir Losada y la señora Natalia Reus Robles manifiestan que, de acuerdo con el artículo 20.9 de la Ley, la nueva oficina de farmacia se tiene que ubicar, y consideran que el lugar de emplazamiento de esta oficina es s'Esgleieta.

No se admite esta sugerencia, dado que la nueva oficina de farmacia se ubica dentro de la totalidad del municipio de Esporles.

Llucmajor (señor Monserrat Pons Boscana y señor Baltasar Carlos Pons Tomàs, el Ayuntamiento de Llucmajor y señor Juan Mir Serra y otros)

— De acuerdo con tres escritos de alegaciones presentados, el señor Monserrat Pons Boscana y el señor Baltasar Carlos Pons Tomàs, el Ayuntamiento de Llucmajor y el señor Juan Mir Serra y otros, solicitan que las dos oficinas de farmacia propuestas se ubiquen en los núcleos en los cuales se han incrementado las plazas turísticas, es decir, en su Torre, el Puig de'n Ros o s'Estanyol, y que en ningún caso se ubique la oficina de farmacia en el núcleo de Llucmajor.

Con respecto a este punto, no se admite la sugerencia formulada dado que la Dirección General, de acuerdo con los motivos expuestos anteriormente en relación con los datos poblacionales, ubica las dos oficinas de farmacia en el municipio de Llucmajor.

— Mediante un escrito, el señor Juan Mir Serra y otros alegan que se han imputado de manera incorrecta 3.235 plazas turísticas en el núcleo de Llucmajor.

En respuesta a esta alegación, la Dirección General de Gestión Económica y Farmacia ha aplicado lo que establece la Ley 1/2015 y



ha utilizado los datos que le han suministrado el INE y la consejería competente en materia de turismo, consejería competente para certificar estas plazas de alojamientos turísticos.

Manacor (señora Sebastiana Sureda y otros)

— La señora Sebastiana Sureda y otros han alegado que la población del módulo general no se ha incrementado y sólo se ha incrementado el módulo estacional. Por lo tanto, el crecimiento de la población se ha concentrado en los núcleos costeros. Casi todos el núcleos de población de la zona farmacéutica de Manacor ya disponen de una oficina de farmacia, excepto el núcleo de Cala Murada (padrón de 483 habitantes y 1.003 plazas turísticas). Los núcleos costeros se encuentran a una distancia superior a 10 km del núcleo de Manacor y la red de transporte público es insuficiente, cosa que hace que estén deficientemente comunicados los núcleos costeros y Manacor. Proponen la ubicación de una farmacia en el núcleo de Cala Murada, y en el caso que se considere necesario uno segundo, que se ubique en los núcleos costeros.

En respuesta a esta alegación, resulta totalmente inviable situar una oficina de farmacia en el núcleo poblacional de Cala Murada porque la población es totalmente insuficiente y es imposible desagregar los datos poblacionales correspondientes a segundas residencias. Además, este núcleo poblacional está próximo a Cales de Mallorca y, por lo tanto, se tiene que considerar que su población es atendida por la oficina de farmacia situada en Cales de Mallorca. La instalación de una oficina de farmacia en Cala Murada perjudicaría seriamente la farmacia ya instalada en Cales de Mallorca, dado que eso puede provocar una disminución de la ratio de población que atiende esta farmacia.

Por lo tanto, las nuevas oficinas de farmacia se tienen que ubicar en el municipio de Manacor.

Palma (señor Pedro Ventayol Aguiló)

— La persona interesada solicita la modificación del catálogo farmacéutico con la inclusión de las cinco oficinas de farmacia que se autorizaron en Palma en aplicación de la Resolución de la Dirección General de Farmacia de 6 de febrero de 2009.

Con respecto a esta cuestión, la tramitación del procedimiento de elaboración del catálogo se hace de acuerdo con la nueva redacción de la Ley 7/1998, de 12 de noviembre, de ordenación farmacéutica de las Islas Baleares, de acuerdo con el Decreto ley 1/2014, de 14 de noviembre (convalidado y tramitado como Ley 1/2015, de 19 de febrero, por la cual se modifica la ordenación farmacéutica de las Islas Baleares).

La disposición transitoria primera dispone que las oficinas de farmacia autorizadas y vacantes antes de la entrada en vigor del Decreto ley tienen que ser objeto de revisión de acuerdo con los nuevos criterios que establece esta Ley, tanto en materia de módulos poblacionales como de distancias y determinación de la ubicación. En la Resolución que se dicte se tiene que hacer constar la inclusión o no en el catálogo de estas farmacias, en aplicación del régimen que prevé esta Ley, y la ubicación.

Por lo tanto, y de acuerdo con esta disposición transitoria, en el anexo 6 de la Resolución de inicio del catálogo farmacéutico de las Islas Baleares se hace constar la no inclusión de estas oficinas de farmacia en el catálogo y los motivos que la justifican. Tal como se explica en el anexo mencionado, teniendo en cuenta la revisión de las oficinas de farmacia autorizadas de acuerdo con la normativa vigente, actualmente el municipio de Palma tiene una población censada de 399.093 habitantes y un total de 149 oficinas de farmacia abiertas al público. La ratio de habitantes censados por farmacia es de 2.678 (399.093/149), por lo cual no hay población censal suficiente en el municipio para abrir una farmacia adicional, dado que con carácter general el módulo de población es una oficina de farmacia para cada 2.800 habitantes.

Con objeto de concretar lo que se especificó en los anexos 5 y 6 de esta Resolución, tres de estas ocho oficinas de farmacia ubicadas en la zona farmacéutica de Palma, junto con una oficina de farmacia ubicada en la zona farmacéutica de Binissalem, que solicitó el Sr. Ventayol y que autorizó esta Dirección General, se han incluido en el concurso de oficinas de farmacia convocado por Resolución de fecha 22 de octubre de 2014 (BOIB núm. 146, de 23 de octubre de 2014). Con objeto de especificar todavía más estas oficinas de farmacia que se encuentran pendientes d'adjudicación, se incluye un nuevo anexo 8 en la resolución de aprobación del catálogo.

Porreres (señor Bartomeu Sastre Barceló y otros)

— El señor Bartomeu Sastre Barceló y otros alegan que los datos poblacionales de acuerdo con los cuales la Dirección General de Gestión Económica y Farmacia hace los cálculos no reflejan la población realmente existente de acuerdo con los datos demográficos, y que se tendría que utilizar un censo real.

En cuanto a esta alegación, para la elaboración de este catálogo se ha aplicado lo que establece la Ley 1/2015 y se han utilizado los datos suministrados por INE y la consejería competente en materia de turismo. Fundamentar los cálculos que prevé la Ley en un censo diferente al suministrado por el INE supondría contradecir lo que dispone la Ley.



El INE es el organismo que emite el certificado oficial de la población censada en los diferentes municipios. La Dirección General no puede entrar a valorar estas consideraciones, y se ha limitado a utilizar los datos oficiales para hacer los cálculos poblacionales, tal como establece la Ley.

Santanyí (Ayuntamiento de Santanyí)

— El Ayuntamiento de Santanyí alega que se ha hecho desaparecer del catálogo la farmacia de Cala Llombards y considera que es Llombards, junto con Cala Llombards, tiene población y entidad suficiente para mantener una farmacia.

En respuesta a esta alegación, la disposición transitoria primera de la Ley dispone que las oficinas de farmacia autorizadas y vacantes antes de la entrada en vigor del Decreto ley 1/2014 tienen que ser objeto de revisión de acuerdo con los nuevos criterios que establece esta Ley, tanto en materia de módulos poblacionales como de distancias y determinación de la ubicación. En la resolución que se dicte se tiene que hacer constar la inclusión o no en el catálogo.

De conformidad con esta disposición transitoria, y de acuerdo con los criterios que marca el artículo 20 de la Ley 7/1998 para calcular los módulos poblacionales, el municipio de Santanyí, al cual pertenece el núcleo de Lombards y Cala Llombards, tiene una población censal de 11.636 habitantes y un total de 9 farmacias abiertas al público, por lo cual y con una ratio de 1.293 habitados por farmacia (< de 2.800 habitantes), no resulta viable la apertura de una nueva oficina de farmacia. Finalmente, hay que mencionar que se ha modificado la redacción del artículo 22 de la Ley 7/1998 (autorización de una oficina de farmacia en un núcleo aislado con población superior a 750 habitantes y distancia superior a 1.000 m), por lo cual la Ley actual no prevé este supuesto excepcional.

e) Alegaciones concretas que se han presentado y que afectan a la isla de Menorca:

Ciudadella (señor José Cavaller Cavaller y otros, y señor Lucas March Balle)

— Mediante escritos del señor José Cavaller Cavaller y otros y del señor Lucas March Balle, las personas interesadas manifiestan que hay un error en relación con el número de farmacias autorizadas y abiertas al público en el municipio de Ciudadella.

En contestación a esta alegación, efectivamente hay un error en la resolución de inicio del catálogo, dado que la farmacia PM 420 se ubica a la urbanización "Serpentona", en Ciudadella, y no en Cala Galdana, Ferreries. Por lo tanto, el número de farmacias autorizadas y abiertas en el municipio de Ciudadella es de 13 y no 12 como se establecía en la Resolución inicial.

Se han vuelto a hacer los cálculos poblacionales con esta nueva ubicación de la farmacia de Ciudadella, y resulta que no tiene cabida una nueva oficina de farmacia en este municipio ni tampoco en el de Ferreries.

Es Castell (señor Juan Luis Hernández Pons y otros)

— El señor Juan Luis Hernández Pons y otros alegan que la farmacia adicional para ubicar en el municipio des Castell contradice el interés público general dado que se obtiene por resto según censo y, por lo tanto, no respeta la exposición de motivos de la Ley, que explicita de manera clara que la ordenación farmacéutica se regula con la finalidad de dar y prestar atención farmacéutica a la ciudadanía.

Las finalidades que prevé la exposición de motivos de la Ley se materializan y concretan en el articulado, y justamente es el artículo 20 el que establece la manera de computar los módulos poblacionales a efectos de calcular las oficinas de farmacia necesarias en una zona farmacéutica o una unidad territorial menor. La Resolución de inicio del catálogo respeta estrictamente el contenido de la Ley, que no prevé en el articulado que no se pueda autorizar una oficina de farmacia por resto de censo.

Las personas interesadas alegan que la misma Consejería reconoce en la Resolución de 15 de diciembre de 2005 que en el municipio des Castell hay áreas que tienen una atención farmacéutica suficiente.

Con respecto a este punto, esta Resolución se dictó hace prácticamente diez años y actualmente se ha dictado la Ley 1/2015, de 19 de febrero, que modifica la ordenación farmacéutica y que prevé la creación de un catálogo de acuerdo con unos criterios de computación de población nuevos.

— El señor Juan Luis Hernández Pons y otros alegan que el padrón de habitantes y los datos turísticos están adulterados. Por otra parte, hay un descenso de población en el municipio que se inició el año 2012 y que seguramente seguirá durante el ejercicio 2015.

Con respecto a esta cuestión, la Consejería de Salud fundamenta sus cálculos en datos poblacionales oficiales, como son los facilitados por el Instituto Nacional de Estadística y la consejería competente en materia de turismo. Los datos poblacionales que se utilizan en el catálogo son los vigentes en el momento de la elaboración sin ningún tipo de excepción.

— El señor Juan Luis Hernández Pons y otros manifiestan la singularidad de la población des Castell, que tiene dos núcleos



principales (es Castell y Son Vilar) con una población de 5.263 y 756 habitantes y, por lo tanto, la atención farmacéutica garantizada. El resto de población está diseminada en núcleos que tienen una población insuficiente para ubicar una oficina de farmacia.

En contestación a esta alegación, además de los motivos expuestos anteriormente y la diseminación de la población des Castell, se ubica la oficina de farmacia en el municipio.

El señor Juan Luis Hernández Pons y otros alegan que la oficina de farmacia se ubique en el conjunto de núcleos formados por Son Mercadal de Dalt / Santa Anna / la Sínia de en Riera / la Cala de Sant Esteve, teniendo en cuenta que en su día la Consejería autorizó una oficina de farmacia en este conjunto de núcleos.

En respuesta a esta alegación, esta oficina de farmacia fue objeto de concurso mediante la Resolución de 21 de diciembre de 2005, oficina que se adjudicó mediante la Resolución de 26 de febrero de 2007, a la cual renunciaron sucesivamente todos los farmacéuticos adjudicatarios. Por lo tanto, visto el número de población de estos núcleos, la falta de datos poblacionales homogéneos y la experiencia de concursos anteriores, esta Dirección General considera que la oficina de farmacia se tiene que ubicar por municipio.

— El señor Juan Luis Hernández Pons y otros manifiestan que no están de acuerdo con la división territorial que se establece en el catálogo, dado que el artículo 18.1 de la Ley establece que la división será en zonas farmacéuticas y, si procede, en unidades territoriales menores.

En respuesta a esta alegación, el artículo 20.1 de la Ley dispone que en el catálogo se tienen que indicar las oficinas de farmacia existentes y las que tengan cabida dentro de cada zona farmacéutica o unidad territorial menor, por lo cual la Administración puede optar a la hora de elaborar el catálogo entre la zona farmacéutica o la unidad territorial menor. Por otra parte, tal como establece la Resolución de 6 de febrero de 2015 por la cual se aprueba la planta farmacéutica, las zonas farmacéuticas que se establecen en el anexo 1 de la Resolución se establecen únicamente a los efectos de organizar los servicios de urgencia de las oficinas de farmacia, determinar la ubicación de las farmacias a las cuales se vinculan los depósitos de medicamentos y concretar las farmacias a las cuales se tienen que adscribir los botiquines. El anexo 2 de la Resolución es el que define las entidades singulares de población (municipios y núcleos inferiores) a efectos de delimitar las oficinas de farmacia en el catálogo.

f) Alegaciones concretas que se han presentado y que afectan a la isla de Eivissa:

Sant Josep de sa Talaia (señor Francisco J. Koninckx Álvarez, señora Marta Petit Alfós, señora Antònia Rodríguez Ribas y señora Margarita Torres Pons)

— El señor Francisco J. Koninckx Álvarez alega que no se ha contabilizado en el catálogo la oficina de farmacia de Cala Tarida.

La oficina de farmacia de Cala Tarida fue adjudicada inicialmente mediante la Resolución de 27 de mayo de 2004. Posteriormente, se cerró en fecha 30 de noviembre de 2013, por lo cual se trata de una oficina de farmacia autorizada, adjudicada mediante concurso y posteriormente cerrada. Por lo tanto, no se tiene que incluir dentro de los anexos 5 y 6 de la Resolución. Esta farmacia corresponde a una de las seis oficinas de farmacia que constan en el anexo 2 de la Resolución, calculadas de conformidad con lo que prevé la Ley 7/1998, de 12 de noviembre.

— El señor Francisco J. Koninckx Álvarez, la señora Marta Petit Alfós, la señora Antònia Rodríguez Ribas y la señora Margarita Torres Pons manifiestan que las oficinas de farmacia PM357 y PM 412 (municipio de Sant Josep de sa Talaia) están ubicadas de manera incorrecta.

Se admite la alegación presentada, se ha rectificado el error de la situación de las dos oficinas de farmacia (PM357 y PM412) en el Registro de la Dirección General y se ha incorporado en el texto de la Resolución definitiva del catálogo la localización correcta de estas oficinas de farmacia. Se ha modificado la tabla correspondiente a las farmacias autorizadas y ya abiertas al público en el municipio de Sant Josep de sa Talaia, dado que la farmacia con código PM-357 está situada efectivamente en Sant Agustí des Vedrà y no en Sant Josep de sa Talaia.

— El señor Francisco J. Koninckx Álvarez, la señora Antònia Rodríguez Ribas y la señora Margarita Torres Pons manifiestan que los datos de turismo son incorrectos, de acuerdo con el certificado que emitió el Consejo Insular de Eivissa en fecha 31 de marzo de 2015, tanto con respecto al número total de plazas turísticas como su distribución territorial dentro del municipio de Sant Josep y el resto de municipios de la isla de Eivissa.

Con respecto a esta alegación, los datos turísticos que han fundamentado la Resolución son los que ha enviado la consejería competente en materia de turismo, organismo competente para certificar estos datos de acuerdo con lo que prevé el artículo 20 de la Ley 7/1998. La persona interesada ha adjuntado el certificado que emitió el Consejo Insular de Eivissa en el cual consta una diferencia de plazas turísticas en los municipios de Eivissa, Sant Antoni de Portmany, Sant Joan de Labritja y Santa Eulària d'es Riu.



Por lo tanto, en fecha 22 de abril de 2015 se solicitó un informe a la consejería competente en materia de turismo sobre este dato con el fin que, si procedía, hacer las correcciones adecuadas. El 5 de mayo de 2015, la Dirección General de Turismo, en respuesta a la solicitud de informe mencionado, manifestó que los datos de las empresas de alojamientos que constan en el certificado emitido por el Catálogo de Hostelería, de acuerdo con lo que solicitó la Dirección General de Gestión Económica y Farmacia en fecha 10 de febrero de 2015, son las que había registradas en el momento de emitirlo y hacen referencia a los establecimientos de alta de los grupos de hoteles, apartamentos y turismo rural, como se desprende del artículo 31.1 de la Ley 8/2012, de 19 de julio, de turismo de las Islas Baleares.

Por lo tanto, teniendo en cuenta lo que establece el artículo 20 de la Ley de ordenación farmacéutica, que dispone que las plazas turísticas se tienen que obtener de acuerdo con los datos certificadas por la consejería competente en materia de turismo, en relación con el artículo 27.2 de la Ley 8/2012, que establece que tiene que haber un Registro General de Empresas, Actividades y Establecimientos Turísticos de las Islas Baleares, cuya gestión corresponde a la consejería competente en materia de turismo de las Islas Baleares, no se puede admitir el certificado presentado, dado que no lo ha emitido el órgano competente que señala el artículo 20 de la Ley.

— La señora Marta Petit Alfós y otros alegan que el catálogo incumple los requisitos que establece el artículo 20.9 de la Ley 7/1998, según el cual las nuevas oficinas de farmacia que se incluyan en el catálogo tienen que tener delimitado el núcleo o lugar de ubicación, respetando cualquiera de las distancias mínimas que establece la ley.

Con respecto a este punto, no se admite la sugerencia presentada y se ubican las oficinas de farmacia que tienen cabida en el municipio de Sant Josep de sa Talaia teniendo en cuenta las explicaciones que constan en los apartados anteriores con respecto a los datos poblacionales.

— El señor Francisco J. Koninckx Álvarez manifiesta que una gran parte de los núcleos poblacionales del municipio de Sant Josep son principalmente turísticos, y de población diseminada y estacional. Por eso considera elevado el porcentaje del 40% a efectos de cómputo de este módulo poblacional estacional y la aplicación de la distancia mínima de 250 metros entre farmacias en núcleos eminentemente turísticos.

En respuesta a esta alegación, se tiene que decir que no se admite porque la Resolución se ha dictado en ejecución de lo que prevé la Ley 1/2015 en cuanto al cómputo de las plazas turísticas. Por lo tanto, una resolución no puede contradecir lo que prevé la Ley con respecto al cómputo poblacional, o no establecer requisitos adicionales de distancias en el caso concreto de farmacias ubicadas en zonas turísticas.

— La señora Marta Petit Alfós alega que el aeropuerto de Eivissa no se tendría que adscribir al municipio de Sant Jordi de ses Salines, vista la distancia respecto de este núcleo poblacional, que el servicio que ofrece se dirige únicamente a los viajeros y al personal del aeropuerto y que se ubica en el interior de la terminal aeroportuaria y, por lo tanto, presenta dificultades de acceso para los residentes del municipio.

No se admite esta alegación dado que la oficina de farmacia titularidad del señor Felipe Ramos Leal está ubicada en el aeropuerto de Eivissa, que se encuentra en el término municipal de Sant Jordi de ses Salines, por lo cual se tiene que incluir en este municipio y no en otro diferente. La Ley no establece una excepción en cuanto al cómputo del número de oficinas de farmacia, y entonces se tienen que considerar las oficinas de farmacia situadas en los diferentes aeropuertos y se tienen que adscribir a los municipios correspondientes.

— La señora Marta Petit Alfós alega que en los núcleos de población del municipio de Sant Josep de sa Talaia no se mencionan importantes núcleos residenciales y turísticos, como Cala Tarida, Cala Vedella, Sant Agustí des Vedrà, Cala de Bou o Es Port desTorrent.

En respuesta a esta alegación, se tiene que hacer la aclaración que en muchos supuestos no coinciden las unidades territoriales que utiliza el INE a efectos de cómputo de la población general y las que utiliza la Consejería de Turismo a efectos de cómputo de alojamientos turísticos, que tienen una desagregación territorial diferente. Por esta razón la distribución territorial que se ha utilizado para la elaboración de este catálogo es lo que establece la planta farmacéutica aprobada por la Resolución de 6 febrero de 2015 que, a la vez, se fundamenta en los datos certificados por el INE. Dentro de cada municipio hay una desagregación en entidades singulares de población (núcleo + diseminado). Las unidades que conforman el municipio de Sant Josep de Sa Talaia son es Cubells, Sant Agustí des Vedrà, Sant Francesc de s'Estany, Sant Jordi de ses Salines y Sant Josep de Sa Talaia. A la vez, Sant Agustí des Vedrà comprende los núcleos de Cala de Bou, Cala Tarida, Sant Agustí des Vedrà y un diseminado. Sant Josep de sa Talaia comprende los núcleos de Cala Vedella, Sant Josep de sa Talaia y un diseminado.

Eivissa (señora Mónica Marí Torres y señor Ignacio de La Cueva Torregrosa)—

— La señora Mónica Marí Torres manifiesta que los datos poblacionales no se corresponden con la realidad en cuanto al módulo



general —censo inflado (a)— y al módulo estacional —empleo turístico real muy inferior y no ajustado al 40% que se aplica en los cálculos (b)—:

(a) Censo incrementado y no real como resultado de un *empadronamiento por conveniencia* de los residentes estacionales para aprovechar el descuento de residente que computan en el módulo general y, además, se tiene que considerar la población inmigrante que se había empadronado y ha vuelto a sus países de origen.

(b) se ha mantenido la aplicación del porcentaje del 40% sobre las plazas de alojamiento turístico, estacionalidad de la temporada turística (de abril a octubre) y pleno empleo sólo el mes de agosto.

Por lo tanto, de los cálculos con estos datos que no se ajustan a la realidad resulta que tienen cabida oficinas farmacia que no son necesarias y no se corresponden a la realidad demográfica de las Islas.

En respuesta a esta alegación, se tiene que decir que para la elaboración de este catálogo se ha aplicado lo que establece la Ley 1/2015 y se han utilizado los datos suministrados por el INE y la consejería competente en materia de turismo.

El INE es el organismo que emite el certificado oficial de la población censada en los diferentes municipios. La Dirección General no puede entrar a valorar estas consideraciones, y se ha limitado a utilizar los datos oficiales para hacer los cálculos poblacionales tal como establece la Ley.

Con respecto al módulo estacional, se aplica el porcentaje del 40% sobre las plazas de alojamiento turístico justamente porque se tiene en cuenta la estacionalidad de este tipo de población y porque así lo prevé la Ley.

— El señor Ignacio de La Cueva Torregrosa alega que la aprobación del catálogo farmacéutico supondría incrementar un 45,24% el número de oficinas de farmacia en la isla de Eivissa porque se tienen que sumar 19 nuevas oficinas de farmacia a las 42 ya abiertas al público, de manera que el incremento medio del número de oficinas de farmacia en las islas de Mallorca y Menorca es muy inferior (5%) y, por lo tanto, asumible, mientras que en la isla de Eivissa el incremento es muy superior e inalcanzable. Por otra parte, indica que las nuevas oficinas de farmacia que resultan en el municipio de Eivissa resultan del módulo de población estacional, de manera que si únicamente se tuvieran en cuenta el módulo de población general no tendría cabida ninguna oficina de farmacia adicional.

En respuesta a esta alegación, este número de farmacias es el resultado de los cálculos que prevé el artículo 20 de la Ley 7/1998, Ley que no establece un régimen diferenciado para cada isla. El módulo estacional siempre se ha tenido en cuenta a la hora de calcular la población necesaria para las oficinas de farmacia susceptibles de autorización. De hecho, la nueva Ley ha incrementado considerablemente el número de población estacional necesaria, que ha pasado de 2.800 a 3.500, se han eliminado las viviendas secundarias vacías y se ha reducido el número de habitantes por hogar.

— El señor Ignacio de La Cueva Torregrosa alega la necesidad de reservar un porcentaje de farmacias para poder solucionar las eventualidades que prevé el apartado 9 del artículo 10 de la Ley 1/2015.

Respecto de este punto, y tal como constan en los cálculos del anexo 2 del catálogo —cálculos que se fundamentan en el artículo 20 de la Ley—, tienen cabida 3 nuevas oficinas de farmacia en el municipio de Eivissa, es decir, las necesidades farmacéuticas del municipio resultarían cubiertas con un total de diecinueve oficinas de farmacia. Por lo tanto, estas oficinas de farmacia se tienen que recoger expresamente en el catálogo como farmacias autorizadas, con independencia que la Administración, en un procedimiento administrativo posterior independiente, las pueda sacar a concurso, de acuerdo con los criterios y las condiciones que establece el artículo 21.5 de la Ley 7/1998.

— El señor Ignacio de La Cueva Torregrosa propone que se ubiquen las nuevas oficinas de farmacia en diferentes distritos censales del municipio de Eivissa.

En respuesta a esta alegación, tanto la planta farmacéutica —aprobada mediante la Resolución del consejero de Salud de 6 de febrero de 2015— como los certificados que han emitido los órganos competentes para certificar los datos poblacionales según la Ley de ordenación farmacéutica no tienen en cuenta los distritos como entidad territorial menor sobre la cual hacer los cálculos poblacionales. Por lo tanto, no se puede admitir la alegación presentada.

Santa Eulària des Riu (señor Juan L. Castillo Muñoz, señora Gemma C. Rodríguez Cavaller y otras personas interesadas)

— El señor Juan L. Castillo Muñoz, la señora Gemma C. Rodríguez Cavaller y otras personas interesadas alegan que la Dirección General de Gestión Económica y Farmacia dispone de datos suficientes para ubicar las oficinas de farmacia en un nivel territorial



inferior al municipio, por lo que consideran que lo más ajustado es que en municipios con núcleos de población diferenciados con entidad suficiente se fijen las farmacias para núcleos de población relevantes o al menos parroquias, con el fin de garantizar la atención farmacéutica y para obtener unos resultados más ajustados a la realidad de cada zona.

En respuesta a esta alegación, efectivamente esta Consejería ha obtenido todos los datos poblacionales de conformidad con lo que disponía el artículo 20 de la Ley, es decir, ha solicitado y ha obtenido los datos de los organismos competentes: el Instituto Nacional de Estadística (con respecto a los datos de población censada y los datos de viviendas de segunda residencia) y la consejería competente por razón de la materia (con respecto a los datos de plazas turísticas). A pesar de eso y una vez obtenidos los datos, se ha comprobado que los datos de viviendas de segunda residencia no están desagregados por núcleos poblacionales. Además, los núcleos poblacionales que certifica el INE no se corresponden con los núcleos poblacionales que certifica la Consejería de Turismo en algunos casos. Por lo tanto, la delimitación del lugar concreto donde ubicar la oficina de farmacia no se puede hacer por núcleo de población porque no se dispone de los datos desagregados y se tiene que hacer por municipio.

— El señor Juan L. Castillo Muñoz, la señora Gemma C. Rodríguez Cavaller, la señora Carmen Garcia Urruchi y otras personas interesadas manifiestan que se tiene que determinar la parroquia o la venta como unidad territorial menor en el caso del municipio de Santa Eulària.

En respuesta a esta alegación, tanto la planta farmacéutica, aprobada mediante la Resolución del consejero de Salud de 6 de febrero de 2015, como los certificados emitidos por los órganos competentes para certificar los datos poblacionales según la Ley de ordenación farmacéutica, no tienen en cuenta la parroquia como entidad territorial menor sobre la cual hacer los cálculos poblacionales. Por lo tanto, no se puede admitir la alegación presentada.

Por otra parte, los únicos datos que esta Dirección General puede considerar válidos a la hora de ubicar oficinas de farmacia, son las certificadas por el INE o la consejería competente en materia de turismo, por lo que no se pueden admitir ni tener en cuenta los dos documentos que han presentado las personas interesadas (certificado de población del Ayuntamiento y hoja Excel relativa a la distribución de plazas turísticas por núcleo elaborado por las personas que alegan).

— El señor Juan L. Castillo Muñoz, la señora Gemma C. Rodríguez Cavaller y otras personas interesadas proponen que las nuevas oficinas de farmacia se ubiquen de la manera siguiente: 2 oficinas de farmacia en el núcleo de Sant Carles de Peralta, 1 oficina de farmacia en el núcleo de Jesús, 1 oficina de farmacia en el núcleo de Santa Eulària des Riu y 1 oficina de farmacia ubicada libremente en el municipio de Santa Eulària.

No se admite la alegación presentada y se ubican las oficinas de farmacia en el municipio de Santa Eulària por los motivos expuestos antes.

De oficio, esta Dirección General ha detectado un error material en la ubicación de la oficina de farmacia PM370, oficina de farmacia que según la Resolución de inicio del catálogo se ubicaba en el núcleo de Santa Eulària des Riu y concretamente la ubicación real está en la población desde Canar, que se adscribe al núcleo poblacional de Sant Carles de Peralta.

g) Alegaciones concretas que se han presentado y que afectan a la isla de Formentera (señora Maiteder de Eguileor Lasquibar, señora Anunciata Guitart Lorente de No, señor Joan Torres Quetglas y señor José Mayans Ribas).

— La señora Maiteder de Eguileor Lasquibar, la señora Anunciata Guitart Lorente de No, el señor Joan Torres Quetglas y el señor José Mayans Ribas manifiestan que la Dirección General no ha considerado en la planificación farmacéutica la estacionalidad del empleo de las plazas de alojamiento turístico de la isla de Formentera, de acuerdo con lo que establece la Ley 1/2015. Eso hace que la población estacional se reduzca durante 7 o 8 meses el año y, por lo tanto, las oficinas de farmacia se ven afectadas por esta estacionalidad turística que puede incidir en una falta de viabilidad económica. Además, alegan que son índices de empleo conocidos y publicados habitualmente por la misma Consejería de Turismo que tendrían que ser considerados en la planificación sanitaria, tanto asistencial como farmacéutica, de la isla de Formentera.

No se admite esta alegación dado que la estacionalidad a la cual hacen referencia ya se tiene en cuenta en los cálculos que prevé la Ley, con una proporción del 40% sobre las plazas de alojamiento turístico, ya que eso supone el grado medio de ocupación de todas las plazas turísticas a lo largo del año. Por otra parte, también se tiene en cuenta una proporción del 30% sobre las viviendas secundarias, excepto las viviendas vacías, y una ocupación del 2,58.

— Los farmacéuticos titulares mencionados en el punto anterior indican que gran parte de la población censada en la isla de Formentera se ha empadronado para aprovechar el descuento de residente y sólo residen en él durante sus vacaciones o breves periodos de tiempo.

En respuesta a esta alegación, se tiene que decir que los datos que se han utilizado son los que suministran los organismos competentes: el INE y la consejería en materia de turismo. La Dirección General no puede entrar a valorar estas consideraciones, y se ha limitado a utilizar los datos oficiales para hacer los cálculos poblacionales, tal como establece la Ley.

— Los farmacéuticos alegan que los datos de segundas residencias, excluyendo las vacías, corresponden a los datos suministrados por el INE el año 2011; por lo tanto, son datos de hace cuatro años y no se ha considerado la influencia de la importante y grave crisis económica sobre el sector de la vivienda, que ha hecho que muchas viviendas se hayan mantenido cerradas y no habitadas porque han pasado a ser de titularidad de entidades bancarias. Además, corresponde a la Dirección General incorporar los datos actuales para fundamentar el catálogo de farmacias y que se corresponda con la realidad de Formentera. Se ha solicitado al Consejo Insular de Formentera que acredite la realidad de la población real censada, así como los datos de viviendas secundarias (adjuntan copia de la solicitud al escrito de alegaciones).

En este sentido se tiene que decir que para la elaboración del catálogo de farmacias se han utilizado los últimos datos que ha publicado el INE, de acuerdo con lo que establece el artículo 19 de la Ley 7/1998, de 12 de noviembre, de ordenación farmacéutica de las Islas Baleares, modificada por la Ley 1/2015. Por lo tanto, son los datos más actualizados de los cuales dispone esta Dirección General, datos que certifica el INE, como organismo competente para certificarlas, de acuerdo con lo que prevé la Ley de ordenación farmacéutica.

— Los farmacéuticos titulares manifiestan que, de acuerdo con la Ley 7/1998, las nuevas oficinas de farmacia que se tienen que incluir en el catálogo tienen que tener delimitado el núcleo o lugar de ubicación, respetando las distancias mínimas que establece la Ley, y el punto g de las observaciones del municipio de Formentera dice lo contrario de lo que establece la Ley respecto a que todos los núcleos de cierta relevancia (más de 1.000 habitantes) ya disponen de una oficina de farmacia, por lo que la farmacia resultante se puede ubicar en cualquiera de los núcleos de población, lo que deja abierta la ubicación de la nueva oficina de farmacia y, por lo tanto, contraviene el texto legal.

Estos titulares indican que en la isla de Formentera hay núcleos de población de más de 1.000 habitantes que no disponen de oficina de farmacia según los datos del INE, por ejemplo, Cap de Barbaria con 1.670 habitantes, donde se pueden añadir los 271 habitantes de Cala Saona. Por otra parte, proponen que se podría instalar la oficina de farmacia en el núcleo de la Savina que tiene una población importante. Por lo tanto, manifiestan que la nueva oficina de farmacia se tiene que ubicar de manera concreta en uno de estos núcleos de población que no disponen de farmacia actualmente y que quede establecido así en la Resolución de aprobación del catálogo de farmacias.

En respuesta a esta alegación se tiene que considerar que la isla de Formentera configura un solo municipio y que, salvo los núcleos de población de Sant Francesc y de Sant Ferran, los otros tienen un módulo de población general no muy elevado y con una población diseminada importante, y por lo tanto, una gran dispersión poblacional. Con respecto a los núcleos de población que proponen las personas alegantes para la ubicación de la nueva oficina de farmacia de Formentera, se tiene que decir que el núcleo de población de Cap de Barbaria en realidad no es tal núcleo porque está formado por una población totalmente diseminada.

Por lo tanto, se tiene que mantener la ubicación por municipio de la nueva oficina de farmacia.

— Los farmacéuticos titulares alegan el hecho de la doble insularidad de la isla de Formentera.

En respuesta a esta alegación, y una vez revisada la normativa de aplicación, no consta la doble insularidad como criterio para tener en cuenta a la hora de ubicar oficinas de farmacia.

Fundamentos de derecho

1. El artículo 30.48 del Estatuto de autonomía de las Islas Baleares, reformado por la Ley orgánica 1/2007, de 28 de febrero, que atribuye la competencia en materia de ordenación farmacéutica, en el marco de lo que dispone el artículo 149.16.1 de la Constitución, a la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.
2. El Decreto 5/2013, de 2 de mayo, del presidente de las Islas Baleares, por el cual se determina la composición del Gobierno y se establece la estructura de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, crea la Consejería de Salud. De acuerdo con el Decreto 6/2013, de 2 de mayo, del presidente de las Islas Baleares, por el cual se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, la Consejería de Salud, a través de la Dirección General de Gestión Económica y Farmacia, tiene atribuidas, entre otros, las competencias en materia de ordenación farmacéutica.
3. La disposición transitoria primera de la Ley 1/2015, de 19 de febrero, por la cual se modifica la ordenación farmacéutica de las Islas Baleares, dispone que las oficinas de farmacia autorizadas y vacantes a la entrada en vigor de esta norma tienen que ser objeto de revisión, de conformidad con los nuevos criterios establecidos tanto en materia de módulos poblacionales como de distancias y determinación de la ubicación, de manera que el primer catálogo de oficinas de farmacia se tiene que elaborar con la revisión de las oficinas de farmacia mencionadas.
4. El artículo 20.11 de la Ley 7/1998, que establece que con el fin de aprobar el catálogo farmacéutico es necesario seguir el procedimiento que establece la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, o el que reglamentariamente se establezca, en el cual se tienen que solicitar los datos y la información necesarios, y se tiene que dar audiencia necesariamente al Colegio Oficial de Farmacéuticos de las Islas Baleares y a los municipios afectados por la creación o supresión de oficinas de farmacia en su término municipal por medio de las asociaciones que los representan y a los titulares de oficinas de farmacia



situados en los mismos términos municipales. Las alegaciones que se presenten en el procedimiento se tienen que valorar en la Resolución que ponga fin a lo mismo, que se tiene que publicar en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares*.

- De acuerdo con el artículo 20.1 de la Ley 7/1998, corresponde a la dirección general competente en materia de farmacia la elaboración del catálogo farmacéutico.
- El artículo 3 del Decreto 30/2015, de 8 de mayo, por el cual se regulan los procedimientos para la autorización y la apertura de nuevas oficinas de farmacia, con respecto al procedimiento de elaboración del catálogo de oficinas de farmacia.
- El Decreto 88/2012, de 16 de noviembre, por el cual se nombra el director general de Gestión Económica y Farmacia de la Consejería de Salud, Familia y Bienestar Social.

Por todo eso, dicto la siguiente

Resolución

- Aprobar el catálogo farmacéutico de las Islas Baleares, de acuerdo con los anexos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 de esta Resolución.
- Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución —que no agota la vía administrativa— se puede interponer un recurso de alzada ante el consejero de Salud, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente de la publicación, de acuerdo con el que prevén el artículo 114.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, y el artículo 58 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

Palma, a 20 de mayo de 2015

El director general
César Vicente Sánchez

ANEXO 1

Oficinas de farmacia autorizadas abiertas al público

Mallorca

1. Municipio de Alaró

Código	Establecimiento	Municipio	Población
PM107	Real Ramis, Antonio	Alaró	Alaró

2. Municipio de Alcúdia

Código	Establecimiento	Municipio	Población
PM153	Garcías Ribot, María Antonia	Alcúdia	Alcúdia
PM345	Mestre Mestre, Catalina	Alcúdia	Alcúdia
PM469	Llabrés Comamala, Elena	Alcúdia	Mal Pas-Bonaire
PM219	Oliver Marqués, Pascual	Alcúdia	Port d'Alcúdia





PM251	Gelabert Comas, Maria	Alcúdia	Platja d'Alcúdia
PM305	Vizoso Laporte, Maria Purificación	Alcúdia	Platja d'Alcúdia
PM421	Torrens Pons, Francisca	Alcúdia	Platja d'Alcúdia
PM452	Pont Galmés, Maria Magdalena	Alcúdia	Port d'Alcúdia
PM471	Ribot Rodríguez, Fernando	Alcúdia	Port d'Alcúdia
PM486	Caballero Moreno, Irene	Alcúdia	Port d'Alcúdia

3. Municipio de Algaida

Código	Establecimiento	Municipio	Población
PM149	Martorell Ysasi, Pedro Ramon Martorell Ysasi, Elisa Mercedes	Algaida	Algaida
PM485	Rey de la Barrera, María Adelaida	Algaida	Pina

4. Municipio de Andratx

Código	Establecimiento	Municipio	Población
PM118	Bennásar Llabrés, Antonio Miguel	Andratx	Andratx
PM145	Alemaný Mandilego, Gaspar	Andratx	Andratx
PM439	Nogal Pascual, Adriana	Andratx	Arracó, s'
PM411	Arsuaga Martínez, Maria Belén	Andratx	Camp de Mar
PM307	González Barbosa, Pedro José	Andratx	Port d'Andratx
PM423	Ginard Salvá, Margarita	Andratx	Sant Elm

5. Municipio de Ariany

Código	Establecimiento	Municipio	Población
PM327	Ballester i Cladera, Antoni	Ariany	Ariany

6. Municipio de Artà

Código	Establecimiento	Municipio	Población
PM136	Garcías Ladaría, Pedro Ladaría Lliteras, M. Juana	Artà	Artà
PM137	Salom Barceló, Aina	Artà	Artà
PM482	Palmer Llaneras, Joan Lluís	Artà	Artà
PM407	Pérez Pascual, María Francisca	Artà	Colònia de Sant Pere

7. Municipio de Banyalbufar

Código	Establecimiento	Municipio	Población
PM303	Belenguer Márquez, Javier	Banyalbufar	Banyalbufar





8. Municipio de Binissalem

Código	Establecimiento	Municipio	Población
PM162	Pascual Amorós, Antonia María	Binissalem	Binissalem
PM340	Alonso García, Ana María	Binissalem	Binissalem

9. Municipio de Búger

Código	Establecimiento	Municipio	Población
PM275	Ladaria Ferrer, María Isabel	Búger	Búger

10. Municipio de Bunyola

Código	Establecimiento	Municipio	Población
PM134	Miralles Miralles, Juan Coll Pastor, Ramon	Bunyola	Bunyola
PM332	Juan Cerdà, Antonia	Bunyola	Palmanyola

11. Municipio de Calvià

Código	Establecimiento	Municipio	Población
PM139	Jaume Cerdà, María Concepción	Calvià	Calvià
PM260	Ballester Cladera, Miguel	Calvià	Calvià
PM460	Miquel Ferrer, Antonio	Calvià	Calvià
PM427	Pérez Valera, Lourdes	Calvià	Capdellà, es
PM297	Nadal Reus, Maria Magdalena	Calvià	Cas Català-Illetes
PM376	Roca Tellería, Ana María	Calvià	Cas Català-Illetes
PM231	Álvaro Garcés, Helena	Calvià	Magaluf
PM240	Milián Fuster, Juan Antonio Fuster Tarongí, Mercedes	Calvià	Magaluf
PM261	Terrassa Cáfaro, Francisca	Calvià	Magaluf
PM379	Truyols Enríquez, Maria Magdalena Enríquez Broncano, Inés	Calvià	Magaluf
PM206	Bisquerra Miralles, Juan Bisquerra Oliver, Juan	Calvià	Palmanova
PM272	Perelló Rosselló, Lorenzo	Calvià	Palmanova
PM273	Perelló Caubet, Lorenzo Perelló Caubet, José María	Calvià	Palmanova
PM259	Bonet Ordinas, Margarita	Calvià	Peguera
PM284	Riera Del Ojo, Sebastián Fernando	Calvià	Peguera
PM319	Oliver Codina, Catalina	Calvià	Peguera
PM361	Doce Marcos, Patricia	Calvià	Peguera
PM228	Vilanova Muret, Juan José	Calvià	Portals Nous





PM339	Serra Jaume, Maria Magdalena	Calvià	Portals Nous
PM229	Frau Moreno, María Eugenia	Calvià	Santa Ponça
PM287	Perelló Servera, Lorenzo	Calvià	Santa Ponça
PM318	Coll Puig, Amador Antich Siquier, Salvador	Calvià	Santa Ponça
PM381	Ramis a Feliu, Rosa María	Calvià	Santa Ponça
PM392	Salvà Aulet, Antònia	Calvià	Santa Ponça
PM410	Carretero De Oleza, María	Calvià	Santa Ponça
PM438	Rosselló Gomila, Margarita	Calvià	Galatzó
PM461	García Romo, Carmen Cimadevilla Miguel, David	Calvià	Santa Ponça
PM347	Úguet Carrasquer, María Asunción	Calvià	Son Ferrer
PM454	Tarancón Torres, María Luisa	Calvià	Son Ferrer
PM375	Ubach Turull, Marta	Calvià	Toro, el

12. Municipio de Campanet

Código	Establecimiento	Municipio	Población
PM201	Febrer Bauzá, Maria Antonia	Campanet	Campanet

13. Municipio de Campos

Código	Establecimiento	Municipio	Población
PM099	Adrover Mas, Francisca	Campos	Campos
PM106	Vidal Verger, Maria Obrador Vidal, Salvador Miguel	Campos	Campos
PM125	Barcelo Hernandez, Antonia Ferretjans Taberner, Catalina	Campos	Campos
PM371	Enseñat Antoli, Mercedes	Campos	Ràpita, sa

14. Municipio de Capdepera

Código	Establecimiento	Municipio	Población
PM474	García Bartolomé, María Sonia	Capdepera	Cala Lliteres
PM204	Antich Rojas Carlos	Capdepera	Cala Rajada
PM400	Sirer Carrió, Antònia Sancho Sirer, Antòna Maria	Capdepera	Cala Rajada
M478	Partera Fuentes, Concepción	Capdepera	Cala Rajada
PM395	Antich Arqué, Cristina	Capdepera	Canyamel
PM154	Aguiló Bernabeu, Pilar Sancho López de Soria, Irma	Capdepera	Capdepera

15. Municipio de Consell

Código	Establecimiento	Municipio	Población
PM132	Torelló Pujadas, Antonio Luis	Consell	Consell





16. Municipio de Costitx

Código	Establecimiento	Municipio	Población
PM291	Gari Comas, Miguel	Costitx	Costitx

17. Municipio de Deià

Código	Establecimiento	Municipio	Población
PM283	Paredes Manzanares, Carlos Javier	Deià	Deià

18. Municipio de Esporles

Código	Establecimiento	Municipio	Población
PM168	Reus Robles, Natalia Mir Losada, Magdalena	Esporles	Esporles

19. Municipio de Estellencs

Código	Establecimiento	Municipio	Población
PM389	Carbonell Cifre, María Magdalena	Estellencs	Estellencs

20. Municipio de Felanitx

Código	Establecimiento	Municipio	Población
PM425	Bestard Nicolau, Margalida M.	Felanitx	Cas Concos des Cavallers
PM104	Miquel Nadal, Bartomeu	Felanitx	Felanitx
PM152	Xamena Nadal, Maria Roig Xamena, Maria Antonia	Felanitx	Felanitx
PM161	Artigues Gayá, Maria Concepcion Melis Nebot, Andrés	Felanitx	Felanitx
PM308	Ticoulat Mestre, Catalina	Felanitx	Felanitx
PM309	Rotger Frau, Jaime	Felanitx	Felanitx
PM344	Trueba Fernández, Amparo	Felanitx	Felanitx
PM384	Gayá Cantallops, Maria Magdalena	Felanitx	Horta, s'
PM237	Fuster Arnau, María Dolores	Felanitx	Portocolom

21. Municipio de Fornalutx

Código	Establecimiento	Municipio	Población
PM329	Balaguer Busquets, María Ángeles	Fornalutx	Fornalutx

22. Municipio de Inca





Código	Establecimiento	Municipio	Población
PM103	Armengol Coll, Jaume	Inca	Inca
PM108	Cabrer Reus, Bartolomé	Inca	Inca
PM174	Perelló Oliver, Margarita	Inca	Inca
PM175	Pujadas Balaguer, Miquel Mariano	Inca	Inca
PM192	Ballester Moragues, Margalida	Inca	Inca
PM233	Cortés Ribot, Maria Magdalena	Inca	Inca
PM314	Dupuy Llinas, Mateo Gisbert Bellvé, Montserrat	Inca	Inca
PM322	Crespí Tanco, Juan Antonio	Inca	Inca

23. Municipio de Lloret de Vistalegre

Código	Establecimiento	Municipio	Población
PM279	Gili Munar, Margalida	Lloret de Vistalegre	Lloret de Vistalegre

24. Municipio de Lloseta

Código	Establecimiento	Municipio	Población
PM177	Real Ramis, Bernardo	Lloseta	Lloseta
PM323	Bennasar Bibiloni, Catalina	Lloseta	Lloseta

25. Municipio de Llubí

Código	Establecimiento	Municipio	Población
PM101	Oliver Quetglas, Juan	Llubí	Llubí

26. Municipio de Lluçmajor

Código	Establecimiento	Municipio	Población
PM232	Ribot Sbert, Sebastián	Lluçmajor	Arenal, s'
PM286	Jaquotot Villalonga, m. C. Orell Jaquotot, Jerónimo	Lluçmajor	Arenal, s'
PM290	Rodríguez Soriano, Carmen	Lluçmajor	Arenal, s'
PM352	Calm Blancafort, Isabel	Lluçmajor	Arenal, s'
PM472	Sitjar Garí, Agustina	Lluçmajor	Arenal, s'
PM358	González Gutiérrez-Solana, Susana	Lluçmajor	Badia Gran
PM133	Gamundí Ferretjans, Sebastià	Lluçmajor	Lluçmajor
PM158	Mir Serra, Juan Garcías Clar, Isabel	Lluçmajor	Lluçmajor
PM165	Pons Boscana, Monserrate Pons Thomas, Baltasar Carlos	Lluçmajor	Lluçmajor





PM173	Cirera Puig, Miquel	Llucmajor	Llucmajor
PM484	Artacho Merlo, Estila	Llucmajor	Palmeres, les
PM398	Breva Sos, Fabiola	Llucmajor	Puig de Ros

27. Municipio de Manacor

Código	Establecimiento	Municipio	Población
PM378	Carrió Garau, Catalina Asunción	Manacor	Cala Anguila-Cala Mendia
PM234	Hernández Alcover, Pilar Tous Medina, Marta	Manacor	Cales de Mallorca
PM127	Adrover Oliver, Gabriel	Manacor	Manacor
PM131	Ladaria Sureda, José Francisco	Manacor	Manacor
PM140	Jaume Riera, Maria	Manacor	Manacor
PM169	Pérez Pascual, Agustín	Manacor	Manacor
PM191	Riera Garau Miquel	Manacor	Manacor
PM215	Pedrals Pérez, Jordi Sureda Gomila, Sebastiana	Manacor	Manacor
PM243	Llull Cabrer, Andreu	Manacor	Manacor
PM253	Mestre Manzanares, Catalina	Manacor	Manacor
PM301	Planas Llull, Margarita	Manacor	Manacor
PM117	Gomila Martí, Carme	Manacor	Porto Cristo
PM475	Ladaria Lliteras, Luis	Manacor	Porto Cristo
PM366	Rotger Bibiloni, Juan	Manacor	S'Illot-cala Morlanda
PM416	Mestre Barceló, Maria Magdalena	Manacor	Son Macià

28. Municipio de Mancor de la Vall

Código	Establecimiento	Municipio	Población
PM282	Frau Bauzá, Margarita	Mancor de la Vall	Mancor de la Vall

29. Municipio de Maria de la Salut

Código	Establecimiento	Municipio	Población
PM126	Ferragut Santandreu, Catalina	Maria de la Salut	Maria de la Salut

30. Municipio de Marratxí

Código	Establecimiento	Municipio	Población
PM193	Timonel Salva, Marta De Juan Marqués, Inmaculada	Marratxí	Cabaneta, sa
PM383	Gómez Solivellas, Belén	Marratxí	Marratxí
PM312	Oliver Ferrer, María Antonia Salva Tomas, Margarita	Marratxí	Pla de Na Tesa





PM184	Rossello Picornell, Antonio Picornell Salva, Guillermo	Marratxí	Pont d' Inca
PM346	Ciurana Moncusi, Maria Rosa Picornell Ciurana, Maria Rosa	Marratxí	Pont d' Inca
PM417	Bauzá Díaz, José Ramón	Marratxí	Pont d' Inca
PM418	Bosch Tugores, Catalina	Marratxí	Pont d' Inca
PM386	Tomás March, Vicente	Marratxí	Pòrtol

31. Municipio de Montuïri

Código	Establecimiento	Municipio	Población
PM199	Servera Garau, Pablo Servera Sitjar, Juana M.	Montuïri	Montuïri

32. Municipio de Muro

Código	Establecimiento	Municipio	Población
PM181	Sabater Molinas, Maria Antònia	Muro	Muro
PM182	Sabater Gost, Rafael Sabater Riera, Rafael	Muro	Muro
PM337	Tubert Mascarell, Monserrat Torres Mulet, Juan	Muro	Platja de Muro
PM476	Gamundi Cloquell, Maria Antònia	Muro	Platja de Muro

33. Municipio de Palma

Código	Establecimiento	Municipio	Población
PM043	Saenz De Navarrete Munar, Ángel	Palma	Can Pastilla
PM245	Oliver Oliver, Bartolomé	Palma	Can Pastilla
PM274	Arroyo Bennassar, Eva I. Fluxá Cañellas, Pilar	Palma	Can Pastilla
PM285	Llinás Riera, Juan	Palma	Can Pastilla
PM048	Llorens Bobadilla, Antoni Llorens García, Leonardo	Palma	Coll de'n Rabassa
PM052	Marimón Simó, Juan	Palma	Coll de'n Rabassa
PM321	Real Vicens, Gaspar Jaime	Palma	Coll de'n Rabassa
PM293	Ballester Antich, Gabriel Víctor	Palma	Establiments
PM004	Alemaný Balle, Juan	Palma	Gènova
PM256	Torres Rosselló, Guillermo	Palma	Indioteria, s'
PM001	Gallardo Piña, Nieves	Palma	Palma
PM002	Aguiló Juanola, Miguel Carlos	Palma	Palma
PM003	Salom Soler, Aina Maria	Palma	Palma
PM005	Alemaný Mir, Eugenia	Palma	Palma
PM006	Sagristà Ramis, Leopoldo	Palma	Palma
PM007	Presedo Rey, María Rosa Le Senne Presedo, María	Palma	Palma





Código	Establecimiento	Municipio	Población
PM008	Aguiló Soler, Carmen	Palma	Palma
PM009	Balaguer Siquier, José	Palma	Palma
PM010	Gómez García, José Miguel	Palma	Palma
PM011	Sagristà Buades, Francisco de Asís	Palma	Palma
PM012	Bernat Girard, Marcos	Palma	Palma
PM013	Folch Tubau, Judit	Palma	Palma
PM015	Bordoy Mestre, María Isabel	Palma	Palma
PM016	Buñola Cerdà, Miguel	Palma	Palma
PM017	Calafell Clar, Rafael	Palma	Palma
PM019	Munar Masot, Antoni	Palma	Palma
PM020	Rubí Cano, Elisa María Cano Oleo, María Serafina	Palma	Palma
PM021	Alomar Casasayas, Eusebio Miguel	Palma	Palma
PM022	Carrió Garau, María Victoria Gómez Carrió, Carmen	Palma	Palma
PM023	Buades Mateu, Margarita Ainoa	Palma	Palma
PM024	Vicens Caldentey, Joan Caldentey Roca, Maria	Palma	Palma
PM025	Miquel Obrador, Antoni	Palma	Palma
PM026	Guijarro Bagur, Ángel Piña Fuster, Carmen	Palma	Palma
PM027	Piña Fuster, María Victoria Fuster Perelló, Catalina Mercedes	Palma	Palma
PM029	Esteva Esteva, Joan	Palma	Palma
PM030	Gamundí Saletas, Gabriel Morell Moragues, Pedro	Palma	Palma
PM031	Parera Femenias, Juan Parera Munar Jaume	Palma	Palma
PM032	Garcías Miquel, María Antonia	Palma	Palma
PM033	Fornés Forteza, Pedro José	Palma	Palma
PM034	Oliver Tauler, Maria del Pilar	Palma	Palma
PM035	Riutort Huguet, Andrés M. Riutort Granda, Andrés	Palma	Palma
PM036	Frau Tugores, Juan Frau Bonafé, Clara	Palma	Palma
PM037	Rosselló Oliver, Bárbara	Palma	Palma
PM039	Le Senne Presedo, Ana María	Palma	Palma
PM040	Genovard Durán, M. Fca. Carnicero Alcover, Susana	Palma	Palma
PM041	Romaguera González, Francisca	Palma	Palma
PM042	Sanz Guillén, Maria Antònia	Palma	Palma
PM044	Torres Cerdó, Maria Martina	Palma	Palma
PM045	Enseñat Antolí, Gabriel	Palma	Palma
PM046	Jaume Llobera, Pere	Palma	Palma
PM047	March Noguera, Joan	Palma	Palma
PM049	Llull Duro, Isabel	Palma	Palma
PM050	Manera Rossello, Catalina Manera Rossello, Ana Maria	Palma	Palma
PM053	Mayol Peraba, Catalina	Palma	Palma





PM054	Feliu Mazzaira, Maria del Pilar Soler Feliu, Maria Camila	Palma	Palma
PM055	Mercadal Merino, Francisca	Palma	Palma
PM056	Miguel-Gómara Perelló, Maria del Àngels	Palma	Palma
PM057	Miquel Mateu, Pedro Miquel Mateu, José María	Palma	Palma
PM058	Moll Lorca, Ana María	Palma	Palma
PM059	Morell Vallcaneras, Antonio	Palma	Palma
PM060	Morell Ramón, Miquel	Palma	Palma
PM061	Mulet Trobat, Agustín Mulet Trobat, María	Palma	Palma
PM062	Muntaner Gimbernat, Margarita Gimbernat Quintana, Margarita	Palma	Palma
PM063	Nadal Estela, Antonio	Palma	Palma
PM064	Bennaser Gomila, Marta Fullana Oliver, Maria Antonia	Palma	Palma
PM065	Bagur Claverol, María Antonia Guijarro Pérez, Ángel Antonio	Palma	Palma
PM066	Oliver Moragues, Antonio	Palma	Palma
PM067	Mataró Tomás, Pedro A. Mataró Tomás, Cristina F.	Palma	Palma
PM068	Planas Terradas, Cristina	Palma	Palma
PM069	Arbona Casasnovas, Ramon Jaime Terrasa Sagrista, Carlos	Palma	Palma
PM070	Vicens Caldentey, Maria Teresa Arenas Vicens, Ana Maria	Palma	Palma
PM071	Oliver Moll, Magdalena	Palma	Palma
PM072	Ramonell Goyanes, María de la Paz	Palma	Palma
PM073	Hernández Frontera, Antonio	Palma	Palma
PM074	Miquel i Pons, Gabriel	Palma	Palma
PM075	Fernández Bennaser, Maria	Palma	Palma
PM076	Planas Rosselló, María	Palma	Palma
PM077	Rubi Ponseti, Juan	Palma	Palma
PM078	Armengol Coll, Francesca Torrens Armengol, Josep Maria	Palma	Palma
PM079	Sampol Rosselló, Maria Antonia	Palma	Palma
PM080	Bonnín Sánchez, Teresa Bordoy Bonnín, Teresa	Palma	Palma
PM081	Pons Sanz, Gerard	Palma	Palma
PM082	Sastre Bauzá, Tomás José Sastre Brea, José María	Palma	Palma
PM083	Sbert Rullán, Antonio	Palma	Palma
PM084	Sbert Castañer, Pedro	Palma	Palma
PM085	Verges Aguiló, Ángeles Juan Verges, Mercedes	Palma	Palma
PM087	Munar De Prado, Jaime	Palma	Palma
PM088	Telleria Garmendia, Maria Teresa	Palma	Palma





Código	Establecimiento	Municipio	Población
PM089	Alcover Casanovas, Maria Francisca Alcover Casanovas, Ramon Alberto	Palma	Palma
PM090	Alarcón Torres, María del Pilar	Palma	Palma
PM091	Trián Forteza, Cayetano Trián Hernández, Jaime	Palma	Palma
PM092	Vanrell Vidal, Micaela Ramis Vanrell, Guillermo	Palma	Palma
PM093	Alzamora Rovira, Catalina Teresa	Palma	Palma
PM094	Muret Mayoral, Román	Palma	Palma
PM095	Vidal Cuart, Jaume	Palma	Palma
PM096	Murillo Cabré, María Amparo Ribot Murillo, Víctor	Palma	Palma
PM208	Riera del Ojo, María del Carmen	Palma	Palma
PM213	Estelrich Capó, Bartolomé Estelrich Pons, Carmen	Palma	Palma
PM214	Alemaný Reus, Vicenç	Palma	Palma
PM217	Salas Font, Sebastián	Palma	Palma
PM222	Caldentey Vives, Carmen	Palma	Palma
PM223	Castañer Abellonet, Maria Àngela	Palma	Palma
PM224	Palmer Vidal, Miguel Palmer Caldés, Catalina I.	Palma	Palma
PM230	Grau Sbert, María Amalia	Palma	Palma
PM246	Alcover Arbona, Juan González Miñor, Eladio	Palma	Palma
PM249	Palmer Torres, Catalina Gil Palmer, Rafael	Palma	Palma
PM254	Munar De Prado, M. Isabel Munar De Prado, M. Paz	Palma	Palma
PM255	Palmer Caldés Julián Caldés Socías Lucía	Palma	Palma
PM257	Miró Josa, María Luisa	Palma	Palma
PM265	Salvá Trobat, Juan Carlos	Palma	Palma
PM267	Lluch Caldentey, Miquel Lluch Caldentey, Carles	Palma	Palma
PM269	Vaquero Mestre, Jaime	Palma	Palma
PM288	Fluxá Torres, Jaime	Palma	Palma
PM289	Ginestra Pascual, Magdalena	Palma	Palma
PM300	Coll Solivellas, Rafael	Palma	Palma
PM310	Magdalena Salgado, Maria Pilar	Palma	Palma
PM313	Sbert Castañer, Maria Magdalena	Palma	Palma
PM316	Fe Mas, Juana María	Palma	Palma
PM328	Gayá Miquel, María José	Palma	Palma
PM333	Manera Rosselló, Maria Inmaculada	Palma	Palma
PM349	Tomás Esteva, Maria del Pilar	Palma	Palma
PM372	Sánchez Salvá, Antonia	Palma	Palma
PM413	Sbert Castañer, Antonio	Palma	Palma
PM419	Colom Rubí, Ramon	Palma	Palma
PM436	Perales López, Bernardo Sagristá Pérez, María Magdalena	Palma	Palma





Código	Establecimiento	Municipio	Población
PM447	Farré Farré, Manel-Matemalas Moreno, Francisca	Palma	Palma
PM451	Rigo Riera, Maria	Palma	Palma
PM453	Viruela García, Amparo Joaquina	Palma	Palma
PM455	Viola Teres, Generosa Rosa	Palma	Palma
PM456	Morell Oliver, Pedro	Palma	Palma
PM459	Simó Cerdà, Rafel	Palma	Palma
PM086	Tinoco Gil, Soledad	Palma	Palma
PM415	Rubi Garau, Micaela	Palma	Pil-lari, es
PM014	Frau Beltrán, María Luisa Frau Roca, Elena	Palma	Platja de Palma
PM210	Rosselló Rovira, Juana María	Palma	Platja de Palma
PM227	Enseñat Antolí, Carlos	Palma	Platja de Palma
PM258	Mascaro Fernández, Cristina	Palma	Platja de Palma
PM311	Feliu Mazaira, José Luis	Palma	Platja de Palma
PM320	Poblador Palliser, Pedro A.	Palma	Platja de Palma
PM458	Serra Farell, Teresa	Palma	Platja de Palma
PM292	Sastre Daviu, Maria del Pilar	Palma	Sant Agustí
PM018	Sampol Guasp, María Carmen Terrades Gayá, Vicente	Palma	Sant Jordi
PM444	Sánchez Salvá Mercedes	Palma	Secar de la Real,
PM097	Mora Gornals, Margalida	Palma	Son Ferriol
PM299	Ramon Ordinas, Maria Francisca Muret Ramon, Tomás	Palma	Son Ferriol
PM051	Fe Mas, María Magdalena	Palma	Son Sardina
PM038	Martín Bernet, Rosa María Llinás Martín, Mireia	Palma	Vileta, sa
PM218	Gallardo Pons, Miguel Angel	Palma	Vileta, sa
PM449	Castillo De Mattei, Mónica Patricia	Palma	Vileta, sa

34. Municipio de Petra

Código	Establecimiento	Municipio	Población
PM178	Riera Sastre, Miguel Riera Truyols, Juan Miguel	Petra	Petra

35. Municipio de Pollença

Código	Establecimiento	Municipio	Población
PM448	Montserrat Requis, Mª Luisa	Pollença	Cala Sant Vicenç
PM164	Oliver Bisbal Miguel	Pollença	Pollença
PM198	Ventayol Aguiló, Antonia	Pollença	Pollença
PM247	Cerdà Humbert, Catalina	Pollença	Pollença





PM102	Colom Bauzá, Francisca	Pollença	Port de Pollença
PM338	Vizoso Laporte, Maria Antonieta	Pollença	Port de Pollença
PM450	Guix Aguado, Pilar	Pollença	Port de Pollença
PM481	Coll Bibiloni, Joana Maria	Pollença	Port de Pollença

36. Municipio de Porreres

Código	Establecimiento	Municipio	Población
PM205	Sastre Barceló, Antonia Sastre Barceló, Bartolomé	Porreres	Porreres

37. Municipio de Puigpunyent

Código	Establecimiento	Municipio	Población
PM264	Joy Balaguer, María Antonia	Puigpunyent	Puigpunyent

38. Municipio de sa Pobra

Código	Establecimiento	Municipio	Población
PM105	Sabater Riera, Margarita	sa Pobra	sa Pobra
PM120	Torrens Gost, Antonio Torrens Armengol, Antonina	sa Pobra	sa Pobra
PM166	Riera March, Petra	sa Pobra	sa Pobra
PM167	Pericás Torrens, Catalina Teresa	sa Pobra	sa Pobra
PM324	Besalduch Martín, Marta A Besalduch Vidal, Antonio	sa Pobra	sa Pobra

39. Municipio de Sant Joan

Código	Establecimiento	Municipio	Población
PM138	Mas Arbona, Catalina	Sant Joan	Sant Joan

40. Municipio de Sant Llorenç des Cardassar

Código	Establecimiento	Municipio	Población
PM343	Alcover Rosselló, Antonia	Sant Llorenç des Cardassar	Coma, sa
PM348	Fullana Rosselló, Francisca	Sant Llorenç des Cardassar	Coma, sa
PM382	García De Vena, Florentina	Sant Llorenç des Cardassar	Coma, sa
PM186	Pérez Sanchiz, Justo	Sant Llorenç des Cardassar	Sant Llorenç des Cardassar
PM236	Pont Ferrer, Ana Maria	Sant Llorenç des Cardassar	Sant Llorenç des Cardassar
PM426	Caldentey Nadal, Margarita	Sant Llorenç des Cardassar	Son Carrió



41. Municipio de Santa Eugènia

Código	Establecimiento	Municipio	Población
PM238	Pones Servera, Isabel	Santa Eugènia	Santa Eugènia

42. Municipio de Santa Margalida

Código	Establecimiento	Municipio	Población
PM207	Buades Reynes, Sebastián	Santa Margalida	Can Picafort
PM304	Juan Galmés, Magdalena Hekking Juan, David Marc	Santa Margalida	Can Picafort
PM473	Eleta Narváez, María de la Paz Antonia	Santa Margalida	Can Picafort
PM185	Pujadas Santandreu, Maria Rosa	Santa Margalida	Santa Margalida
PM470	Amer Capellà, Antonio	Santa Margalida	Santa Margalida
PM393	Quetglas Bennisar, Eulalia	Santa Margalida	Son Serra de Marina

43. Municipio de Santa Maria del Camí

Código	Establecimiento	Municipio	Población
PM123	Feliu Román, Fernando	Santa Maria del Camí	Santa Maria del Camí
PM483	Rubiales Prado, Eduardo	Santa Maria del Camí	Santa Maria del Camí

44. Municipio de Santanyí

Código	Establecimiento	Municipio	Población
PM363	Vidal Mas, Maria Magdalena	Santanyí	Alquería Blanca, s'
PM252	Vergel Clar, Joana	Santanyí	Cala d'Or
PM373	Oliver Oliver, Alfonso	Santanyí	Cala Figuera
PM479	Sebastiá Casado, Vicente	Santanyí	Calonge
PM409	Fullana Barceló, Maria Coloma	Santanyí	Portopetro
PM142	Marimón Ferrando, Bartolomé	Santanyí	Santanyí
PM200	Vidal Munar, Catalina	Santanyí	Santanyí
PM396	Garcías Grimalt, Joana	Santanyí	Santanyí
PM399	Bauzá Servera, Antonia	Santanyí	Santanyí

45. Municipio de Selva

Código	Establecimiento	Municipio	Población
PM433	Gascuñana Sanchez, Ricardo	Selva	Caimari
PM119	Amer Capella, Antonio	Selva	Selva





46. Municipio de Sencelles

Código	Establecimiento	Municipio	Población
PM190	Costa Amengual, María Luisa	Sencelles	Sencelles

47. Municipio de ses Salines

Código	Establecimiento	Municipio	Población
PM278	Gil Climent, Maria del Pilar	Salinas (sus)	Colònia de Sant Jordi
PM129	Baldizón Reyes, Claudia C.	Salinas (sus)	Salinas, sus

48. Municipio de Sineu

Código	Establecimiento	Municipio	Población
PM122	Estela Antich, José Estela Pujals, Josep Maria	Sineu	Sineu
PM171	Barceló Melià, Francesca Aina	Sineu	Sineu

49. Municipio de Sóller

Código	Establecimiento	Municipio	Población
PM209	Sitjar Chacártegui, Francisca	Sóller	Port de Sóller
PM100	Grau Gomis, Antonio	Sóller	Sóller
PM110	Pastor Castañer, Isabel Castañer Castañer, Ana	Sóller	Sóller
PM163	Alcover Coll, Guillermo	Sóller	Sóller
PM194	Torrens Meca, Maria del Mar	Sóller	Sóller

50. Municipio de Son Servera

Código	Establecimiento	Municipio	Población
PM367	Ramis Bell, Juan	Son Servera	Cala Bona
PM268	Viñas Gómez, Enrique	Son Servera	Cala Millor
PM341	Alcover Ferrer, Aina Maria	Son Servera	Cala Millor
PM477	Gornals Gornals, María del Carmen	Son Servera	Cala Millor
PM183	Mayol Adrover, Jaume	Son Servera	Son Servera
PM480	Conde Cerrato, Rafael Vicente	Son Servera	Son Servera

51. Municipio de Valldemossa

Código	Establecimiento	Municipio	Población
PM116	Colom Cerdá, Mateo Simeón	Valldemosa	Valldemosa





52. Municipio de Vilafranca de Bonany

Código	Establecimiento	Municipio	Población
PM143	March Balaguer, Juan José	Vilafranca de Bonany	Vilafranca de Bonany

Menorca

1. Municipio de Alaior

Código	Nombre establecimiento	Municipio	Población
PM114	Castell Timoner, Pedro-Castell Timoner, Miguel Lucas	Alaior	Alaior
PM150	Mascaró Caules, María Lorenza	Alaior	Alaior
PM350	Quintana Mascaró, Águeda	Alaior	Cala en Porter
PM368	Palmer Barceló, Joana	Alaior	Son Bou

2. Municipio de Ciutadella

Código	Nombre establecimiento	Municipio	Población
PM364	Florit Navarro, Fernando	Ciutadella	Cala Blanca
PM380	Font Castell, Jaume	Ciutadella	Cala en Bosch
PM112	Martín Sureda, Teresa Martín Sureda, Juana	Ciutadella	Ciutadella
PM115	Cavaller Cavallero Josep	Ciutadella	Ciutadella
PM148	Martí Capell, Caterina Sureda Marqués, José	Ciutadella	Ciutadella
PM155	Oleo Forcadas, José María	Ciutadella	Ciutadella
PM242	Moll Carretero, Antonio Ignasi	Ciutadella	Ciutadella
PM294	López Oleo, María Antonia Font López, Jaime Diez Martin, Ignacio	Ciutadella	Ciutadella
PM355	De Juan García, Francisco Sanchez Garcia, Matias	Ciutadella	Ciutadella
PM405	Castany Niubo, Maria Dolors	Ciutadella	Ciutadella
PM462	March Balle, Lucas	Ciutadella	Ciutadella
PM440	Salord Moll, Joan	Ciutadella	Santandria
PM420	Balanzá Roure, Núria Lourdes	Ciutadella	Barranc d'Algendar ("Na Serpentina")

3. Municipio des Castell

Código	Nombre establecimiento	Municipio	Población
PM111	Hernández Pons, Juan Luis Hernández Jansa, Teresa	es Castell	Castell, es
PM351	Navarro Carim, Silvia	Es Castell	Castell, es



4. Municipio desde Mercadal

Código	Nombre establecimiento	Municipio	Población
PM369	Ortega Fernández, Alfonso	es Mercadal	Arenal d'en Castell
PM422	Florit Orfila, Francese	es Mercadal	Fornells
PM159	Martínez Riudavets, Juana María	es Mercadal	Mercadal, es
PM467	Mora Pons, Emma Maria	es Mercadal	Saura, son

5. Municipio desde Migjorn Gran

Código	Nombre establecimiento	Municipio	Población
PM468	Moll Mercadal, Bernat	es Migjorn Gran	Migjorn Gran, es
PM442	Sánchez Tuomala, Ana-Britt	es Migjorn Gran	Sant Tomàs

6. Municipio de Ferreries

Código	Nombre establecimiento	Municipio	Población
PM128	Vivó Monjo, Antonia Mercadal De Sintas, M. Ángeles	Ferreries	Ferreries

7. Municipio de Maó

Código	Nombre establecimiento	Municipio	Población
PM124	Félix Nicolás, Juan Ernesto	Maó	Maó
PM151	Félix Nicolás, María Isabel	Maó	Maó
PM156	Escudero Sírerol, Margarita Paz	Maó	Maó
PM157	Barca Ribas, Guillermina	Maó	Maó
PM170	Landino Pons, Maria Gemma Pons Landino, Cristina	Maó	Maó
PM189	Sequí Chinchilla, María Paz	Maó	Maó
PM239	Rosello Martínez, Catalina-Riera Triay, Isabel Maria	Maó	Maó
PM263	Seguí Puntas, María Gràcia	Maó	Maó
PM315	Cardona Ramón, Margarita Rosa	Maó	Maó
PM431	Victory Bernat, Ana Isabel	Maó	Maó
PM446	Jordán García, Luis	Maó	Maó
PM390	March Balle, Pablo	Maó	Sant Climent

8. Municipio de Sant Lluís

Código	Nombre establecimiento	Municipio	Población
PM397	García Veiga, Javier	Sant Lluís	Punta Prima, sa
PM121	Hernández Pons, Leonor	Sant Lluís	Sant Lluís





EIVISSA

1. Municipio de Eivissa

Código	Nombre establecimiento	Municipio	Población
PM146	Marí Tur, Antonia María	Eivissa	Eivissa
PM147	Marí Tur, Juan Antonio	Eivissa	Eivissa
PM172	Beltrán Ribas, Laura	Eivissa	Eivissa
PM176	Planas Ramia, Antonio	Eivissa	Eivissa
PM202	Rodríguez-Carreño Villangómez, Luis	Eivissa	Eivissa
PM270	Ferrer Ferrer, Núria	Eivissa	Eivissa
PM276	Marí Tur, Miguel	Eivissa	Eivissa
PM277	Escudero Rouppas, Francisco Javier	Eivissa	Eivissa
PM306	Torres Torres, Josefa	Eivissa	Eivissa
PM331	Marí Torres, Mónica	Eivissa	Eivissa
PM365	Mas Bufi, María del Carmen	Eivissa	Eivissa
PM424	Ribas Cardona, Juan José	Eivissa	Eivissa
PM457	Soler Vidal, María Josefa	Eivissa	Eivissa
PM465	Estrella Vidiella, Esther	Eivissa	Eivissa
PM196	Tur Viñas, Juan	Eivissa	Eivissa
PM487	De La Cueva Torregrosa, Ignacio	Eivissa	Eivissa

2. Municipio de Sant Antoni de Portmany

Código	Nombre establecimiento	Municipio	Población
PM113	Puget Fusté, César Manuel	Sant Antoni de Portmany	Sant Antoni de Portmany
PM241	Villangómez Marí, Margarita	Sant Antoni de Portmany	Sant Antoni de Portmany
PM250	Manzano Ausin, Isidro	Sant Antoni de Portmany	Sant Antoni de Portmany
PM360	Torres Ribas, José	Sant Antoni de Portmany	Sant Antoni de Portmany
PM437	Ramón Costa, Irene	Sant Antoni de Portmany	Sant Antoni de Portmany
PM464	Mayans Buxeda, Rosa	Sant Antoni de Portmany	Sant Rafel de sa Creu

3. Municipio de Sant Joan de Labritja

Código	Nombre establecimiento	Municipio	Población
PM406	Julve Martínez, María José	Sant Joan de Labritja	Portinatx
PM280	Torres Torres, Margarita	Sant Joan de Labritja	Sant Joan de Labritja
PM362	Juan Torres, Catalina	Sant Joan de Labritja	Sant Miquel de Balansat

4. Municipio de Sant Josep de sa Talaia

Código	Nombre establecimiento	Municipio	Población
--------	------------------------	-----------	-----------

http://www.caib.es/eoibfront/pdf/es/2015/86/922203





PM353	Koninckx Álvarez, Francisco Javier	Sant Josep de sa Talaia	Platja d'en Bossa
PM412	Torres Pons, Margarita Maria	Sant Josep de sa Talaia	Sant Agustí des Vedrà
PM326	Rodríguez Ribas, Maria Antonia	Sant Josep de sa Talaia	Sant Jordi de ses Salines
PM441	Leal Ramos, Felipe	Sant Josep de sa Talaia	Sant Jordi de ses Salines
PM295	Vacas Vidal, Melania	Sant Josep de sa Talaia	Sant Josep de sa Talaia
PM357	Petit Alfós, Maria Marta	Sant Josep de sa Talaia	Sant Agustí des Vedrà

5. Municipio de Santa Eulària des Riu

Código	Nombre establecimiento	Municipio	Población
PM335	García Urruchi, María del Carmen	Sta. Eulària des Riu	Nuestra Señora de Jesús
PM302	Torres Riera, Catalina	Sta. Eulària des Riu	Puig de Valls
PM404	Ripoll Guasch, Carolina	Sta. Eulària des Riu	Sant Carles de Peralta
PM179	Antich Torres, Salvador Antich Torres, José Luis	Sta. Eulària des Riu	Sta. Eulària des Riu
PM221	Vázquez Pérez, María Begoña Vázquez Pérez, Ana	Sta. Eulària des Riu	Sta. Eulària des Riu
PM235	Castillo Muñoz, Juan Luis Rodríguez Cavaller, Gemma Cristina	Sta. Eulària des Riu	Sta. Eulària des Riu
PM342	Noguera Vera, María Luisa Kous El Outmani, Faysal	Sta. Eulària des Riu	Sta. Eulària des Riu
PM370	Torres Torres, Pilar	Sta. Eulària des Riu	Sant Carles de Peralta (es Canar)
PM394	Semper Ballester, Javier	Sta. Eulària des Riu	Sta. Eulària des Riu
PM466	Oteo Iturmendi, Patricio	Sta. Eulària des Riu	Sta. Eulària des Riu (Cala Llonga)
PM408	Torres Prats Maria	Sta. Eulària des Riu	Sta. Gertrudis de Fruitera

FORMENTERA

Municipio de Formentera

Código	Nombre establecimiento	Municipio	Población
PM463	Guitart Lorente De No, Anunciación	Formentera	Caló de Sant Agustí
PM434	De Eguileor Lasquibar, Miren Maiteder	Formentera	Pujols, es
PM296	Mayans Ribas, José	Formentera	Sant Ferran de ses Roques
PM144	Torres Quetglas, Juan	Formentera	Sant Francesc de Formentera

ANEXO 2

Relación de zonas farmacéuticas o unidades territoriales menores definidas en la planta farmacéutica en las cuales se cumplen las condiciones para abrir una nueva oficina de farmacia (farmacias de nueva creación)

MALLORCA

1. Municipio: 07001 ALARÓ

1. Oficinas de farmacia abiertas al público: **1**.
2. Población padrón: **5.227** hab. (datos INE 1 de enero de 2014).
3. Plazas turísticas: **137** (datos 2014. Fuente: Consejería de Turismo).



4. Viviendas secundarias, excluyendo las vacías: **355** (Datos INE 2011).
5. Gráfica cálculo

A	Concepto	Datos
B	Censo Población 2014	5.227
C	Total plazas turísticas	137
D	Población equivalente plazas turísticas (C x 40%)	55
E	Viviendas secundarias	355
F	Equivalente viviendas secundarias (E x 2,58 x 30%)	275
G	D + F	329,57
H	Farmacias por censo (B/2.800)	1
I	Resto según censo (R>2.000)	2.427
J	Farmacias por resto censo	1
K	Farmacias estacionales (G/3.500)	0
L	Resto según población equivalente (R>2.500)	329,57
M	Farmacias por resto estacional	0
N	Farmacias posibles	2
O	Farmacias abiertas	1
P	Diferencia (N-O)	1

6. Oficinas de farmacia posibles según el nuevo cálculo: **1**.
7. Observaciones. Ubicación

De los cálculos resulta de que dentro del municipio de Alaró tiene cabida una farmacia más por un resto de censo de 2.427 (superior a 2.000).

La ratio de habitantes/farmacia de todo el municipio de Alaró es de 5.227 habitantes (teniendo en cuenta solo los datos del censo de población) para la única oficina de farmacia abierta al público. Con la inclusión de una nueva oficina de farmacia pasaría a ser de 2.613 habitantes.

Por eso, se ubica **1** nueva oficina de farmacia en el municipio de Alaró.

2. **Municipio: 07003 ALCÚDIA**
- a) Oficinas de farmacia abiertas al público: **10**.
- b) Población padrón: **19.768** hab. (datos INE 01/01/2014).

Núcleo de población	Población padrón (hab.)
07003 ALCÚDIA	19.768
070030001 Alcúdia	7.313
070030002 Mal Pas-Bonaire	622
070030003 Port d'Alcúdia	4.993
070030004 Son Fe	385
070030005 Marina Manresa	650
070030006 Platja d'Alcúdia	5.805

- c) Plazas turísticas: **26.347** (datos 2014. Fuente: Consejería de Turismo).

Núcleos de población	Plazas turísticas
Alcanada	95
Alcúdia	1.770





Mal Pas-Bonaire	212
Port d'Alcúdia	24.270
TOTAL POBLACIÓN	26.347

d) Viviendas secundarias, excluyendo las vacías: **3.525** (datos INE 2011).

e) Gráfica cálculo

A	Concepto	Datos
B	Censo población 2014	19.768
C	Total plazas turísticas	26.347
D	Población equivalente plazas turísticas (C x 40%)	10.539
E	Viviendas secundarias	3.525
F	Equivalente viviendas secundarias (E x 2,58 x 30%)	2.728
G	D + F	13.267,15
H	Farmacias por censo (B/2.800)	7
I	Resto según censo (R>2.000)	168
J	Farmacias por resto censo	0
K	Farmacias estacionales (G/3.500)	3
L	Resto según población equivalente (R>2.500)	2.767,15
M	Farmacias por resto estacional	1
N	Farmacias posibles	11
O	Farmacias abiertas	10
P	Diferencia (N-O)	1

f) Oficinas de farmacia posibles según el cálculo nuevo: **1**.

g) Observaciones. Ubicación

En el núcleo de población de Alcúdia hay ubicadas dos oficinas de farmacia y dispone de un censo poblacional de 7.313 habitantes y 1.770 plazas turísticas. Además, el núcleo del Mal Pas-Bonaire tiene una oficina de farmacia abierta al público para una población de 622 hab. y 212 plazas turísticas.

El Port d'Alcúdia, que comprende en realidad los núcleos del Port d'Alcúdia y la playa de Alcúdia, dispone de un total de siete oficinas de farmacias con una población censada de 10.798 habitantes y, además, se tiene que considerar que se trata de una zona con un importante peso turístico (24.270 plazas turísticas). Tres de las farmacias que se han abierto en estos dos núcleos son de carácter estacional.

Dado que el municipio de Alcúdia tiene una población censal de 19.768 habitantes y dispone de 10 oficinas de farmacia abiertas al público, la ratio de habitantes por farmacia es de 1.976,8. Por tanto no hay módulo poblacional general suficiente para abrir una nueva oficina de farmacia. Pero, por otro lado, se ha de considerar el módulo estacional, que es muy elevado en el municipio, como se puede comprobar en la tabla de cálculos en la que resulta un equivalente estacional de 13.267,15. Por tanto, sumando el módulo general (19.768) y el módulo estacional (13.267,15) da un total de 33.035,15, y teniendo en cuenta que hay 10 farmacias abiertas resulta una ratio de 3.303,05 por farmacia.

De los cálculos resulta que tiene cabida una nueva oficina de farmacia en el municipio como resultado del módulo estacional. En el caso de abrir una nueva oficina de farmacia en el municipio, la ratio pasaría a ser de 3003,20 habitantes por farmacia.

En cuanto a la ubicación de la nueva farmacia, se ha de considerar que los núcleos de población relevantes que integran el municipio ya disponen de oficina de farmacia abiertas al público, por lo que la farmacia se tiene que ubicar en el municipio.

3. Municipio: 07008 BINISSALEM

a) Oficinas de farmacia abiertas al público: **2**.

b) Población padrón: **7.936** hab. (datos INE 01/01/2014).

Núcleos de población	Población (hab.)





07008 BINISSALEM	7.936
070080001 Biniagual	10
070080002 Binissalem	7.926

- c) Plazas turísticas: **43** (datos 2014. Fuente: Consejería de Turismo).
- d) Viviendas secundarias, excluyendo las vacías: **545** (datos INE 2011).
- e) Gráfica cálculo.

A	Concepto	Datos
B	Censo población 2014	7.936
C	Total plazas turísticas	43
D	Población equivalente plazas turísticas (C x 40%)	17
E	Viviendas secundarias	545
F	Equivalente viviendas secundarias (E x 2,58 x 30%)	422
G	D + F	439,03
H	Farmacias por censo (B/2.800)	2
I	Resto según censo (R>2.000)	2.336
J	Farmacias por resto censo	1
K	Farmacias estacionales (G/3.500)	0
L	Resto según población equivalente (R>2.500)	439,03
M	Farmacias por resto estacional	0
N	Farmacias posibles	3
O	Farmacias abiertas	2
P	Diferencia (N-O)	1

- f) Oficinas de farmacia posibles según el cálculo nuevo: **1**.
- g) Observaciones. Ubicación.

De los cálculos resulta que dentro del municipio de Binissalem tiene cabida una farmacia más por un resto de censo de 2.336 habitantes (superior a 2.000). Por eso, se tiene que ubicar **una** nueva oficina de farmacia en el municipio de Binissalem que ya dispone de dos oficinas de farmacia abiertas al público.

La ratio de habitantes/farmacia del municipio de Binissalem es de 3.968 habitantes (teniendo en cuenta solo los datos del censo de población) por farmacia; en caso que se abriera una nueva oficina de farmacia pasaría a ser de 2.645 habitantes.

4. Municipio: 07019 ESCORCA

- a) Oficinas de farmacia abiertas al público: **0**.

Actualmente hay un botiquín abierto al público (BF008) vinculado a la oficina de farmacia Dupuy Llinas, Mateo-Gisbert Bellvé, Montserrat (PM314) de Inca.

- b) Población padrón: **241 hab.** (datos INE 01/01/2014).

Núcleo de población	Población (hab.)
07019 ESCORCA	241
070190001 Cala Tuent-sa Calobra	62
070190002 Escorca	140
070190003 Lluc	39





- c) Plazas turísticas: **0** (datos 2014. Fuente: Consejería de Turismo).
- d) Viviendas secundarias, excluyendo las vacías: **40** (datos INE 2011).
- e) Gráfica cálculo

A	Concepto	Datos
B	Censo población 2014	241
C	Total plazas turísticas	0
D	Población equivalente plazas turísticas (C x 40%)	0
E	Viviendas secundarias	40
F	Equivalente viviendas secundarias (E x 2,58 x 30%)	31
G	D + F	30,96
H	Farmacias por censo (B/2.800)	0
I	Resto según censo (R>2.000)	241
J	Farmacias por resto censo	0
K	Farmacias estacionales (G/3.500)	0
L	Resto según población equivalente (R>2.500)	30,96
M	Farmacias por resto estacional	0
N	Farmacias posibles	0
O	Farmacias abiertas	0
P	Diferencia (N-O)	0

- f) Oficinas de farmacia posibles: **1**.
- g) Observaciones. Ubicación

El artículo 18 de la Ley 7/1998, de 12 de noviembre, establece que en todas las unidades territoriales menores tiene que haber como mínimo una oficina de farmacia. Por tanto, se tiene que ubicar una nueva oficina de farmacia en cualquiera de los núcleos de población que integran el municipio de Escorca, con una ratio de 241 habitantes censados.

5. Municipio: 07020 ESPORLES

- a) Oficinas de farmacia abiertas al público: **1**.
- b) Población padrón: **4940** hab. (datos INE 01/01/2014).

Núcleo de población	Población (hab.)
07020 ESPORLES	4.940
070200001 Esgleieta, s'	494
070200002 Esporles	4.446

- c) Plazas turísticas: **184** (datos 2014. Fuente: Consejería de Turismo).

Núcleos de población	Plazas turísticas
S' Esgleieta	15
Esporles	169
TOTAL ESPORLES	184



d) Viviendas secundarias, excluyendo las vacías: **270** (datos INE 2011).

e) Gráfica cálculo

A	Concepto	Datos
B	Censo población 2014	4.940
C	Total plazas turísticas	184
D	Población equivalente plazas turísticas (C x 40%)	74
E	Viviendas secundarias	270
F	Equivalente viviendas secundarias (E x 2,58 x 30%)	209
G	D + F	282,58
H	Farmacias por censo (B/2.800)	1
I	Resto según censo (R>2.000)	2140
J	Farmacias por resto censo	1
K	Farmacias estacionales (G/3.500)	0
L	Resto según población equivalente (R>2.500)	282,58
M	Farmacias por resto estacional	0
N	Farmacias posibles	2
O	Farmacias abiertas	1
P	Diferencia (N-O)	1

f) Oficinas de farmacia posibles según el cálculo nuevo: **1** (se obtiene de un resto de censo de 2.140 habitantes).

g) Observaciones. Ubicación

De los cálculos resulta que dentro del municipio de Esporles tiene cabida una farmacia más por un resto de censo de 2.140 habitantes, por lo tanto, superior a 2.000, y por eso se tiene que ubicar **una** nueva oficina de farmacia en el municipio de Esporles.

La ratio habitantes/farmacia de todo el municipio de Esporles es de 4.940 habitantes (teniendo en cuenta solo los datos del censo de población) para la única oficina de farmacia abierta al público. Si se añade una nueva oficina de farmacia pasaría a ser de 2.470 habitantes para cada farmacia.

6. Municipio: 07027 INCA

a) Oficinas de farmacia abiertas al público: **8**.

b) Población padrón. **30.625** hab. (datos INE 01/01/2014).

c) Plazas turísticas: **58** (datos 2014. Fuente: Consejería de Turismo),

d) Viviendas secundarias, excluyendo las vacías: **0** (datos INE 2011).

e) Gráfica cálculo

A	Concepto	Datos
B	Censo población 2014	30.625
C	Total plazas turísticas	58
D	Población equivalente plazas turísticas (C x 40%)	23
E	Viviendas secundarias	325
F	Equivalente viviendas secundarias (E x 2,58 x 30%)	252
G	D + F	274,75
H	Farmacias por censo (B/2.800)	10
I	Resto según censo (R>2.000)	2.625
J	Farmacias por resto censo	1
K	Farmacias estacionales (G/3.500)	0
L	Resto según población equivalente (R>2.500)	274,75
M	Farmacias por resto estacional	0
N	Farmacias posibles	11



O	Farmacias abiertas	8
P	Diferencia (N-O)	3

f) Oficinas de farmacia posibles según el cálculo nuevo: **3**.

g) Observaciones. Ubicación

De los cálculos se obtiene que tienen cabida dos farmacias por padrón poblacional y una más por un residuo de censo poblacional superior a 2.000.

El municipio de Inca comprende un solo núcleo poblacional. Dispone de una población censal de 30.625 habitantes y tiene abiertas al público un total de ocho oficinas de farmacia. Actualmente, La ratio de habitantes por farmacia es de 3.828 (teniendo en cuenta solo los datos del censo de población). En caso de que se abrieran las **tres** nuevas oficinas de farmacia, la ratio pasaría a ser de 2.784 por farmacia.

Por tanto, se tienen que ubicar tres oficinas de farmacia en el municipio de Inca.

7. Municipio: 07031 LLUCMAJOR

a) Oficinas de farmacia abiertas al público: **12**.

b) Población padrón: **34602** hab. (datos INE 01/01/2014).

Núcleo de población	Población padrón (hab.)
07031 LLUCMAJOR	34.602
070310001 Arenal, s'	8.971
070310002 Estanyol de Migjorn, s'	438
070310003 Lluçmajor	12.776
070310004 Badia Blava	1.561
070310005 Badia Gran	1.925
070310007 Cala Blava	247
070310008 Cala Pi	418
070310009 Tollerie	499
070310010 Palmeres, les	1.193
070310011 Son Verí Nou	780
070310012 Torre, sa	3.147
070310013 Maioris Décima	960
070310014 Puig de Ros	1.379

c) Plazas turísticas: **13.516** (datos 2014. Fuente: Consejería de Turismo).

Núcleos de población	Plazas turísticas
Arenal (s')	9.788
Lluçmajor	3.235
Son Verí Nou	180
Tollerie	120
Torre (sa)	193
Total LLUCMAJOR	13.516



d) Viviendas secundarias, excluyendo las vacías: **2.835** (datos INE 2011).

e) Gráfica cálculo

A	Concepto	Datos
B	Censo población 2014	34.602
C	Total plazas turísticas	13.516
D	Población equivalente plazas turísticas (C x 40%)	5.406
E	Viviendas secundarias	2.835
F	Equivalente viviendas secundarias (E x 2,58 x 30%)	2.194
G	D + F	7.600,69
H	Farmacias por censo (B/2.800)	12
I	Resto según censo (R>2.000)	1.002
J	Farmacias por resto censo	0
K	Farmacias estacionales (G/3.500)	2
L	Resto según población equivalente (R>2.500)	600,69
M	Farmacias por resto estacional	0
N	Farmacias posibles	14
O	Farmacias abiertas	12
P	Diferencia (N-O)	2

f) Oficinas de farmacia posibles según el cálculo nuevo: **2**.

g) Observaciones. Ubicación

El municipio de Lluçmajor dispone de una población censal de 34.602 habitantes, una población estacional de 7.600,69 y tiene un total de 12 oficinas de farmacia abiertas al público. Actualmente la ratio de habitantes por farmacia es de 3516,89.

De los cálculos se obtiene que tienen cabida dos farmacias por resto estacional. Con la apertura de dos farmacias adicionales la ratio es de 3014,48 habitantes por farmacia.

Por tanto las dos nuevas oficinas de farmacia se tienen que ubicar en cualquiera de los núcleos de población que integran el municipio de Lluçmajor.

8. Municipio: 07031 MANACOR

a) Oficinas de farmacia abiertas al público: **15**.

b) Población padrón: 40264 hab. (datos INE 01/01/2014).

Núcleo de población	Población padrón (hab.)
07033 MANACOR	40.264
070330001 Cala Anguila-Cala Mendia	476
070330002 Illot,s'-Cala Morlanda	1.732
070330003 Cala Murada	483
070330004 Cales de Mallorca	881
070330006 Manacor	28.389
070330007 Estany d'en Mas, s'	163
070330009 Porto Cristo	7.280





070330011 Son Macià	860
---------------------	-----

c) Plazas turísticas: **14.616** (datos 2014. Fuente: Consejería de Turismo).

Núcleos de población	Plazas turísticas
Cala Anguila-Cala Mendia	3.310
Cala Murada	1.003
Cales de Mallorca	6.278
Estany d'en Mas (s')	948
Illot, s' -Cala Morlanda	1.383
Manacor	389
Porto Cristo	1.257
Son Macià	48
Total MANACOR	14.616

d) Viviendas secundarias, excluyendo las vacías: **4.950** (datos INE 2011).

e) Gráfica cálculo

A	Concepto	Datos
B	Censo población 2014	40.264
C	Total plazas turísticas	14.616
D	Población equivalente plazas turísticas (C x 40%)	5.846
E	Viviendas secundarias	4.950
F	Equivalente viviendas secundarias (E x 2,58 x 30%)	3.831
G	D + F	9.677,70
H	Farmacias por censo (B/2.800)	14
I	Resto según censo (R>2.000)	1.064
J	Farmacias por resto censo	0
K	Farmacias estacionales (G/3.500)	2
L	Resto según población equivalente (R>2.500)	2.677,70
M	Farmacias por resto estacional	1
N	Farmacias posibles	17
O	Farmacias abiertas	15
P	Diferencia (N-O)	2

f) Oficinas de farmacia posibles según el cálculo nuevo: **2**.

g) Observaciones. Ubicación

El municipio de Manacor dispone de una población censal de 40.264 habitantes, una población estacional de 9677,70 y tiene un total de 15 oficinas de farmacia abiertas al público. Actualmente la ratio de habitantes por farmacia es de 3329,45.

De los cálculos se obtiene que tienen cabida dos farmacias por población estacional. Con la apertura de dos farmacias adicionales la ratio es de 2.937,75 habitantes





por farmacia.

Por tanto se tienen que ubicar dos nuevas oficinas de farmacia en cualquiera de los núcleos de población que integran el municipio de Manacor.

9. Municipio: 07036 MARRATXÍ

- a) Oficinas de farmacia abiertas al público: **8**.
- b) Población padrón: **35.521** hab. (datos INE 01/01/2014).

Núcleo de población	Población padrón (hab.)
07036 MARRATXÍ	35.521
070360001 Cabaneta, sa	8.564
07036000101 Cabaneta, sa	2.721
07036000102 Son Marçal-sa Viña de Son Verí	1.667
07036000103 Figueral, es-Ca'n Farineta	1.167
07036000104 Caülls, es	2.003
07036000105 Planera-ses Trempes-Son Daviu de naTesa	456
07036000199 Diseminado	550
070360002 Marratxinet	47
07036000201 Marratxinet	47
070360003 Pla de Na Tesa	4.523
07036000301 Pla de Na Tesa	2.912
07036000302 Ca's Capità	842
07036000303 Son Ametler	260
07036000399 Diseminado	509
070360004 Pont d'Inca	18.860
07036000401 Pont d'Inca	3.013
07036000402 Benestar-sa Cabana	4.582
07036000403 Pont d'Inca Nou	2.171
07036000404 Garrovers, es-Son Daviu Nou-ses Llegítimes	617
07036000405 Son Macià-Nova Cabana	2.446
07036000406 Can Carbonell	867
07036000407 Cases Noves, ses	1.849
07036000408 Cas Miot-Pont d'Inca Park	888
07036000409 Son Ramonell	1.350
07036000499 Diseminado	1.077
070360005 Pòrtol	3.527
07036000501 Pòrtol	3.124
07036000599 Diseminado	403

- c) Plazas turísticas: **16** (datos 2014. Fuente: Consejería de Turismo).
- d) Viviendas secundarias, excluyendo las vacías: 415 (datos INE 2011).
- e) Gráfica cálculo

A	Concepto	Datos
B	Censo población 2014	35.521
C	Total plazas turísticas	16
D	Población equivalente plazas turísticas (C x 40%)	6
E	Viviendas secundarias	415
F	Equivalente viviendas secundarias (E x 2,58 x 30%)	321
G	D + F	327,61

http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2015/86/922203



H	Farmacias por censo (B/2.800)	12
I	Resto según censo (R>2.000)	1.921
J	Farmacias por resto censo	0
K	Farmacias estacionales (G/3.500)	0
L	Resto según población equivalente (R>2.500)	327,61
M	Farmacias por resto estacional	0
N	Farmacias posibles	12
O	Farmacias abiertas	8
P	Diferencia (N-O)	4

f) Oficinas de farmacia posibles según el cálculo nuevo: **4** (todas por censo).

g) Observaciones. Ubicación

El municipio de Marratxí está integrado por diversos núcleos poblacionales que en los últimos años han sido objeto de un importante crecimiento urbanístico, que ha motivado que se hayan desdibujado los límites de los núcleos. La mayoría de las farmacias abiertas corresponden al módulo poblacional, teniendo en cuenta que el número de habitantes censados es de 35.521; en cambio el número de plazas turísticas de todo el municipio es irrelevante (16) así como el de viviendas secundarias (415).

Actualmente la ratio de habitantes por farmacia del total del municipio de Marratxí es de 4.440 teniendo en cuenta solo la población censal (35.521/8). Con la inclusión de las 4 nuevas farmacias la ratio de habitantes pasa a ser de 2.960 por oficina de farmacia.

Todos los núcleos con cierta relevancia (más de 1.000 habitantes) ya disponen de una oficina de farmacia, por lo que las farmacias resultantes se podrían ubicar en cualquier núcleo del municipio.

Por tanto, se tienen que ubicar 4 nuevas oficinas de farmacia en el municipio de Marratxí.

10. Municipio: 07043 PORRERES

- a) Oficinas de farmacia abiertas al público: **1**.
- b) Población padrón: **5.369 hab.** (datos INE 01/01/2014).
- c) Plazas turísticas: **184** (datos 2014. Fuente: Consejería de Turismo).
- d) Viviendas secundarias, excluyendo las vacías: **80** (datos INE 2011)
- e) Gráfica cálculo

A	Concepto	Datos
B	Censo población 2014	5.369
C	Total plazas turísticas	184
D	Población equivalente plazas turísticas (C x 40%)	74
E	Viviendas secundarias	80
F	Equivalente viviendas secundarias (E x 2,58 x 30%)	62
G	D + F	135,52
H	Farmacias por censo (B/2.800)	1
I	Resto según censo (R>2.000)	2.569
J	Farmacias por resto censo	1
K	Farmacias estacionales (G/3.500)	0
L	Resto según población equivalente (R>2.500)	135,52
M	Farmacias por resto estacional	0
N	Farmacias posibles	2
O	Farmacias abiertas	1
P	Diferencia (N-O)	1

f) Oficinas de farmacia posibles según el cálculo nuevo: **1** (se obtiene por resto de censo de 2.569 habitantes).





g) Observaciones. Ubicación

El municipio de Porreres comprende un solo núcleo de población, que tiene una población censal de 5.369 habitantes y dispone de una única oficina de farmacia abierta al público. De los cálculos se obtiene que tiene cabida **una** farmacia más, que resulta de un resto de censo poblacional de 2.569 habitantes. En caso de que se abriera una segunda farmacia, la ratio sería de 2.685 habitantes por farmacia.

Por tanto, se tiene que ubicar la nueva oficina de farmacia en el municipio de porreres.

MENORCA

1. Municipio: 07064 ES CASTELL

a) Oficinas de farmacia abiertas al público: **2**.

b) Población padrón: **7.661** hab. (datos INE 01/01/2014).

Núcleo de población	Población padrón (hab.)
07064 CASTELL, ES	7.661
070640001 Trebalúger	513
070640002 Castell, es	5.263
070640003 Son Vilar	756
070640004 Cala Sant Esteve	53
070640005 Fonduco, el	36
070640006 Santa Anna	650
070640007 Sínia d'en Riera	59
070640008 Sol de l' Est	331

c) Plazas turísticas: **1.229** (datos 2014. Fuente: Consejería de Turismo).

Núcleos de población	Plazas turísticas
Fonduco, el	140
Castell, es	1.089
TOTAL Es Castell	1.229

d) Viviendas secundarias, excluyendo las vacías: **664** (datos INE 2011).

e) Gráfica cálculo

A	Concepto	Datos
B	Censo población 2014	7.661
C	Total plazas turísticas	1.229
D	Población equivalente plazas turísticas (C x 40%)	492
E	Viviendas secundarias	665
F	Equivalente viviendas secundarias (E x 2,58 x 30%)	515
G	D + F	1.006,31
H	Farmacias por censo (B/2.800)	2
I	Resto según censo (R>2.000)	2.061
J	Farmacias por resto censo	1
K	Farmacias estacionales (G/3.500)	0
L	Resto según población equivalente (R>2.500)	1.006,31
M	Farmacias por resto estacional	0



N	Farmacias posibles	3
O	Farmacias abiertas	2
P	Diferencia (N-O)	1

f) Oficinas de farmacia posibles según el cálculo nuevo: **1** (por residuo de censo de 2.061 hab. >2.000).

g) Observaciones. Ubicación

El municipio d'Es Castell dispone de una población censal de 7.661 habitantes, una población estacional equivalente de 1.006,31 y tiene un total de 2 oficinas de farmacia abiertas al público. Actualmente la ratio de habitantes por farmacia es de 4.333,66.

De los cálculos se obtiene que tiene cabida una farmacia por resto de censo. Con la apertura de una farmacia adicional la ratio es de 2.889,10 habitantes por farmacia.

Todos los núcleos con cierta relevancia (más de 1000 habitantes) ya disponen de una oficina de farmacia, por lo que la farmacia resultante se podría ubicar en cualquiera de los núcleos del municipio.

Se tiene que ubicar una nueva oficina de farmacia en el municipio de Es Castell.

EIVISSA

1. Municipio: 07026 EIVISSA

- a) Oficinas de farmacia abiertas al público: **16**.
- b) Población padrón: **49.693** hab. (datos INE 01/01/ 2014)
- c) Plazas turísticas: **9.117** (datos 2014. Fuente: Consejería de Turismo).

Núcleos de población	Plazas turísticas
Eivissa	3.631
Playa de les Figueretes	3.574
Puig dels Molins	162
Talamanca	1.750
TOTAL Eivissa	9.117

d) Viviendas secundarias, excluyendo las vacías: **1.435** (datos INE 2011).

e) Gráfica cálculo

A		Datos
B	Censo población 2014	49.693
C	Total plazas turísticas	9.117
D	Población equivalente plazas turísticas (C x 40%)	3.647
E	Viviendas secundarias	1.435
F	Equivalente viviendas secundarias (E x 2,58 x 30%)	1.111
G	D + F	4.757,49
H	Farmacias por censo (B/2.800)	17
I	Resto según censo (R>2.000)	2.093
J	Farmacias por resto censo	1
K	Farmacias estacionales (G/3.500)	1





L	Resto según población equivalente (R>2.500)	1.257,49
M	Farmacias por resto estacional	0
N	Farmacias posibles	19
O	Farmacias abiertas	16
P	Diferencia (N-O)	3

f) Oficinas de farmacia posibles según el cálculo nuevo: **3**.

g) Observaciones. Ubicación

Eivissa configura un municipio único. Actualmente, dispone de dieciséis oficinas de farmacia abiertas al público. Según los cálculos realizados, tienen cabida un total de tres nuevas oficinas de farmacia (1 OF por padrón, 1 OF por resto padrón y 1 OF para datos estacionales).

En estos momentos, la ratio de habitantes por farmacia es de 3.403,16. En el caso de abrir las tres nuevas farmacias, la ratio sería de 2.865,82 habitantes por farmacia.

Por tanto, se tienen que ubicar tres oficinas de farmacia en el municipio de Ibiza.

2. Municipio: 07046 SANT ANTONI DE PORTMANY

a) Oficinas de farmacia abiertas al público: **6**.

b) Población padrón: **23.359** hab. (datos INE 01/01/2014).

Núcleo de población	Población padrón (hab.)
07046 SANT ANTONI DE PORTMANY	23.359
070460001 Buscastell	625
070460002 Sant Antoni de Portmany	19.597
070460003 Sant Mateu d'Albarca	396
070460004 Sant Rafel de sa Creu	2.333
070460005 Santa Agnès	408

c) Plazas turísticas: **14.726** (datos 2014. Fuente: Consejería de Turismo).

Núcleos de población	Plazas turísticas
Buscastell	447
Cala Gració	1.808
Sant Antoni de Portmany	12.409
Sant Mateu d'Albarca	18
Sant Rafel de sa Creu	10
Santa Agnès	34
TOTAL Sant Antoni de Portmany	14.726

d) Viviendas secundarias, excluyendo las vacías: **955** (datos INE 2011).

e) Gráfica cálculo

A		Datos
---	--	--------------





B	Censo población 2014	23.359
C	Total plazas turísticas	14.726
D	Población equivalente plazas turísticas (C x 40%)	5.890
E	Viviendas secundarias	955
F	Equivalente viviendas secundarias (E x 2,58 x 30%)	739
G	D + F	6.629,57
H	Farmacias por censo (B/2.800)	8
I	Resto según censo (R>2.000)	959
J	Farmacias por resto censo	0
K	Farmacias estacionales (G/3.500)	1
L	Resto según población equivalente (R>2.500)	3.129,57
M	Farmacias por resto estacional	1
N	Farmacias posibles	10
O	Farmacias abiertas	6
P	Diferencia (N-O)	4

f) Oficinas de farmacia posibles según el nuevo cálculo: **4**.

g) Observaciones. Ubicación

El municipio de Sant Antoni de Portmany tiene seis oficinas de farmacia abiertas al público (5 OF en el núcleo de Sant Antoni de Portmany y 1 en el núcleo de Sant Rafel). Según los cálculos realizados tienen cabida un total de cuatro nuevas oficinas de farmacia (2 OF por padrón y 2 OF para datos estacionales).

Actualmente, la ratio de habitantes por farmacia es de 3.893 (sólo de población del padrón). En el caso de abrir dos nuevas farmacias la ratio sería de 2.920 habitantes por farmacia (superior a los 2.800 habitantes). También se tiene que considerar el elevado número de plazas turísticas de este municipio (14.726 plazas turísticas según los datos de la Consejería de Turismo). Teniendo en cuenta las plazas estacionales, resulta que caben dos nuevas oficinas de farmacia más y la ratio de habitantes por farmacia es de 2.336.

Por lo tanto, se tienen que ubicar **cuatro** oficinas de farmacia en el municipio de **Sant Antoni de Portmany**.

3. Municipio: 07048 SANT JOSEP DE SA TALAIA

a) Oficinas de farmacia abiertas al público: **6**.

b) Población padrón: **25362** hab. (datos INE 01/01/2014).

Núcleo de población	Población padrón (hab.)
07048 SANT JOSEP DE SA TALAIA	25.362
070480001 Es Cubells	851
070480002 Sant Agustí des Vedrà	10.175
070480003 Sant Francesc de s' Estany	1.392
070480004 Sant Jordi de ses Salines	10.170
070480005 Sant Josep de sa Talaia	2.774

c) Plazas turísticas: **27.130** (datos 2014. Fuente: Consejería de Turismo).

Núcleos de población	Plazas turísticas





Badia de Sant Antoni	5.024
Cala de Bou	306
Cala Tarida	1.519
Platja d'en Bossa	11.920
Port del Torrent	3.620
Sant Agustí des Vedrà	908
Sant Francesc de s' Estany	67
Sant Jordi de ses Salines	404
Sant Josep de sa Talaia	3.362
TOTAL Sant Josep de Sa Talaia	27.130

d) Viviendas secundarias, excluyendo las vacías: **4.515** (datos INE 2011).

e) Gráfica cálculo

A		Datos
B	Censo población 2014	25.362
C	Total plazas turísticas	27.130
D	Población equivalente plazas turísticas (C x 40%)	10.852
E	Viviendas secundarias	4.515
F	Equivalente viviendas secundarias (E x 2,58 x 30%)	3.495
G	D + F	14.347
H	Farmacias por censo (B/2.800)	9
I	Resto según censo (R>2.000)	162
J	Farmacias por resto censo	0
K	Farmacias estacionales (G/3.500)	4
L	Resto según población equivalente (R>2.500)	346,61
M	Farmacias por resto estacional	0
N	Farmacias posibles	13
O	Farmacias abiertas	6
P	Diferencia (N-O)	7

f) Oficinas de farmacia posibles según el cálculo nuevo: **7**.

g) Observaciones. Ubicación

En el municipio de Sant Josep de Sa Talaia se ubican seis oficinas de farmacia abiertas al público (1 OF en el núcleo de Sant Josep de sa Talaia y 1 en el núcleo de Sant Jordi de ses Salines, 1 en el aeropuerto (Sant Jordi), 1 en la Platja d'en Bossa, y 2 en Sant Agustí des Vedrà (Cala de Bou). Según los cálculos hechos, tienen cabida un total de **siete** nuevas oficinas de farmacia (3 OF por padrón y 4 OF para datos estacionales).

Actualmente, la ratio de habitantes por farmacia es de **4.227** (sólo teniendo en cuenta la población del padrón). En el caso de abrir tres nuevas farmacias la ratio sería de **2.818** habitantes por farmacia (superior a los 2.800 hab.). Además, se tiene que tener en cuenta el elevado número de plazas turísticas de este municipio (27.130 plazas turísticas según los datos de la Consejería de Turismo). Si se tienen en cuenta las plazas estacionales, resulta que caben cuatro nuevas oficinas de farmacia más.

Por tanto, se tienen que ubicar 7 nuevas oficinas de farmacia en el municipio de Sant Josep de Sa Talaia.





4. Municipio: 07054 SANTA EULÀRIA DES RIU

- a) Oficinas de farmacia abiertas al público: **11**.
- b) Población padrón: **36.189** hab. (datos INE 01/01/2014).

Núcleo de población	Población padrón (hab.)
07054 SANTA EULÀRIA DES RIU	36.189
070540001 Nuestra Señora de Jesús	6.286
070540002 Puig de Valls	4.235
070540003 Sant Carles de Peralta	4.909
070540004 Santa Eulària	18.455
070540005 Santa Gertrudis de Fruitera	2.304

- c) Plazas turísticas: **21.309** (datos 2014. Fuente: Consejería de Turismo).

Núcleos de población	Plazas turísticas
Argamasa (s')	534
Cala de Boix	18
Cala Llenya	322
Cala Llonga	193
Can Sañó	152
Canar, es	6.874
Figueral, es	965
Jesús	400
Nuestra Señora de Jesús	0
Cala Llonga	2.849
Sant Carles de Peralta	353
Santa Eulària	8.612
Santa Gertrudis de Fruitera	37
TOTAL Santa Eulària des Riu	21.309



d) Viviendas secundarias excluidas las vacías: **4.757** (datos INE 2011).

e) Gráfica cálculo

A		Datos
B	Censo población 2014	36.189
C	Total plazas turísticas	21.309
D	Población equivalente plazas turísticas (C x 40%)	8.524
E	Viviendas secundarias	4.757
F	Equivalente viviendas secundarias (E x 2,58 x 30%)	3.682
G	D + F	12.206
H	Farmacias por censo (B/2.800)	12
I	Resto según censo (R>2.000)	2.589
J	Farmacias por resto censo	1
K	Farmacias estacionales (G/3.500)	3
L	Resto según población equivalente (R>2.500)	1.705,52
M	Farmacias por resto estacional	0
N	Farmacias posibles	16
O	Farmacias abiertas	11
P	Diferencia (N-O)	5

f) Oficinas de farmacia posibles según el cálculo nuevo: **5**.

g) Observaciones. Ubicación

El municipio de Santa Eulària des Riu dispone de 5 núcleos de población. Actualmente dispone de un total de 11 oficinas de farmacia abiertas al público (6 OF en el núcleo de Santa Eulària y 1 en el núcleo del Puig de Valls, 1 a Nuestra Señora de Jesús, 1 en Santa Gertrudis y 2 en Sant Carles de Peralta). Según los cálculos que se han hecho, tienen cabida un total de **cinco** nuevas oficinas de farmacia.

En estos momentos, la ratio de habitantes por farmacia es de **3.290** (sólo teniendo en cuenta la población del padrón). De los cálculos resulta de que tiene cabida una oficina de farmacia más por padrón y otra por el sobrante, que es superior a 2.000. Si se pone una nueva oficina de farmacia, la ratio pasaría a ser de 3.016 habitantes por farmacia ($36.189/12=3.016$) y si se ponen dos más la ratio sería de 2.784 habitantes por cada farmacia ($36.189/13=2.784$).

Además, se tiene que considerar el elevado número de plazas estacionales de este municipio (21.335 plazas turísticas según datos de la Consejería de Turismo y 4.755 viviendas secundarias). Por este motivo, resulta que caben tres nuevas oficinas de farmacia más.

Por tanto, se tienen que ubicar 5 nuevas oficinas de farmacia en el municipio de Santa Eulària des Riu.

FORMENTERA

1. Municipio: 07024 FORMENTERA

a) Oficinas de farmacia abiertas al público: **4**.

b) Población padrón: **11.545** hab. (datos INE 01/01/2014).

Núcleo de población	Población padrón (hab.)
07024 FORMENTERA	11.545
070240001 Es Caló	522
070240002 Cap de Barbaria	1.670
070240003 Pilar de la Mola	965
070240004 Es Pujols	836
070240005 Ses Salines	8
070240006 Sant Ferran de ses Roques	2.785
070240007 Sant Francesc de Formentera	3.410
070240008 La Savina	877





070240009 Ses Bardetes	472
------------------------	-----

c) Plazas turísticas: **7.748** (datos 2014. Fuente: Consejería de Turismo).

Núcleos de población	Plazas turísticas
Bardetes, ses	36
Cala Saona	271
Pilar de la Mola	74
Playa de Migjorn	1.662
Playa des Caló	357
Playa dels Arenals	1.638
Pujols, es	2.592
Punta Prima, sa	250
Salines, ses	39
Sant Ferran de ses Roques	224
Sant Francesc de Formentera	99
Savina, la	506
TOTAL FORMENTERA	7.748

d) Viviendas secundarias, excluyendo las vacías: **1.333** (datos INE 2011).

e) Gráfica cálculo

A		Datos
B	Censo población 2014	11.545
C	Total plazas turísticas	7.748
D	Población equivalente plazas turísticas (C x 40%)	3.099
E	Viviendas secundarias	1.335
F	Equivalente viviendas secundarias (E x 2.58 x 30%)	1.033
G	D + F	4.132,49
H	Farmacias por censo (B/2.800)	4
I	Resto según censo (R>2.000)	345
J	Farmacias por resto censo	0
K	Farmacias estacionales (G/3.500)	1
L	Resto según población equivalente (R>2.500)	632,49
M	Farmacias por resto estacional	0
N	Farmacias posibles	5
O	Farmacias abiertas	4



P	Diferencia (N-O)	1
---	------------------	---

f) Oficinas de farmacia posibles según el cálculo nuevo: **1** (resulta por plazas turísticas).

g) Observaciones. Ubicación

El municipio de Formentera dispone de una población censal de 11.545 habitantes, una población estacional equivalente de 4.132,49 y tiene un total de cuatro oficinas de farmacia abiertas al público. Actualmente, la ratio de habitantes por farmacia es de 3.919,37.

De los cálculos resulta que tiene cabida una farmacia por resto estacional. Con la apertura de esta farmacia adicional la ratio pasa a ser de 3.135,05 habitantes por farmacia.

Todos los núcleos de cierta relevancia (más de 1000 habitantes) ya disponen de una oficina de farmacia, por lo que la farmacia resultante se tiene que ubicar en cualquiera de los núcleos del municipio.

ANEXO 3

Relación de zonas farmacéuticas o unidades territoriales menores definidas en la planta farmacéutica en las cuales no se cumplen las condiciones para abrir una nueva oficina de farmacia

1. Municipio: 07004 ALGAIDA

a) Oficinas de farmacia abiertas al público: **2**.

b) Población padrón: **5.354** hab. (datos INE 01/01/2014).

Núcleo de población	Población (hab.)
07004 ALGAIDA	5.354
070040001 Algaida	4.659
070040003 Pina	589
070040005 Randa	106

c) Plazas turísticas: **131** (datos 2014. Fuente: Consejería de Turismo).

Núcleos de población	Plazas turísticas
Algaida	50
Pina	31
Randa	50
TOTAL ALGAIDA	131

d) Viviendas secundarias, excluyendo las vacías: **335** (datos INE 2011).

e) Gráfica cálculo

A	Concepto	Datos
B	Censo población 2014	5.354





C	Total plazas turísticas	131
D	Población equivalente plazas turísticas (C x 40%)	52
E	Viviendas secundarias	335
F	Equivalente viviendas secundarias (E x 2,58 x 30%)	259
G	D + F	311,69
H	Farmacias por censo (B/2.800)	1
I	Resto según censo (R>2.000)	2.554
J	Farmacias por resto censo	1
K	Farmacias estacionales (G/3.500)	0
L	Resto según población equivalente (R>2.500)	311,69
M	Farmacias por resto estacional	0
N	Farmacias posibles	2
O	Farmacias abiertas	2
P	Diferencia (N-O)	0

f) Oficinas de farmacia posibles según el cálculo nuevo: **0**.

g) Observaciones. Ubicación

La ratio habitantes/farmacia del municipio de Algaida es de 5.354 habitantes para dos oficinas de farmacia abiertas al público. (5.354/2=2.677).

2. Municipio: 07005 ANDRATX

a) Oficinas de farmacia abiertas al público: **6**.

b) Población padrón: **10806** hab. (datos INE 01/01/2014).

Núcleo de población	Población (hab.)
07005 ANDRATX	10.806
070050001 Andratx	7.159
070050002 Camp de Mar	198
070050003 Port d'Andratx	2.372
070050004 Arracó, s'	740
070050005 Sant Elm - sa Dragonera	336

c) Plazas turísticas: **3.586** (datos 2014. Fuente: Consejería de Turismo).

Núcleos de población	Plazas turísticas
Andratx	14
Arracó, s'	8
Camp de Mar	2.492
Port d'Andratx	646





Sant Elm	426
TOTAL ANDRATX	3.586

d) Viviendas secundarias, excluyendo las vacías: **2.510** (datos INE 2011).

e) Gráfica cálculo

A	Concepto	Datos
B	Censo población 2014	10.806
C	Total plazas turísticas	3.586
D	Población equivalente plazas turísticas (C x 40%)	1.434
E	Viviendas secundarias	2.510
F	Equivalente viviendas secundarias (E x 2,58 x 30%)	1.943
G	D + F	3.377,14
H	Farmacias por censo (B/2.800)	3
I	Resto según censo (R>2.000)	2.406
J	Farmacias por resto censo	1
K	Farmacias estacionales (G/3.500)	0
L	Resto según población equivalente (R>2.500)	3.377,14
M	Farmacias por resto estacional	0
N	Farmacias posibles	4
O	Farmacias abiertas	6
P	Diferencia (N-O)	0

f) Oficinas de farmacia posibles según el cálculo nuevo: **0**.

g) Observaciones. Ubicación

El municipio de Andratx tiene una población de 10.806 habitantes censados y un total de seis oficinas de farmacia abiertas al público. La ratio habitantes/farmacia del municipio de Andratx es de 1.801 habitantes.

3. Municipio: 07901 ARIANY

a) Oficinas de farmacia abiertas al público: **1**.

b) Población padrón: **903** hab. (datos INE 01/01/2014).

c) Plazas turísticas: **42** (datos 2014. Fuente: Consejería de Turismo).

d) Viviendas secundarias, excluyendo las vacías: **80** (datos INE 2011).

e) Gráfica cálculo

A	Concepto	Datos
B	Censo población 2014	903
C	Total plazas turísticas	42
D	Población equivalente plazas turísticas (C x 40%)	17
E	Viviendas secundarias	80
F	Equivalente viviendas secundarias (E x 2,58 x 30%)	62
G	D + F	78,72
H	Farmacias por censo (B/2.800)	0
I	Resto según censo (R>2.000)	903
J	Farmacias por resto censo	0
K	Farmacias estacionales (G/3.500)	0
L	Resto según población equivalente (R>2.500)	78,72
M	Farmacias por resto estacional	0





N	Farmacias posibles	0
O	Farmacias abiertas	1
P	Diferencia (N-O)	0

f) Oficinas de farmacia posibles según el cálculo nuevo: **0**.

g) Observaciones. Ubicación

El municipio de Ariany tiene una población de 903 habitantes censados y una única oficina de farmacia abierta al público.

4. Municipio: 07006 ARTÀ

a) Oficinas de farmacia abiertas al público: **4**.

b) Población padrón: **7.382** hab. (datos INE 01/01/2014).

Núcleo de población	Población (hab.)
07006 ARTÀ	7.382
070060001 Artà	6.598
070060002 Colònia de Sant Pere	543
070060004 Urb. Betlem	50
070060005 Urb. Montferrutx	122
070060006 Urb. S'Estanyol	37
070060007 Urb. Sant Pere	32

c) Plazas turísticas: **344** (datos 2014. Fuente: Consejería de Turismo).

Núcleos de población	Plazas turísticas
Artà	190
Colònia de Sant Pere	116
Betlem	38
TOTAL ARTÀ	344

d) Viviendas secundarias, excluyendo las vacías: **580** (datos INE 2011).

e) Gráfica cálculo

A	Concepto	Datos
B	Censo población 2014	7.382
C	Total plazas turísticas	344
D	Población equivalente plazas turísticas (C x 40%)	138
E	Viviendas secundarias	580
F	Equivalente viviendas secundarias (E x 2,58 x 30%)	449

http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2015/86/922203





G	D + F	586,52
H	Farmacias por censo (B/2.800)	2
I	Resto según censo (R>2.000)	1.782
J	Farmacias por resto censo	0
K	Farmacias estacionales (G/3.500)	0
L	Resto según población equivalente (R>2.500)	586,52
M	Farmacias por resto estacional	0
N	Farmacias posibles	2
O	Farmacias abiertas	4
P	Diferencia (N-O)	0

f) Oficinas de farmacia posibles según el cálculo nuevo: **0**.

g) Observaciones. Ubicación

El municipio de Artà tiene una población de 7.382 habitantes censados y un total de cuatro oficinas de farmacia abiertas al público. La ratio habitantes/farmacia del municipio de Artà es de 1.845 habitantes.

5. Municipio: 07007 BANYALBUFAR

a) Oficinas de farmacia abiertas al público: **1**.

b) Población padrón: **553** hab. (datos INE 01/01/2014).

Núcleo de población	Población (hab.)
07007 BANYALBUFAR	553
070070001 Banyalbufar	465
070070002 Port des Canonge	45
070070003 Son Coll	43

c) Plazas turísticas: **231** (datos 2014. Fuente: Consejería de Turismo).

d) Viviendas secundarias, excluyendo las vacías: **205** (datos INE 2011).

e) Gráfica cálculo

A	Concepto	Datos
B	Censo población 2014	553
C	Total plazas turísticas	231
D	Población equivalente plazas turísticas (C x 40%)	92
E	Viviendas secundarias	205
F	Equivalente viviendas secundarias (E x 2,58 x 30%)	159
G	D + F	251,07
H	Farmacias por censo (B/2.800)	0
I	Resto según censo (R>2.000)	553
J	Farmacias por resto censo	0
K	Farmacias estacionales (G/3.500)	0
L	Resto según población equivalente (R>2.500)	251,07
M	Farmacias por resto estacional	0
N	Farmacias posibles	0
O	Farmacias abiertas	1





P	Diferencia (N-O)	0
---	------------------	---

- f) Oficinas de farmacia posibles según el cálculo nuevo: **0**.
- g) Observaciones. Ubicación

El municipio de Banyalbufar tiene una población de 553 habitantes censados y una sola oficina de farmacia abierta al público.

6. Municipio: 07009 BUGER

- a) Oficinas de farmacia abiertas al público: **1**.
- b) Población padrón: **1030** hab. (datos INE 01/01/2014).
- c) Plazas turísticas: **12** (datos 2014. Fuente: Consejería de Turismo).
- d) Viviendas secundarias, excluyendo las vacías: **25** (datos INE 2011).
- e) Gráfica cálculo

A	Concepto	Datos
B	Censo población 2014	1.030
C	Total plazas turísticas	12
D	Población equivalente plazas turísticas (C x 40%)	5
E	Viviendas secundarias	25
F	Equivalente viviendas secundarias (E x 2,58 x 30%)	19
G	D + F	24,15
H	Farmacias por censo (B/2.800)	0
I	Resto según censo (R>2.000)	1.030
J	Farmacias por resto censo	0
K	Farmacias estacionales (G/3.500)	0
L	Resto según población equivalente (R>2.500)	24,15
M	Farmacias por resto estacional	0
N	Farmacias posibles	0
O	Farmacias abiertas	1
P	Diferencia (N-O)	0

- f) Oficinas de farmacia posibles según el cálculo nuevo: **0**.
- g) Observaciones. Ubicación

El municipio de Búger tiene una población de 1.030 habitantes censados y una única oficina de farmacia abierta al público.

7. Municipio: 07010 BUNYOLA

- a) Oficinas de farmacia abiertas al público: **2**.
- b) Población padrón: **6.662** hab. (datos INE 01/01/2014).

Núcleo de población	Población (hab.)
07010 BUNYOLA	6.662
070100001 Baix des Puig	
070100002 Bunyola	4.591
070100003 Orient	11





070100004 Palmanyola	2.060
----------------------	-------

- c) Plazas turísticas: **218** (datos 2014. Fuente: Consejería de Turismo).
- d) Viviendas secundarias, excluyendo las vacías: **675** (datos INE 2011).
- e) Gráfica cálculo

A	Concepto	Datos
B	Censo población 2014	6.662
C	Total plazas turísticas	218
D	Población equivalente plazas turísticas (C x 40%)	87
E	Viviendas secundarias	675
F	Equivalente viviendas secundarias (E x 2,58 x 30%)	522
G	D + F	609,65
H	Farmacias por censo (B/2.800)	2
I	Resto según censo (R>2.000)	1.062
J	Farmacias por resto censo	0
K	Farmacias estacionales (G/3.500)	0
L	Resto según población equivalente (R>2.500)	609,65
M	Farmacias por resto estacional	0
N	Farmacias posibles	2
O	Farmacias abiertas	2
P	Diferencia (N-O)	0

- f) Oficinas de farmacia posibles según el cálculo nuevo: **0**.
- g) Observaciones. Ubicación

El municipio de Bunyola tiene una población de 6.662 habitantes censados y dos oficinas de farmacia abiertas al público.

8. Municipio: 07011 CALVIÀ

- a) Oficinas de farmacia abiertas al público: **30**.
- b) Población padrón: **50.363** hab. (datos INE 01/01/2014).

Núcleo de población	Población (hab.)
07011 CALVIÀ	50.363
070110001 Cas Català-Illetes	3.229
070110002 Badia de Palma	820
070110003 Calvià	2.515
07011000301 Calvià	2.246
070110004 Capdellà, es	1.038
070110005 Costa de la Calma	1.546
070110006 Costa d'en Blanes	1.918





070110007 Magaluf	4.384
070110008 Peguera	3.884
070110009 Palmanova	6.583
070110010 Porrassa, sa	124
070110011 Portals Nous	2.441
070110012 Santa Ponça	10.875
070110013 Castell de Bendinat	471
070110014 Galatzó	1.590
070110015 Portals Vells	31
070110016 Sol de Mallorca	728
070110017 Son Ferrer	5.845
070110018 Toro, el	2.341

c) Plazas turísticas: **60.004** (datos 2014. Fuente: Consejería de Turismo).

Núcleo de población	Plazas turísticas
Cala Fornells	640
Cala Vinyes	1.212
Calvià	77
El Capdellà	82
Cas Català-Illetes	2.468
Costa de la Calma	996
Costa de Blanes	542
Magaluf	13.562
Palmanova	14.004
Peguera	12.594
Portals Nous	2.221
Santa Ponça	10.529
Son Caliu	939

<http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2015/86/922203>





Toro, el	138
TOTAL CALVIÀ	60.004

d) Viviendas secundarias, excluyendo las vacías: **12.960** (datos INE 2011).

e) Gráfica cálculo

A	Concepto	Datos
B	Censo población 2014	50.363
C	Total plazas turísticas	60.004
D	Población equivalente plazas turísticas (C x 40%)	24.002
E	Viviendas secundarias	12.960
F	Equivalente viviendas secundarias (E x 2,58 x 30%)	10.031
G	D + F	34.032,64
H	Farmacias por censo (B/2.800)	17
I	Resto según censo (R>2.000)	2.763
J	Farmacias por resto censo	1
K	Farmacias estacionales (G/3.500)	9
L	Resto según población equivalente (R>2.500)	2.532,64
M	Farmacias por resto estacional	1
N	Farmacias posibles	28
O	Farmacias abiertas	30
P	Diferencia (N-O)	0

f) Oficinas de farmacia posibles según el cálculo nuevo: **0**.

g) Observaciones. Ubicación

El municipio de Calvià tiene una población de 50.363 habitantes censados y un total de treinta oficinas de farmacia abiertas al público. La ratio habitantes/farmacia del municipio de Calvià es de 1.679 habitantes (teniendo en cuenta solo datos del censo de población).

9. Municipio: 07012 CAMPANET

a) Oficinas de farmacia abiertas al público: **1**.

b) Población padrón: **2.554 hab.** (datos INE 01/01/2014).

Núcleo de población	Población (hab.)
07012 CAMPAMET	2.554
070120001 Campanet	2.533
070120002 Ullaró	21

c) Plazas turísticas: **129** (datos 2014. Fuente: Consejería de Turismo).

Núcleos de población	Plazas turísticas
Campanet	117
Ullaró	12





TOTAL CAMPANET	129
-----------------------	------------

d) Viviendas secundarias, excluyendo las vacías: **265** (datos INE 2011).

e) Gráfica cálculo

A	Concepto	Datos
B	Censo población 2014	2.554
C	Total plazas turísticas	129
D	Población equivalente plazas turísticas (C x 40%)	52
E	Viviendas secundarias	265
F	Equivalente viviendas secundarias (E x 2,58 x 30%)	205
G	D + F	256,71
H	Farmacias por censo (B/2.800)	0
I	Resto según censo (R>2.000)	2.554
J	Farmacias por resto censo	0
K	Farmacias estacionales (G/3.500)	0
L	Resto según población equivalente (R>2.500)	256,71
M	Farmacias por resto estacional	0
N	Farmacias posibles	0
O	Farmacias abiertas	1
P	Diferencia (N-O)	0

f) Oficinas de farmacia posibles según el cálculo nuevo: **0**.

g) Observaciones. Ubicación

El municipio de Campanet tiene una población de 2.554 habitantes censados y una sola oficina de farmacia abierta al público que está situada en el núcleo de Campanet.

10. Municipio: 07013 CAMPOS

a) Oficinas de farmacia abiertas al público: **4**.

b) Población padrón: **9.765** hab. (datos INE 01/01/2014).

Núcleo de población	Población (hab.)
07013 CAMPOS	9.765
070130001 Campos	8.687
070130002 Covetes, ses	60
070130004 Ràpita, sa	839
070130005 Sorda, sa	5
070130006 Son Catlar de Dalt	106
070130007 Vinyola, sa	68

c) Plazas turísticas: **559** (datos 2014. Fuente: Consejería de Turismo).

Núcleos de población	Plazas turísticas





Campos	518
Sa Ràpita	41
TOTAL CAMPOS	559

d) Viviendas secundarias, excluyendo las vacías: **1.540** (datos INE 2011).

e) Gráfica cálculo

A	Concepto	Datos
B	Censo población 2014	9.765
C	Total plazas turísticas	559
D	Población equivalente plazas turísticas (C x 40%)	224
E	Viviendas secundarias	1.540
F	Equivalente viviendas secundarias (E x 2,58 x 30%)	1.192
G	D + F	1.415,56
H	Farmacias por censo (B/2.800)	3
I	Resto según censo (R>2.000)	1.365
J	Farmacias por resto censo	0
K	Farmacias estacionales (G/3.500)	0
L	Resto según población equivalente (R>2.500)	1.415,56
M	Farmacias por resto estacional	0
N	Farmacias posibles	3
O	Farmacias abiertas	4
P	Diferencia (N-O)	0

f) Oficinas de farmacia posibles según el cálculo nuevo: **0**.

g) Observaciones. Ubicación

El municipio de Campos tiene una población de 9.765 habitantes censados y un total de cuatro oficinas de farmacia abiertas al público. La ratio habitantes/farmacia del municipio de Campos es de 2.441 habitantes (teniendo en cuenta sólo datos del censo poblacional).

11. Municipio: 07014 CAPDEPERA

a) Oficinas de farmacia abiertas al público: **6**.

b) Población padrón: **11.385 hab.** (datos INE 01/01/2014).

Núcleo de población	Población (hab.)
07014 CAPDEPERA	11.385
070140001 Cala Rajada	6.035
070140002 Capdepera	3.493
070140003 Font de sa Cala, sa	232
070140004 Cala Gat	45
070140005 Cala Lliteres	608
070140006 Cala Mesquida	38





070140007 Canyamel	326
070140008 Cargador, es	50
070140009 Pedruscada, sa	233
070140010 Provençañs, es	110
070140011 Son Moll	215

c) Plazas turísticas: **18.239** (datos 2014. Fuente: Consejería de Turismo).

Núcleo de población	Plazas turísticas
Cala Mesquida	1.754
Cala Rajada	12.112
Canyamel	2.283
Capdepera	130
Font de sa Cala	1.960
TOTAL CAPDEPERA	18.239

d) Viviendas secundarias, excluyendo las vacías: **1.123** (datos INE 2011).

e) Gráfica cálculo

A	Concepto	Datos
B	Censo población 2014	11.385
C	Total plazas turísticas	18.239
D	Población equivalente plazas turísticas (C x 40%)	7.296
E	Viviendas secundarias	1.123
F	Equivalente viviendas secundarias (E x 2,58 x 30%)	869
G	D + F	8.164,80
H	Farmacias por censo (B/2.800)	4
I	Resto según censo (R>2.000)	185
J	Farmacias por resto censo	0
K	Farmacias estacionales (G/3.500)	2
L	Resto según población equivalente (R>2.500)	1.164,80
M	Farmacias por resto estacional	0
N	Farmacias posibles	6
O	Farmacias abiertas	6
P	Diferencia (N-O)	0

f) Oficinas de farmacia posibles según el cálculo nuevo: **0**.

g) Observaciones. Ubicación

El municipio de Capdepera tiene una población de 11.385 habitantes censados y un total de seis oficinas de farmacia abiertas al público. La ratio habitantes/farmacia del municipio de Capdepera es de 1.898 habitantes (teniendo en cuenta sólo datos del censo poblacional).



12. Municipio: 07016 CONSELL

- a) Oficinas de farmacia abiertas al público: **1**.
- b) Población padrón: **3.859** hab. (datos INE 01/01/2014).
- c) Plazas turísticas: **50** (datos 2014. Fuente: Consejería de Turismo).
- d) Viviendas secundarias, excluyendo las vacías: **305** (datos INE 2011).
- e) Gráfica cálculo

A	Concepto	Datos
B	Censo población 2014	3859
C	Total plazas turísticas	50
D	Población equivalente plazas turísticas (C x 40%)	20
E	Viviendas secundarias	305
F	Equivalente viviendas secundarias (E x 2,58 x 30%)	236
G	D + F	256,07
H	Farmacias por censo (B/2.800)	1
I	Resto según censo (R>2.000)	1.059
J	Farmacias por resto censo	0
K	Farmacias estacionales (G/3.500)	0
L	Resto según población equivalente (R>2.500)	256,07
M	Farmacias por resto estacional	0
N	Farmacias posibles	1
O	Farmacias abiertas	1
P	Diferencia (N-O)	0

- f) Oficinas de farmacia posibles según el cálculo nuevo: **0**.
- g) Observaciones. Ubicación

El municipio de Consell tiene una población de 3.859 habitantes censados y una sola oficina de farmacia abierta al público.

13. Municipio: 07017 COSTITX

- a) Oficinas de farmacia abiertas al público: **1**.
- b) Población padrón: **1.183** hab. (datos INE 01/01/2014).
- c) Plazas turísticas: **23** (datos 2014. Fuente: Consejería de Turismo).
- d) Viviendas secundarias, excluyendo las vacías: **15** (datos INE 2011).
- e) Gráfica cálculo

A	Concepto	Datos
B	Censo población 2014	1.183
C	Total plazas turísticas	23
D	Población equivalente plazas turísticas (C x 40%)	9
E	Viviendas secundarias	15
F	Equivalente viviendas secundarias (E x 2,58 x 30%)	12
G	D + F	20,81
H	Farmacias por censo (B/2.800)	0
I	Resto según censo (R>2.000)	1.183
J	Farmacias por resto censo	0
K	Farmacias estacionales (G/3.500)	0





L	Resto según población equivalente (R>2.500)	20,81
M	Farmacias por resto estacional	0
N	Farmacias posibles	0
O	Farmacias abiertas	1
P	Diferencia (N-O)	0

f) Oficinas de farmacia posibles según el cálculo nuevo: **0**.

g) Observaciones. Ubicación

El municipio de Costitx tiene una población de 1.183 habitantes censados y una única oficina de farmacia abierta al público.

14. Municipio: 07018 DEIÀ

a) Oficinas de farmacia abiertas al público: **1**.

b) Población padrón: **768 hab.** (datos INE 01/01/2014).

Núcleo de población	Población (hab.)
07018 DEIÀ	768
070180001 Deià	683
070180002 Llucalcari	16
070180003 Cala de Deià, sa	9
070180004 Coves, ses	9
070180005 Empeltada, s'	25
070180006 Son Coll	26

c) Plazas turísticas: **439** (datos 2014. Fuente: Consejería de Turismo).

Núcleos de población	Plazas turísticas
Deià	360
Llucalcari	79
TOTAL DEIÀ	439

d) Viviendas secundarias, excluyendo las vacías: **390** (datos INE 2011).

e) Gráfica cálculo

A	Concepto	Datos
B	Censo población 2014	768
C	Total plazas turísticas	439
D	Población equivalente plazas turísticas (C x 40%)	176
E	Viviendas secundarias	390
F	Equivalente viviendas secundarias (E x 2,58 x 30%)	302





G	D + F	477,46
H	Farmacias por censo (B/2.800)	0
I	Resto según censo (R>2.000)	768
J	Farmacias por resto censo	0
K	Farmacias estacionales (G/3.500)	0
L	Resto según población equivalente (R>2.500)	477,46
M	Farmacias por resto estacional	0
N	Farmacias posibles	0
O	Farmacias abiertas	1
P	Diferencia (N-O)	0

f) Oficinas de farmacia posibles según el cálculo nuevo: **0**.

g) Observaciones. Ubicación

El municipio de Deià tiene una población de 768 habitantes censados y una sola oficina de farmacia.

15. Municipio: 07021 ESTELLENCES

a) Oficinas de farmacia abiertas al público: **1**.

b) Población padrón: **344** hab. (datos INE 01/01/2014).

c) Plazas turísticas: **153** (datos 2014. Fuente: Consejería de Turismo).

d) Viviendas secundarias, excluyendo las vacías: **85** (datos INE 2011).

e) Gráfica cálculo

A	Concepto	Datos
B	Censo población 2014	344
C	Total plazas turísticas	153
D	Población equivalente plazas turísticas (C x 40%)	61
E	Viviendas secundarias	85
F	Equivalente viviendas secundarias (E x 2,58 x 30%)	66
G	D + F	126,99
H	Farmacias por censo (B/2.800)	0
I	Resto según censo (R>2.000)	344
J	Farmacias por resto censo	0
K	Farmacias estacionales (G/3.500)	0
L	Resto según Población Equivalente (R>2.500)	126,99
M	Farmacias por resto estacional	0
N	Farmacias posibles	0
O	Farmacias abiertas	1
P	Diferencia (N-O)	0

f) Oficinas de farmacia posibles según el cálculo nuevo: **0**.

g) Observaciones. Ubicación

El municipio de Estelencs tiene una población de 344 habitantes censados y una oficina de farmacia abierta al público.

16. Municipio: 07022 FELANITX

a) Oficinas de farmacia abiertas al público: **4**.

b) Población padrón: **17.291** hab. (datos INE 01/01/2014).





Núcleo de población	Población (hab.)
07022 FELANITX	17.291
070220001 Cas Concos	856
070220002 Carritxó, es	215
070220003 Felanitx	9.517
070220004 Horta, s'	1.074
070220006 Portocolom	4.224
070220007 Son Mesquida	337
070220008 Son Negre	203
070220009 Son Proenç	288
070220010 Son Valls	191
070220011 Cala Ferrera	254
070220012 Cala Serena	132

c) Plazas turísticas: **6.342** (datos 2014. Fuente: Consejería de Turismo).

Núcleos de población	Plazas turísticas
Cala Ferrera	3.011
Cala Serena	535
Felanitx	243
Horta, s'	16
Portocolom	2.537
TOTAL FELANITX	6.342

d) Viviendas secundarias, excluyendo las vacías: **1.885** (datos INE 2011).

e) Gráfica cálculo

A	Concepto	Datos
B	Censo población 2014	17.291
C	Total plazas turísticas	6.342
D	Población equivalente plazas turísticas (C x 40%)	2.537
E	Viviendas secundarias	1.885
F	Equivalente viviendas secundarias (E x 2,58 x 30%)	1.459



G	D + F	3.995,79
H	Farmacias por Censo (B/2.800)	6
I	Resto según Censo (R>2.000)	491
J	Farmacias por resto censo	0
K	Farmacias estacionales (G/3.500)	1
L	Resto según Población Equivalente (R>2.500)	495,79
M	Farmacias por resto estacional	0
N	Farmacias posibles	7
O	Farmacias abiertas	9
P	Diferencia (N-O)	0

f) Oficinas de farmacia posibles según el cálculo nuevo: **0**.

g) Observaciones. Ubicación

El municipio de Felanitx tiene una población de 17.291 habitantes censados y un total de nueve oficinas de farmacia abiertas al público. La ratio habitantes/farmacia del municipio de Felanitx es de 1.921 habitantes (teniendo en cuenta sólo datos del censo poblacional).

17. Municipio: 07025 FORMALUTX

a) Oficinas de farmacia abiertas al público: **1**.

b) Población padrón: **704 hab.** (datos INE 01/01/2014).

c) Plazas turísticas: **121** (datos 2014. Fuente: Consejería de Turismo).

d) Viviendas secundarias, excluyendo las vacías: **120** (datos INE 2011).

e) Gráfica cálculo

A	Concepto	Datos
B	Censo población 2014	704
C	Total plazas turísticas	121
D	Población equivalente plazas turísticas (C x 40%)	48
E	Viviendas secundarias	120
F	Equivalente viviendas secundarias (E x 2,58 x 30%)	93
G	D + F	141,28
H	Farmacias por censo (B/2.800)	0
I	Resto según censo (R>2.000)	704
J	Farmacias por resto censo	0
K	Farmacias estacionales (G/3.500)	0
L	Resto según población equivalente (R>2.500)	141,28
M	Farmacias por resto estacional	0
N	Farmacias posibles	0
O	Farmacias abiertas	1
P	Diferencia (N-O)	0

f) Oficinas de farmacia posibles según el cálculo nuevo: **0**.

g) Observaciones. Ubicación

El municipio de Fornalutx tiene una población de 704 habitantes censados y una oficina de farmacia abierta al público.

18. Municipio: 07028 LLORET DE VISTALEGRE

a) Oficinas de farmacia abiertas al público: **1**.

b) Población padrón: **1.251 hab.** (datos INE 01/01/2014).





- c) Plazas turísticas: **38** (datos 2014. Fuente: Consejería de Turismo).
- d) Viviendas secundarias, excluyendo las vacías: **125** (datos INE 2011).
- e) Gráfica cálculo

A	Concepto	Datos
B	Censo población 2014	1.251
C	Total plazas turísticas	38
D	Población equivalente plazas turísticas (C x 40%)	15,20
E	Viviendas secundarias	125
F	Equivalente viviendas secundarias (E x 2,58 x 30%)	97
G	D + F	111,95
H	Farmacias por censo (B/2.800)	0
I	Resto según censo (R>2.000)	1.251
J	Farmacias por resto censo	0
K	Farmacias estacionales (G/3.500)	0
L	Resto según población equivalente (R>2.500)	111,95
M	Farmacias por resto estacional	0
N	Farmacias posibles	0
O	Farmacias abiertas	1
P	Diferencia (N-O)	0

- f) Oficinas de farmacia posibles según el cálculo nuevo: **0**.
- g) Observaciones. Ubicación

El municipio de Lloret de Vistalegre tiene una población de 1.251 habitantes censados y una oficina de farmacia abierta al público.

19. Municipio: 07029 LLOSETA

- a) Oficinas de farmacia abiertas al público: **2**.
- b) Población padrón: **5.686** hab. (datos INE 01/01/2014).
- c) Plazas turísticas: **25** (datos 2014. Fuente: Consejería de Turismo).
- d) Viviendas secundarias, excluyendo las vacías: **135** (datos INE 2011).
- e) Gráfica cálculo

A	Concepto	Datos
B	Censo Población 2014	5.686
C	Total plazas turísticas	25
D	Población equivalente plazas turísticas (C x 40%)	10
E	Viviendas secundarias	135
F	Equivalente viviendas secundarias (E x 2,58 x 30%)	104
G	D + F	114,49
H	Farmacias por censo (B/2.800)	2
I	Resto según censo (R>2.000)	86
J	Farmacias por resto censo	0
K	Farmacias estacionales (G/3.500)	0
L	Resto según población equivalente (R>2.500)	114,49
M	Farmacias por resto estacional	0
N	Farmacias posibles	2
O	Farmacias abiertas	2
P	Diferencia (N-O)	0



f) Oficinas de farmacia posibles según el cálculo nuevo: **0**.

g) Observaciones. Ubicación

El municipio de Lloseta tiene una población de 5.686 habitantes censados y dos oficinas de farmacia abiertas al público. (Ratio habitantes/farmacia: 2.843).

20. Municipio: 07030 LLUBÍ

a) Oficinas de farmacia abiertas al público: **1**.

b) Población padrón: **2.216** hab. (datos INE 01/01/2014).

c) Plazas turísticas: **30** (datos 2014. Fuente: Consejería de Turismo).

d) Viviendas secundarias, excluyendo las vacías: **195** (datos INE 2011).

e) Gráfica cálculo

A	Concepto	Datos
B	Censo población 2014	2.216
C	Total plazas turísticas	30
D	Población equivalente plazas turísticas (C x 40%)	12
E	Viviendas secundarias	195
F	Equivalente viviendas secundarias (E x 2,58 x 30%)	151
G	D + F	162,93
H	Farmacias por censo (B/2.800)	0
I	Resto según censo (R>2.000)	2.216
J	Farmacias por resto censo	0
K	Farmacias estacionales (G/3.500)	0
L	Resto según población equivalente (R>2.500)	162,93
M	Farmacias por resto estacional	0
N	Farmacias posibles	0
O	Farmacias abiertas	1
P	Diferencia (N-O)	0

f) Oficinas de farmacia posibles según el cálculo nuevo: **0**.

g) Observaciones. Ubicación

El municipio de Llubí tiene una población de 2.216 habitantes censados y una sola oficina de farmacia abierta al público.

21. Municipio: 07034 MANCOR DE LA VALL

a) Oficinas de farmacia abiertas al público: **1**.

b) Población padrón: **1.309** hab. (datos INE 01/01/2014).

c) Plazas turísticas: **0** (datos 2014. Fuente: Consejería de Turismo).

d) Viviendas secundarias, excluyendo las vacías: **40** (datos INE 2011).

e) Gráfica cálculo

A	Concepto	Datos
B	Censo población 2014	1.309
C	Total plazas turísticas	0
D	Población equivalente plazas turísticas (C x 40%)	0
E	Viviendas secundarias	40
F	Equivalente viviendas secundarias (E x 2,58 x 30%)	31





G	D + F	30,96
H	Farmacias por censo (B/2.800)	0
I	Resto según censo (R>2.000)	1.309
J	Farmacias por resto censo	0
K	Farmacias estacionales (G/3.500)	0
L	Resto según población equivalente (R>2.500)	30,96
M	Farmacias por resto estacional	0
N	Farmacias posibles	0
O	Farmacias abiertas	1
P	Diferencia (N-O)	0

f) Oficinas de farmacia posibles según el cálculo nuevo: **0**.

g) Observaciones. Ubicación

El municipio de Mancor de la Vall tiene una población de 1.309 habitantes censados y una sola oficina de farmacia abierta al público.

22. Municipio: 07035 MARIA DE LA SALUT

a) Oficinas de farmacia abiertas al público: **1**.

b) Población padrón: **2.114** hab. (datos INE 01/01/2014).

c) Plazas turísticas: **44** (datos 2014. Fuente: Consejería de Turismo).

d) Viviendas secundarias, excluyendo las vacías: **155** (datos INE 2011).

e) Gráfica cálculo

A	Concepto	Datos
B	Censo población 2014	2.114
C	Total plazas turísticas	44
D	Población equivalente plazas turísticas (C x 40%)	18
E	Viviendas secundarias	155
F	Equivalente viviendas secundarias (E x 2,58 x 30%)	120
G	D + F	137,57
H	Farmacias por censo (B/2.800)	0
I	Resto según censo (R>2.000)	2.114
J	Farmacias por resto censo	0
K	Farmacias estacionales (G/3.500)	0
L	Resto según población equivalente (R>2.500)	137,57
M	Farmacias por resto estacional	0
N	Farmacias posibles	0
O	Farmacias abiertas	1
P	Diferencia (N-O)	0

f) Oficinas de farmacia posibles según el cálculo nuevo: **0**.

g) Observaciones. Ubicación

El municipio de Maria de la Salut tiene una población de 2.114 habitantes censados y una oficina de farmacia abierta al público.

23. Municipio: 07038 MONTUÏRI

a) Oficinas de farmacia abiertas al público: **1**.

b) Población padrón: **2.888** hab. (datos INE 01/01/2014).





- c) Plazas turísticas: **142** (datos 2014. Fuente: Consejería de Turismo).
- d) Viviendas secundarias, excluyendo las vacías: **155** (datos INE 2011).
- e) Gráfica cálculo

A	Concepto	Datos
B	Censo población 2014	2.888
C	Total plazas turísticas	142
D	Población equivalente plazas turísticas (C x 40%)	57
E	Viviendas secundarias	155
F	Equivalente viviendas secundarias (E x 2,58 x 30%)	120
G	D + F	176,77
H	Farmacias por censo (B/2.800)	1
I	Resto según censo (R>2.000)	88
J	Farmacias por resto censo	0
K	Farmacias estacionales (G/3.500)	0
L	Resto según población equivalente (R>2.500)	176,77
M	Farmacias por resto estacional	0
N	Farmacias posibles	1
O	Farmacias abiertas	1
P	Diferencia (N-O)	0

- f) Oficinas de farmacia posibles según el cálculo nuevo: **0**.
- g) Observaciones. Ubicación

El municipio de Montuiri tiene una población de 2.888 habitantes censados y una sola oficina de farmacia abierta al público.

24. Municipio: 07039 MURO

- a) Oficinas de farmacia abiertas al público: **4**.
- b) Población padrón: **6.808** hab. (datos INE 01/01/2014).

Núcleo de población	Población (hab.)
07039 MURO	6.808
070390001 Muro	6.327
070390002 Platja de Muro	481

- c) Plazas turísticas: **17.084** (datos 2014. Fuente: Consejería de Turismo).

Núcleos de población	Plazas turísticas
Muro	1.293
Platja de Muro	15.791
TOTAL MURO	17.084

- d) Viviendas secundarias, excluyendo las vacías: **765** (datos INE 2011).



e) Gráfica cálculo

A	Concepto	Datos
B	Censo población 2014	6.808
C	Total plazas turísticas	17.084
D	Población equivalente plazas turísticas (C x 40%)	6.834
E	Viviendas secundarias	765
F	Equivalente viviendas secundarias (E x 2,58 x 30%)	592
G	D + F	7.425,71
H	Farmacias por censo (B/2.800)	2
I	Resto según censo (R>2.000)	1.208
J	Farmacias por resto censo	0
K	Farmacias estacionales (G/3.500)	2
L	Resto según población equivalente (R>2.500)	425,71
M	Farmacias por resto estacional	0
N	Farmacias posibles	4
O	Farmacias abiertas	4
P	Diferencia (N-O)	0

 f) Oficinas de farmacia posibles según el cálculo nuevo: **0**.

g) Observaciones. Ubicación

El municipio de Muro tiene una población de 6.808 habitantes censados y un total de cuatro oficinas de farmacia abiertas al público. La ratio habitantes/farmacia del municipio es de 1.702 habitantes (teniendo en cuenta sólo datos del censo poblacional).

25. Municipio: 07040 PALMA

 a) Oficinas de farmacia abiertas al público: **149**.

 b) Población padrón: **399.093** hab. (datos INE 01/01/2014).

Núcleo de población	Población (hab.)
07040 PALMA	399.093
070400001 Aranjassa, s'	1.032
070400003 Can Pastilla	5.103
070400005 Casa Blanca, sa	1.355
070400006 Coll de'n Rabassa, es	10.652
070400007 Creu Vermella, sa	9.397
070400008 Establiments	2.799
070400009 Gènova	3.990
070400010 Indioteria, sa	4.974
070400012 Palma	297.547
070400013 Pil·larí, es	1.897





070400014 Sant Agustí	14.536
070400015 Sant Jordi	2.730
070400016 Secar de la Real, es	5.394
070400017 Son Santjoan	120
070400018 Son Sardina	2.818
070400019 Vileta, sa	23.206
070400020 Platja de Palma	11.543

c) Plazas turísticas: **43.511** (datos 2014. Fuente: Consejería de Turismo).

Núcleo de población	Plazas turísticas
Arenal, s'	554
Cala Major	1.850
Can Pastilla	6.769
Son Martorell Nou (Ciudad Jardín)	204
Las Maravillas	146
Marivent	172
Palma	8.359
Pil·larí, es	41
Platja de Palma	24.510
Sant Agustí	292
Sometimes	429
Son Vida	185
TOTAL PALMA	43.511

d) Viviendas secundarias, excluyendo las vacías: **6.521** (datos INE 2011).

e) Gráfica cálculo

A	Concepto	Datos
B	Censo población 2014	399.093
C	Total plazas turísticas	43.511
D	Población equivalente plazas turísticas (C x 40%)	17.404
E	Viviendas secundarias	6.520

http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2015/86/9222203





F	Equivalente viviendas secundarias (E x 2,58 x 30%)	5.047
G	D + F	22.451,65
H	Farmacias por censo (B/2.800)	142
I	Resto según censo (R>2.000)	1.493
J	Farmacias por resto censo	0
K	Farmacias estacionales (G/3.500)	6
L	Resto según población equivalente (R>2.500)	1.451,65
M	Farmacias por resto estacional	0
N	Farmacias posibles	148
O	Farmacias abiertas	149
P	Diferencia (N-O)	-1

f) Oficinas de farmacia posibles según el cálculo nuevo: **0**.

g) Observaciones. Ubicación

La ratio habitantes/farmacia del municipio de Palma es de 2.678 habitantes para 149 oficinas de farmacia abiertas al público. (399.093/149= 2.678).

26. Municipio: 07041 PETRA

a) Oficinas de farmacia abiertas al público: **1**.

b) Población padrón: **2.812** hab. (datos INE 01/01/2014).

c) Plazas turísticas: **46** (datos 2014. Fuente: Consejería de Turismo).

d) Viviendas secundarias, excluyendo las vacías: 10 (datos INE 2011).

e) Gráfica cálculo

A	Concepto	Datos
B	Censo población 2014	2.812
C	Total plazas turísticas	46
D	Población equivalente plazas turísticas (C x 40%)	18
E	Viviendas secundarias	10
F	Equivalente viviendas secundarias (E x 2,58 x 30%)	8
G	D + F	26,14
H	Farmacias por censo (B/2.800)	1
I	Resto según censo (R>2.000)	12
J	Farmacias por resto censo	0
K	Farmacias estacionales (G/3.500)	0
L	Resto según población equivalente (R>2.500)	26,14
M	Farmacias por resto estacional	0
N	Farmacias posibles	1
O	Farmacias abiertas	1
P	Diferencia (N-O)	0

f) Oficinas de farmacia posibles según el cálculo nuevo: **0**.

g) Observaciones. Ubicación

El municipio de Petra tiene una población de 2.812 habitantes censados y una sola oficina de farmacia abierta al público.

27. Municipio: 07044 POBLA (SA)

a) Oficinas de farmacia abiertas al público: **4**.

b) Población padrón: **12.709** hab. (datos INE 01/01/2014. Fuente: IBESTAT).



- c) Plazas turísticas: **31**(dades 2014. Fuente: Consejería de Turismo).
- d) Viviendas secundarias, excluyendo las vacías: **353** (datos INE 2011)
- e) Gráfica cálculo

A	Concepto	Datos
B	Censo población 2014	12.709
C	Total plazas turísticas	31
D	Población equivalente plazas turísticas (C x 40%)	12
E	Viviendas secundarias	353
F	Equivalente viviendas secundarias (E x 2,58 x 30%)	273
G	D + F	285,62
H	Farmacias por censo (B/2.800)	4
I	Resto según censo (R>2.000)	1.509
J	Farmacias por resto censo	0
K	Farmacias estacionales (G/3.500)	0
L	Resto según población equivalente (R>2.500)	285,62
M	Farmacias por resto estacional	0
N	Farmacias posibles	4
O	Farmacias abiertas	5
P	Diferencia (N-O)	0

- f) Oficinas de farmacia posibles según el cálculo nuevo: **0**.
- g) Observaciones. Ubicación

El municipio de sa Pobla tiene una población de 12.709 habitantes censados y cuatro oficinas de farmacia abiertas al público. (La ratio habitantes/farmacia es de 3.177).

28. Municipio: 07042 POLLENÇA

- a) Oficinas de farmacia abiertas al público: **8**.
- b) Población padrón: **16.088** hab. (datos INE 01/01/2014).

Núcleo de población	Población (hab.)
07042 POLLENÇA	16.088
070420001 Can Singala	36
070420003 Cala de Sant Vicenç	262
070420004 Pollença	8.899
070420005 Port de Pollença	6.640
070420006 Aeródromo militar	47
070420007 Bellresguard	17
070420008 Font, la	30
070420009 Molí de Siller, el (<i>Las Palmeras</i>)	128
070420010 Vilar, el	25





070420011 Hábital	4
-------------------	---

c) Plazas turísticas: **7.116** (Datos 2014. Fuente: Consejería de Turismo).

Núcleos de población	Plazas turísticas
Cala de Sant Vicenç	765
Pollença	210
Port de Pollença	6.141
TOTAL POLLENÇA	7.116

d) Viviendas secundarias, excluyendo las vacías: **4.130** (datos INE 2011).

e) Gráfica cálculo

A	Concepto	Datos
B	Censo población 2014	16.088
C	Total plazas turísticas	7.116
D	Población equivalente plazas turísticas (C x 40%)	2.846
E	Viviendas secundarias	4.130
F	Equivalente viviendas secundarias (E x 2,58 x 30%)	3.197
G	D + F	6.043,02
H	Farmacias por censo (B/2.800)	5
I	Resto según censo (R>2.000)	2.088
J	Farmacias por resto censo	1
K	Farmacias estacionales (G/3.500)	1
L	Resto según población equivalente (R>2.500)	2.543,02
M	Farmacias por resto estacional	1
N	Farmacias posibles	8
O	Farmacias abiertas	8
P	Diferencia (N-O)	0

f) Oficinas de farmacia posibles según el cálculo nuevo: **0**.

g) Observaciones. Ubicación

El municipio de Pollença tiene una población de 16.088 habitantes censados y un total de ocho oficinas de farmacia abiertas al público. La ratio habitantes/farmacia del municipio de Pollença es de 2.011 habitantes (teniendo en cuenta sólo datos del censo poblacional).

29. Municipio: 07045 PUIGPUNYENT

a) Oficinas de farmacia abiertas al público: **1**.

b) Población padrón: **2.016 hab.** (datos INE 01/01/2014).

Núcleo de población	Población (hab.)
07045 PUIGPUNYENT	2.016
070450001 Galilea	338





070450002 Puigpunyent	1.593
070450003 Son Serralta	85

c) Plazas turísticas: **172** (datos 2014. Fuente: Consejería de Turismo).

Núcleos de población	Plazas turísticas
Galilea	25
Puigpunyent	147
TOTAL PUIGPUNYENT	172

d) Viviendas secundarias, excluyendo las vacías: **166** (datos INE 2011).

e) Gráfica cálculo

A	Concepto	Datos
B	Censo población 2014	2.016
C	Total plazas turísticas	172
D	Población equivalente plazas turísticas (C x 40%)	69
E	Viviendas secundarias	166
F	Equivalente viviendas secundarias (E x 2,58 x 30%)	128
G	D + F	197,28
H	Farmacias por censo (B/2.800)	0
I	Resto según censo (R>2.000)	2.016
J	Farmacias por resto censo	0
K	Farmacias estacionales (G/3.500)	0
L	Resto según población equivalente (R>2.500)	197,28
M	Farmacias por resto estacional	0
N	Farmacias posibles	0
O	Farmacias abiertas	1
P	Diferencia (N-O)	0

f) Oficinas de farmacia posibles según el cálculo nuevo: **0**.

g) Observaciones. Ubicación

El municipio de Puigpunyent tiene una población de 2.016 habitantes censados y una sola oficina de farmacia abierta al público.

30. Municipio: 07049 SANT JOAN

a) Oficinas de farmacia abiertas al público: **1**.

b) Población padrón: **2.030** hab. (datos INE 01/01/2014).

c) Plazas turísticas: **0** (datos 2014. Fuente: Consejería de Turismo).

d) Viviendas secundarias, excluyendo las vacías: **70** (datos INE 2011).

e) Gráfica cálculo

A	Concepto	Datos
B	Censo población 2014	2.030





C	Total plazas turísticas	0
D	Población equivalente plazas turísticas (C x 40%)	0
E	Viviendas secundarias	70
F	Equivalente viviendas secundarias (E x 2,58 x 30%)	54
G	D + F	54,18
H	Farmacias por censo (B/2.800)	0
I	Resto según censo (R>2.000)	2.030
J	Farmacias por resto censo	0
K	Farmacias estacionales (G/3.500)	0
L	Resto según población equivalente (R>2.500)	54,18
M	Farmacias por resto estacional	0
N	Farmacias posibles	0
O	Farmacias abiertas	1
P	Diferencia (N-O)	0

f) Oficinas de farmacia posibles según el cálculo nuevo: **0**.

g) Observaciones. Ubicación

El municipio de Sant Joan tiene una población de 2.030 habitantes censados y una única oficina de farmacia abierta al público.

31. Municipio: 07051 SANT LLORENÇ DES CARDASSAR

a) Oficinas de farmacia abiertas al público: **6**. Botiquines farmacéuticos: **1** (Cala Mesquida).

b) Población padrón: **8.320 hab.** (datos INE 01/01/2014).

Núcleos de población	Población (hab.)
07051 SANT LLORENÇ DES CARDASSAR	8.320
070510001 Illot, s'	236
070510002 Sant Llorenç des Cardassar	3.449
070510003 Son Carrió	1.086
070510004 Son Moro	778
070510005 Coma, sa	2.661
070510006 Son Moro Bonavista	110

c) Plazas turísticas: **25.229** (Datos 2014. Fuente: Consejería de Turismo).

Núcleos de población	Plazas turísticas
Cala Millor	11.537
Coma, sa	11.260
Illot, s'	2.251
Sant Llorenç des Cardassar	130



Son Moro Bonavista	51
TOTAL SANT LLORENÇ DES CARDASSAR	25.229

d) Viviendas secundarias, excluyendo las vacías: **1.215** (datos INE 2011).

e) Gráfica cálculo

A	Concepto	Datos
B	Censo población 2014	8.320
C	Total plazas turísticas	25.229
D	Población equivalente plazas turísticas (C x 40%)	10.092
E	Viviendas secundarias	1.215
F	Equivalente viviendas secundarias (E x 2,58 x 30%)	940
G	D + F	11.032
H	Farmacias por censo (B/2.800)	2
I	Resto según censo (R>2.000)	2.720
J	Farmacias por resto censo	1
K	Farmacias estacionales (G/3.500)	3
L	Resto según población equivalente (R>2.500)	532,01
M	Farmacias por resto estacional	0
N	Farmacias posibles	6
O	Farmacias abiertas	6
P	Diferencia (N-O)	0

f) Oficinas de farmacia posibles según el cálculo nuevo: **0**.

g) Observaciones. Ubicación

El municipio de Sant Llorenç des Cardassar dispone de un total de seis oficinas de farmacia abiertas al público. Tiene una población de 8.320 habitantes censados y una gran cantidad de plazas turísticas, 25.229, situadas principalmente en los núcleos de Cala Millor y sa Coma.

32. Municipio: 07053 SANTA EUGÈNIA

a) Oficinas de farmacia abiertas al público: **1**.

b) Población padrón: **1.652** hab. (datos INE 01/01/2014).

Núcleo de población	Población (hab.)
07053 SANTA EUGÈNIA	1.652
070530001 Alqueries, ses	116
070530002 Coves, ses	27
070530003 Olleries, ses	134
070530004 Santa Eugènia	1.375

c) Plazas turísticas: **10** (datos 2014. Fuente: Consejería de Turismo).

d) Viviendas secundarias, excluyendo las vacías: **195** (datos INE 2011)





e) Gráfica cálculo

A	Concepto	Datos
B	Censo población 2014	1.652
C	Total plazas turísticas	10
D	Población equivalente plazas turísticas (C x 40%)	4
E	Viviendas secundarias	195
F	Equivalente viviendas secundarias (E x 2,58 x 30%)	151
G	D + F	154,93
H	Farmacias por censo (B/2.800)	0
I	Resto según censo (R>2.000)	1.652
J	Farmacias por resto censo	0
K	Farmacias estacionales (G/3.500)	0
L	Resto según población equivalente (R>2.500)	154,93
M	Farmacias por resto estacional	0
N	Farmacias posibles	0
O	Farmacias abiertas	1
P	Diferencia (N-O)	0

f) Oficinas de farmacia posibles según el cálculo nuevo: **0**.

g) Observaciones. Ubicación

El municipio de Santa Eugènia tiene una población de 1.652 habitantes censados y una sola oficina de farmacia abierta al público.

33. Municipio: 07055 SANTA MARGALIDA

a) Oficinas de farmacia abiertas al público: **6**.

b) Población padrón: **11.680** hab. (datos INE 01/01/2014).

Núcleo de población	Población (hab.)
07055 SANTA MARGALIDA	11.680
070550001 Can Picafort	7.296
070550002 Santa Margalida	3.779
070550003 Son Serra de Marina	605

c) Plazas turísticas: **13.217** (datos 2014. Fuente: Consejería de Turismo).

Núcleos de población	Plazas turísticas
Can Picafort	13.083
Santa Margalida	134
TOTAL SANTA MARGALIDA	13.217

d) Viviendas secundarias, excluyendo las vacías: **2.115** (datos INE 2011).

e) Gráfica cálculo





A	Concepto	Datos
B	Censo población 2014	11.680
C	Total plazas turísticas	13.217
D	Población equivalente plazas turísticas (C x 40%)	5.287
E	Viviendas secundarias	2.115
F	Equivalente viviendas secundarias (E x 2,58 x 30%)	1.637
G	D + F	6.923,81
H	Farmacias por censo (B/2.800)	4
I	Resto según censo (R>2.000)	480
J	Farmacias por resto censo	1
K	Farmacias estacionales (G/3.500)	0
L	Resto según población equivalente (R>2.500)	3.423,81
M	Farmacias por resto estacional	1
N	Farmacias posibles	6
O	Farmacias abiertas	6
P	Diferencia (N-O)	0

f) Oficinas de farmacia posibles según el cálculo nuevo: **0**.

g) Observaciones. Ubicación

El municipio de Santa Margalida tiene una población de 11. 680 habitantes censados y un total de seis oficinas de farmacia abiertas al público. La ratio habitantes/farmacia del municipio de Santa Margalida es de 1.947 habitantes (teniendo en cuenta sólo datos del censo poblacional).

34. Municipio: 07056 SANTA MARIA DEL CAMÍ

a) Oficinas de farmacia abiertas al público: **2**.

b) Población padrón: **6.591** hab. (datos INE 01/01/2014).

c) Plazas turísticas: **77** (datos 2014. Fuente: Consejería de Turismo).

d) Viviendas secundarias, excluyendo las vacías: **220** (datos INE 2011).

e) Gráfica cálculo

A	Concepto	Datos
B	Censo población 2014	6.591
C	Total plazas turísticas	77
D	Población equivalente plazas turísticas (C x 40%)	31
E	Viviendas secundarias	220
F	Equivalente viviendas secundarias (E x 2,58 x 30%)	170
G	D + F	201,08
H	Farmacias por censo (B/2.800)	2
I	Resto según Censo (R>2.000)	991
J	Farmacias por resto censo	0
K	Farmacias estacionales (G/3.500)	0
L	Resto según población equivalente (R>2.500)	201,08
M	Farmacias por resto estacional	0
N	Farmacias posibles	2
O	Farmacias abiertas	2
P	Diferencia (N-O)	0

f) Oficinas de farmacia posibles según el cálculo nuevo: **0**.

g) Observaciones. Ubicación



El municipio de Santa María del Camí tiene una población de 6.591 habitantes censados y dos oficinas de farmacia abiertas al público. La ratio de habitantes/farmacia es de 3.295(teniendo en cuenta sólo datos del censo poblacional)..

35. Municipio: 07057 SANTANYÍ

- a) Oficinas de farmacia abiertas al público: **9**.
- b) Población padrón: **11.636** hab. (datos INE 01/01/2014).

Núcleo de población	Población (hab.)
07057 SANTANYÍ	11.636
070570001 Alquería Blanca, s'	1.003
070570002 Cala d'Or	3.784
070570003 Cala Figuera	647
070570004 Calonge	887
070570005 Costa, la	25
070570006 Llombards, es	543
070570007 Portopetro	627
070570008 Santanyí	3.325
070570009 Cala Llombards	294
070570010 Cala Santanyí	414
070570011 Cap d'es Moro, es	87

- c) Plazas turísticas: **16.889** (datos 2014. Fuente: Consejería de Turismo).

Núcleos de población	Plazas turísticas
Alquería Blanca, s'	22
Cala d'Or	12.568
Cala Figuera	809
Cala Mondragó	180
Cala Santanyí	691
Portopetro	2.549
Santanyí	70





TOTAL SANTANYÍ	16.889
-----------------------	---------------

d) Viviendas secundarias, excluyendo las vacías: **3.455** (datos INE 2011).

e) Gráfica cálculo

A	Concepto	Datos
B	Censo población 2014	11.636
C	Total plazas turísticas	16.889
D	Población equivalente plazas turísticas (C x 40%)	6.756
E	Viviendas secundarias	3.455
F	Equivalente viviendas secundarias (E x 2,58 x 30%)	2.674
G	D + F	9.429,77
H	Farmacias por censo (B/2.800)	4
I	Resto según censo (R>2.000)	436
J	Farmacias por resto censo	0
K	Farmacias estacionales (G/3.500)	2
L	Resto según población equivalente (R>2.500)	2.429,77
M	Farmacias por resto estacional	0
N	Farmacias posibles	6
O	Farmacias abiertas	9
P	Diferencia (N-O)	0

f) Oficinas de farmacia posibles según el cálculo nuevo: **0**.

g) Observaciones. Ubicación

El municipio de Santanyí tiene una población de 11. 636 habitantes censados, un total de 16.889 plazas turísticas y un total de nueve oficinas de farmacia abiertas al público.

36. Municipio: 07058 SELVA

a) Oficinas de farmacia abiertas al público: **2**. Botiquines abiertos al público: **1**.

b) Población padrón: **3.858** hab. (datos INE 01/01/2014).

Núcleo de población	Población (hab.)
07058 SELVA	3.858
070580001 Biniamar	384
070580002 Caimari	751
070580003 Moscarí	561
070580004 Selva	2.162

c) Plazas turísticas: **210** (datos 2014. Fuente: Consejería de Turismo).

Núcleos de población	Plazas turísticas
Caimari	46





Moscari	26
Selva	108
TOTAL SELVA	210

d) Viviendas secundarias, excluyendo las vacías: **495** (datos INE 2011).

e) Gráfica cálculo

A	Concepto	Datos
B	Censo Población 2014	3.858
C	Total Plazas turísticas	210
D	Población equivalente plazas turísticas (C x 40%)	84
E	Viviendas secundarias	495
F	Equivalente viviendas secundarias (E x 2,58 x 30%)	383
G	D + F	467,13
H	Farmacias por censo (B/2.800)	1
I	Resto según censo (R>2.000)	1.058
J	Farmacias por resto censo	0
K	Farmacias estacionales (G/3.500)	0
L	Resto según población equivalente (R>2.500)	467,13
M	Farmacias por resto estacional	0
N	Farmacias posibles	1
O	Farmacias abiertas	2
P	Diferencia (N-O)	0

f) Oficinas de farmacia posibles según el cálculo nuevo: **0**.

g) Observaciones. Ubicación

El municipio de Selva tiene una población de 3.858 habitantes censados, y dispone de un total de dos oficinas de farmacia abiertas al público y de un botiquín.

37. Municipio: 07047 SENCELLES

a) Oficinas de farmacia abiertas al público: **1**.

b) Población padrón: **3.073 hab.** (datos INE 01/01/2014).

Núcleo de población	Población (hab.)
07047 SENCELLES	3.073
070470001 Biniali	211
070470002 Cascanar	1
070470003 Jornets	17
070470004 Ruberts	18
070470005 Sencelles	2.826

c) Plazas turísticas: **81** (datos 2014. Fuente: Consejería de Turismo).



Núcleos de población	Plazas turísticas
Ruberts	39
Sencelles	42
TOTAL SENCELLES	81

d) Viviendas secundarias, excluyendo las vacías: **460** (datos INE 2011).

e) Gráfica cálculo

A	Concepto	Datos
B	Censo población 2014	3.073
C	Total plazas turísticas	81
D	Población equivalente plazas turísticas (C x 40%)	32
E	Viviendas secundarias	460
F	Equivalente viviendas secundarias (E x 2,58 x 30%)	356
G	D + F	388,44
H	Farmacias por censo (B/2.800)	1
I	Resto según censo (R>2.000)	273
J	Farmacias por resto censo	0
K	Farmacias estacionales (G/3.500)	0
L	Resto según población equivalente (R>2.500)	388,44
M	Farmacias por resto estacional	0
N	Farmacias posibles	1
O	Farmacias abiertas	1
P	Diferencia (N-O)	0

f) Oficinas de farmacia posibles según el cálculo nuevo: **0**.

g) Observaciones. Ubicación

El municipio de Sencelles tiene una población de 3.073 habitantes censados y dispone de una única oficina de farmacia.

38. Municipio: 07059 SES SALINES

a) Oficinas de farmacia abiertas al público: **2**.

b) Población padrón: **5.050 hab.** (datos INE 01/01/2014).

Núcleo de población	Población (hab.)
07059 SALINES, SES	5.050
070590002 Colònia de Sant Jordi	2.766
070590003 Salines, ses	2.284

c) Plazas turísticas: **4.018** (datos 2014. Fuente: Consejería de Turismo).

Núcleos de población	Plazas turísticas
Colònia de Sant Jordi	3.883





Ses Salines	135
TOTAL SES SALINES	4.018

d) Viviendas secundarias, excluyendo las vacías: **800** (datos INE 2011).

e) Gráfica cálculo

A	Concepto	Datos
B	Censo población 2014	5.050
C	Total plazas turísticas	4.018
D	Población equivalente plazas turísticas (C x 40%)	1.607
E	Viviendas secundarias	800
F	Equivalente viviendas secundarias (E x 2,58 x 30%)	619
G	D + F	2.226,40
H	Farmacias por censo (B/2.800)	1
I	Resto según censo (R>2.000)	2.250
J	Farmacias por resto censo	1
K	Farmacias estacionales (G/3.500)	0
L	Resto según población equivalente (R>2.500)	2.226,40
M	Farmacias por resto estacional	0
N	Farmacias posibles	2
O	Farmacias abiertas	2
P	Diferencia (N-O)	0

f) Oficinas de farmacia posibles según el cálculo nuevo: **0**.

g) Observaciones. Ubicación

El municipio de ses Salines tiene una población de 5.050 habitantes censados y un total de dos oficinas de farmacia abiertas al público. La ratio habitantes/farmacia del municipio de ses Salines es de 2.525 habitantes (teniendo en cuenta sólo datos del censo poblacional).

39. Municipio: 07060 SINEU

a) Oficinas de farmacia abiertas al público: **2**.

b) Población padrón: **3.681 hab.** (datos INE 01/01/2014. Fuente: IBESTAT).

c) Plazas turísticas: **99** (datos 2014. Fuente: Consejería de Turismo).

d) Viviendas secundarias, excluyendo las vacías: **85** (datos INE 2011).

e) Gráfica cálculo

A	Concepto	Datos
B	Censo población 2014	3.681
C	Total plazas turísticas	99
D	Población equivalente plazas turísticas (C x 40%)	40
E	Viviendas secundarias	85
F	Equivalente viviendas secundarias (E x 2,58 x 30%)	66
G	D + F	105,39
H	Farmacias por censo (B/2.800)	1
I	Resto según censo (R>2.000)	881
J	Farmacias por resto censo	0
K	Farmacias estacionales (G/3.500)	0
L	Resto según población equivalente (R>2.500)	105,39



M	Farmacias por resto estacional	0
N	Farmacias posibles	1
O	Farmacias abiertas	2
P	Diferencia (N-O)	0

f) Oficinas de farmacia posibles según el cálculo nuevo: **0**.

g) Observaciones. Ubicación

El municipio de Sineu tiene una población de 3.681 habitantes censados y dispone de dos oficinas de farmacia.

40. Municipio: 07061 SÓLLER

a) Oficinas de farmacia abiertas al público: **5**.

b) Población padrón: **13842 hab.** (datos INE 01/01/2014).

Núcleo de población	Población (hab.)
07061 SÓLLER	13.842
070610001 Biniaraix	510
070610002 Horta, s'	1.645
070610003 Port de Sóller	2.792
070610004 Sóller	8.895

c) Plazas turísticas: **2.971** (datos 2014. Fuente: Consejería de Turismo).

Núcleos de población	Plazas turísticas
Port de Sóller	2.452
Sóller	519
TOTAL SÓLLER	2.971

d) Viviendas secundarias, excluyendo las vacías: **1.480** (datos INE 2011).

e) Gráfica cálculo

A	Concepto	Datos
B	Censo población 2014	13.842
C	Total plazas turísticas	2.971
D	Población equivalente plazas turísticas (C x 40%)	1.188
E	Viviendas secundarias	1.480
F	Equivalente viviendas secundarias (E x 2,58 x 30%)	1.146
G	D + F	2.333,92
H	Farmacias por censo (B/2.800)	4
I	Resto según censo (R>2.000)	2.642
J	Farmacias por resto censo	1
K	Farmacias estacionales (G/3.500)	0





L	Resto según población equivalente (R>2.500)	2.333,92
M	Farmacias por resto estacional	0
N	Farmacias posibles	5
O	Farmacias abiertas	5
P	Diferencia (N-O)	0

f) Oficinas de farmacia posibles según el cálculo nuevo: **0**.

g) Observaciones. Ubicación

El municipio de Sóller tiene una población de 13.842 habitantes censados y dispone de un total de cinco oficinas de farmacia abiertas al público.

41. Municipio: 07062 SON SERVERA

a) Oficinas de farmacia abiertas al público: **6**.

b) Población padrón: **11.576 hab.** (datos INE 01/01/2014).

Núcleo de población	Población (hab.)
07062 SON SERVERA	11.576
070620002 Cala Bona	1.143
070620003 Cala Millor	5.183
070620005 Costa de Son Jordi, sa	204
070620008 Son Servera	4.976
070620011 Port Nou, Port Verde y Port Vell	70

c) Plazas turísticas: **11.591**(dades 2014. Fuente: Consejería de Turismo).

Núcleos de población	Plazas turísticas
Cala Bona	5.205
Cala Millor	5.694
Costa de Son Jordi, sa	413
Son Servera	279
TOTAL SON SERVERA	11.591

d) Viviendas secundarias, excluyendo las vacías: **490** (datos INE 2011).

e) Gráfica cálculo

A	Concepto	Datos
B	Censo Población 2014	11.576
C	Total plazas turísticas	11.591
D	Población equivalente plazas turísticas (C x 40%)	4.636





E	Viviendas secundarias	490
F	Equivalente viviendas secundarias (E x 2,58 x 30%)	379
G	D + F	5.015,66
H	Farmacias por censo (B/2.800)	4
I	Resto según censo (R>2.000)	376
J	Farmacias por resto censo	0
K	Farmacias estacionales (G/3.500)	1
L	Resto según población equivalente (R>2.500)	1.515,66
M	Farmacias por resto estacional	0
N	Farmacias posibles	5
O	Farmacias abiertas	6
P	Diferencia (N-O)	0

f) Oficinas de farmacia posibles según el cálculo nuevo: **0**.

g) Observaciones. Ubicación

El municipio de Son Servera dispone de un total de seis oficinas de farmacia abiertas al público, tiene una población de 11. 576 habitantes censados y una gran cantidad de plazas turísticas 11.591, situadas principalmente en los núcleos de Cala Millor y de Cala Bona.

42. Municipio: 07063 VALLDEMOSSA

a) Oficinas de farmacia abiertas al público: **1**.

b) Población padrón: **2.025 hab.** (datos INE 01/01/2014).

Núcleo de población	Población (hab.)
07063 VALLDEMOSSA	2.025
070630001 Nogueral, es	28
070630002 Port de Valldemossa	7
070630003 Son Ferrandell	151
070630004 Valldemossa	1.727
070630005 Son Maixella	52
070630006 Arxiduc, s'	60

c) Plazas turísticas: **277** (datos 2014. Fuente: Consejería de Turismo).

d) Viviendas secundarias, excluyendo las vacías: **630** (datos INE 2011).

e) Gráfica cálculo

A	Concepto	Datos
B	Censo población 2014	2.025
C	Total plazas turísticas	277
D	Población equivalente plazas turísticas (C x 40%)	111
E	Viviendas secundarias	630
F	Equivalente viviendas secundarias (E x 2,58 x 30%)	488
G	D + F	598,42
H	Farmacias por censo (B/2.800)	0



I	Resto según censo (R>2.000)	2.025
J	Farmacias por resto censo	0
K	Farmacias estacionales (G/3.500)	0
L	Resto según población equivalente (R>2.500)	598,42
M	Farmacias por resto estacional	0
N	Farmacias posibles	0
O	Farmacias abiertas	1
P	Diferencia (N-O)	0

f) Oficinas de farmacia posibles según el cálculo nuevo: **0**.

g) Observaciones. Ubicación

El municipio de Valldemossa tiene una población de 2.025 habitantes censados y dispone de una sola oficina de farmacia.

43. Municipio: 07065 VILAFRANCA DE BONANY

a) Oficinas de farmacia abiertas al público: **1**.

b) Población padrón: **2.910** hab. (datos INE 01/01/2014).

c) Plazas turísticas: **68** (datos 2014. Fuente: Consejería de Turismo).

d) Viviendas secundarias, excluyendo las vacías: **95** (datos INE 2011).

e) Gráfica cálculo

A	Concepto	Datos
B	Censo población 2014	2.910
C	Total plazas turísticas	68
D	Población equivalente plazas turísticas (C x 40%)	27
E	Viviendas secundarias	95
F	Equivalente viviendas secundarias (E x 2,58 x 30%)	74
G	D + F	101
H	Farmacias por censo (B/2.800)	1
I	Resto según censo (R>2.000)	110
J	Farmacias por resto censo	0
K	Farmacias estacionales (G/3.500)	0
L	Resto según población equivalente (R>2.500)	100,73
M	Farmacias por resto estacional	0
N	Farmacias posibles	1
O	Farmacias abiertas	1
P	Diferencia (N-O)	0

f) Oficinas de farmacia posibles según el cálculo nuevo: **0**.

g) Observaciones. Ubicación

El municipio de Vilafranca de Bonany tiene una población de 2.910 habitantes censados y dispone de una sola oficina de farmacia.

MENORCA

1. Municipio: 07002 ALAIOR

a) Población padrón: **9.162 hab.** (datos INE 01/01/2014).

Núcleo de población	Población padrón (hab.)





07002 ALAIOR	9.162
070020001 Alaior	7.390
070020002 Cala en Porter	1.058
070020004 Sant Jaume	113
070020005 Son Bou	95
070020006 Argentina, l'	200
070020007 Torre-soli Nou	115
070020008 Calescoves	79
070020009 Son Vitamina	112

b) Plazas turísticas: **6758** (Datos 2014. Fuente: Consejería de Turismo)

Núcleos de Población	Plazas turísticas
Alaior	1.320
Cala en Porter	1.440
Son Bou	3.998
TOTAL ALAIOR	6.758

c) Viviendas secundarias, excluyendo las vacías: 655 (datos INE 2011).

d) Gráfica cálculo

A	Concepto	Datos
B	Censo población 2014	9.162
C	Total plazas turísticas	6.758
D	Población equivalente plazas turísticas (C x 40%)	2.703
E	Viviendas secundarias	655
F	Equivalente viviendas secundarias (E x 2,58 x 30%)	507
G	D + F	3.210,17
H	Farmacias por censo (B/2.800)	3
I	Resto según censo (R>2.000)	762
J	Farmacias por resto censo	0
K	Farmacias estacionales (G/3.500)	0
L	Resto según población equivalente (R>2.500)	3.210,17
M	Farmacias por resto estacional	0
N	Farmacias posibles	3
O	Farmacias abiertas	4
P	Diferencia (N-O)	0

e) Oficinas de farmacia posibles según el cálculo nuevo: **0**.



f) Observaciones. Ubicación

El municipio de Alaior tiene una población de 9.162 habitantes censados y dispone de cuatro oficinas de farmacia abiertas al público

2. Municipio: 07015 CIUTADELLA

a) Oficinas de farmacia abiertas al público: **13**.

b) Población padrón: **29.282** hab. (datos INE 01/01/2014).

Núcleo de población	Población padrón (hab.)
07015 CIUTADELLA DE MENORCA	29.282
070150001 Almudaina, s'	39
070150002 Barranc d' Algendar	99
070150003 Ciutadella de Menorca	21.661
070150004 Sant Joan de Missa	344
070150005 Santandria	3.730
070150006 Son Morell	436
070150007 Torre-saura	37
070150008 Torretrencada	39
070150009 Tres Alqueries	2731
070150010 Tudons, ses	154
070150011 Vall, la	12

c) Plazas turísticas: **21.157** (datos 2014. Fuente: Consejería de Turismo).

Núcleos de población	Plazas turísticas
Almudaina (s')	282
Cala Blanca	2.374
Cala en Blanes	4.336
Cala en Bosc	6.410
Cala en Forcat	880
Cala Morell	152
Calespiques	882





Ciutadella de Menorca	3.913
Santandria	421
Serpentona	811
Son Carrió	168
Son Xoriguer	459
Torre del Ram	69
TOTAL CIUTADELLA	21.157

d) Viviendas secundarias, excluyendo las vacías: **2.845** (datos INE 2011).

e) **Gráfica cálculo**

A	CONCEPTO	Datos
B	Censo población 2014	29.282
C	Total plazas turísticas	21.157
D	Población equivalente plazas turísticas (C x 40%)	8.463
E	Viviendas secundarias	2.845
F	Equivalente viviendas secundarias (E x 2,58 x 30%)	2.202
G	D + F	10.664,83
H	Farmacias por censo (B/2.800)	10
I	Resto según censo (R>=2.000)	1.282
J	Farmacias por resto censo	0
K	Farmacias estacionales (G/3.500)	3
L	Resto según población equivalente (R>=2.500)	164,83
M	Farmacias por resto estacional	0
N	Farmacias posibles	13
O	Farmacias abiertas	13
P	Diferencia (N-O)	0

f) Oficinas de farmacia posibles según el cálculo nuevo: **0** (se obtiene por plazas estacionales).

g) Observaciones. Ubicación

El municipio de Ciutadella dispone de una población censal de 29.282 habitantes, una población estacional de 10.664,83 y tiene un total de 13 oficinas de farmacia abiertas al público.

3.Municipio: 07037 ES MERCADAL

a) Oficinas de farmacia abiertas al público: **4**.

b) Población padrón: **5.176** hab. (datos INE 01/01/2014).

Núcleo de población	Población padrón (hab.)
07037 MERCADAL, ES	5.176
070370001 Fornells	926





070370002 Mercadal, es	2.782
070370003 Arenal d'en Castell, s'	423
070370004 Na Macaret	118
070370005 Port d'Addaia	328
070370006 Salines, ses	65
070370007 Son Saura	393
070370008 Coves Noves, ses	141

c) Plazas turísticas: **6.998** (datos 2014. Fuente: Consejería de Turismo).

Núcleos de Población	Plazas turísticas
Arenal d'en Castell, es	3.167
Fornells	1.027
Es Mercadal	942
Saura, son	1.862
TOTAL ES MERCADAL	6.998

d) Viviendas secundarias, excluyendo las vacías: **3.080** (datos INE 2011)

e) Gráfica cálculo

A	Concepto	Datos
B	Censo población 2014	5.176
C	Total plazas turísticas	6.998
D	Población equivalente plazas turísticas (C x 40%)	2.799
E	Viviendas secundarias	3.080
F	Equivalente viviendas secundarias (E x 2,58 x 30%)	2.384
G	D + F	5.183,12
H	Farmacias por censo (B/2.800)	1
I	Resto según censo (R>2.000)	2.376
J	Farmacias por resto censo	1
K	Farmacias estacionales (G/3.500)	1
L	Resto según población equivalente (R>2.500)	1.683,12
M	Farmacias por resto estacional	0
N	Farmacias posibles	3
O	Farmacias abiertas	4
P	Diferencia (N-O)	0

f) Oficinas de farmacia posibles según el cálculo nuevo: **0**.

g) Observaciones. Ubicación



El municipio de es Mercadal tiene una población de 5.176 habitantes censados y dispone de cuatro oficinas de farmacia abiertas al público.

4. Municipio: 07902 ES MIGJORN GRAN

- a) Oficinas de farmacia abiertas al público: **2**.
- b) Población padrón: **1.470** hab. (datos INE 051520).
- c) Plazas turísticas: **3.331** (datos 2014. Fuente: Consejería de Turismo).

Núcleos de población	Plazas turísticas
Migjorn Gran, es	2.974
Sant Tomàs	357
TOTAL ES MIGJORN GRAN	3.331

- d) Viviendas secundarias, excluyendo las vacías: **220** (datos INE 2011).
- e) Gráfica cálculo

A	Concepto	Datos
B	Censo población 2014	1.470
C	Total plazas turísticas	3.331
D	Población equivalente plazas turísticas (C x 40%)	1.332
E	Viviendas secundarias	220
F	Equivalente viviendas secundarias (E x 2,58 x 30%)	170
G	D + F	1.502,68
H	Farmacias por censo (B/2.800)	0
I	Resto según censo (R>2.000)	1.470
J	Farmacias por resto censo	0
K	Farmacias estacionales (G/3.500)	0
L	Resto según población equivalente (R>2.500)	1.502,68
M	Farmacias por resto estacional	0
N	Farmacias posibles	0
O	Farmacias abiertas	2
P	Diferencia (N-O)	0

- f) Oficinas de farmacia posibles según el cálculo nuevo: **0**.
- g) Observaciones. Ubicación

El municipio de's Migjorn Gran tiene una población de 1.470 habitantes censados y dispone de dos oficinas de farmacia abiertas al público.

5. Municipio: 07023 FERRERIES

- a) Oficinas de farmacia abiertas al público: **1**.
- b) Población padrón: **4.630** hab. (datos INE 01/01/2014).

Núcleo de población	Población (hab.)
07023 FERRERIES	4.630
070230001 Ferreries	4.489





070230002 Cala Galdana	141
------------------------	-----

c) Plazas turísticas: **1.464** (datos 2014. Fuente: Consejería de Turismo).

Núcleos de población	Plazas turísticas
Cala Galdana	1.303
Herrerías	161
TOTAL FERRERIES	1.464

d) Viviendas secundarias, excluyendo las vacías: **230** (datos INE 2011).

e) Gráfica cálculo

A	Concepto	Datos
B	Censo población 2014	4.630
C	Total plazas turísticas	1.464
D	Población equivalente plazas turísticas (C x 40%)	586
E	Viviendas secundarias	230
F	Equivalente viviendas secundarias (E x 2,58 x 30%)	178
G	D + F	763,62
H	Farmacias por censo (B/2.800)	1
I	Resto según censo (R>2.000)	1.830
J	Farmacias por resto censo	0
K	Farmacias estacionales (G/3.500)	0
L	Resto según población equivalente (R>2.500)	763,62
M	Farmacias por resto estacional	0
N	Farmacias posibles	1
O	Farmacias abiertas	1
P	Diferencia (N-O)	0

f) Oficinas de farmacia posibles según el cálculo nuevo: **0**.

g) Observaciones. Ubicación

El municipio de Ferreries tiene una población de 4.630 habitantes censados y dispone de una oficina de farmacia abiertas al público.

6. Municipio: 07032 MAÓ

a) Oficinas de farmacia abiertas al público: **12**.

b) Población padrón: **28.460** hab. (datos INE 01/01/2014).

Núcleo de población	Población padrón (hab.)
07032 MAÓ	28.460
070320001 Binixíquer	422
070320002 Canutells, es	191





070320003 Grau, es	165
070320004 Cala Llonga	430
070320005 Mesquida, sa	74
070320006 Murtar, es	52
070320007 Sant Antoni	94
070320009 Lluçmaçanes	186
070320010 Maó	26.211
070320012 Sant Climent	555
070320014 Binidali	80

c) Plazas turísticas: **1.876** (datos 2014. Fuente: Consejería de Turismo).

Núcleos de población	Plazas turísticas
Binidali	16
Lluçmaçanes	6
Maó	1.854
TOTAL MAÓ	1.876

d) Viviendas secundarias, excluyendo las vacías: **1.390** (datos INE 2011).

e) Gráfica cálculo

A	Concepto	Datos
B	Censo población 2014	28.460
C	Total plazas turísticas	1.876
D	Población equivalente plazas turísticas (C x 40%)	750
E	Viviendas secundarias	1.390
F	Equivalente viviendas secundarias (E x 2,58 x 30%)	1.076
G	D + F	1.826,26
H	Farmacias por censo (B/2.800)	10
I	Resto según censo (R>2.000)	460
J	Farmacias por resto censo	0
K	Farmacias estacionales (G/3.500)	0
L	Resto según población equivalente (R>2.500)	1.826,26
M	Farmacias por resto estacional	0
N	Farmacias posibles	10
O	Farmacias abiertas	12
P	Diferencia (N-O)	0

f) Oficinas de farmacia posibles según el cálculo nuevo: **0**.



g) Observaciones. Ubicación

El municipio de Maó tiene una población de 28.460 habitantes censados y dispone de doce oficinas de farmacia abiertas al público.

7. Municipio: 07052 SANT LLUÍS

a) Oficinas de farmacia abiertas al público: **2**.

b) Población padrón: **7.472 hab.** (datos INE 01/01/2014).

Núcleo de población	Población padrón (hab.)
07052 SANT LLUÍS	7.472
070520001 Alcafar	181
070520003 Biniancolla	79
070520004 Binibèquer Vell	334
070520007 Binissafüller-Platja	248
070520010 Pou Nou, es-Consell, es	338
070520011 Punta Prima, sa	485
070520012 Algar, s'	521
070520013 Ullastrar, s'	133
070520014 Sant Lluís	3.621
07052001401 Sant Lluís	2.838
070520015 Torret de Baix	270
070520016 Binibèquer Nou	565
070520017 Binissafüller Roters	230
070520018 Cap d'en Font	148
070520019 Son Remei-Son Ganxo	283

c) Plazas turísticas: **6.049** (datos 2014. Fuente: Consejería de Turismo).

Núcleos de población	Plazas turísticas
Alcafar	148
Algar, s'	1.408
Biniancolla	569





Punta Prima, sa	3.118
Sant Lluís	806
TOTAL SANT LUCIERA	6.049

d) Viviendas secundarias, excluyendo las vacías: **1.310** (datos INE 2011).

e) Gráfica cálculo

A	Concepto	Datos
B	Censo población 2014	7.472
C	Total plazas turísticas	6.049
D	Población equivalente plazas turísticas (C x 40%)	2.420
E	Viviendas secundarias	1.310
F	Equivalente viviendas secundarias (E x 2,58 x 30%)	1.014
G	D + F	3.433,54
H	Farmacias por censo (B/2.800)	2
I	Resto según censo (R>2.000)	1.872
J	Farmacias por resto censo	0
K	Farmacias estacionales (G/3.500)	0
L	Resto según población equivalente (R>2.500)	3.433,54
M	Farmacias por resto estacional	0
N	Farmacias posibles	2
O	Farmacias abiertas	2
P	Diferencia (N-O)	0

f) Oficinas de farmacia posibles según el cálculo nuevo: **0**.

g) Observaciones. Ubicación

El municipio de Sant Lluís tiene una población de 7.472 habitantes censados y dispone de dos oficinas de farmacia abiertas al público.

EIVISSA

Municipio: 07050 SANT JOAN DE LABRITJA

a) Oficinas de farmacia abiertas al público: **3**.

b) Población padrón: **5.668** hab. (datos INE (01/01/2014)).

Núcleo de población	Población padrón (hab.)
07050 SANT JOAN DE LABRITJA	5.668
070500001 Sant Joan de Labritja	1.077
070500002 Sant Llorenç de Balàfia	1.573
070500003 Sant Miquel de Balansat	1.874
070500004 Sant Vicent de sa Cala	336
070500005 Cala de Portinatx	553
070500006 Cala de Sant Vicent	115
070500007 Port de Sant Miquel	140

c) Plazas turísticas: **5.414** (datos 2014. Fuente: Consejería de Turismo).

Núcleos de población	Plazas turísticas



Portinatx	2.975
Sant Joan de Labritja	215
Sant Llorenç de Balàfia	29
Sant Miquel de Balansat	1.568
Sant Vicent de sa Cala	627
TOTAL SANT JOAN DE LABRITJA	5.414

d) Viviendas secundarias, excluyendo las vacías: **1.340** (datos INE 2011).

e) Gráfica cálculo

A	Concepto	Datos
B	Censo población 2014	5.668
C	Total plazas turísticas	5.414
D	Población equivalente plazas turísticas (C x 40%)	2.166
E	Viviendas secundarias	1.340
F	Equivalente viviendas secundarias (E x 2.58 x 30%)	1.037
G	D + F	3.203
H	Farmacias por censo (B/2.800)	2
I	Resto según censo (R>2.000)	68
J	Farmacias por resto censo	0
K	Farmacias estacionales (G/3.500)	0
L	Resto según población equivalente (R>2.500)	3.202,76
M	Farmacias por resto estacional	0
N	Farmacias posibles	2
O	Farmacias abiertas	3
P	Diferencia (N-O)	0

f) Oficinas de farmacia posibles según el cálculo nuevo: **0**.

g) Observaciones. Ubicación

El municipio de Sant Joan de Labritja tiene una población de 5.414 habitantes censados y dispone de tres oficinas de farmacia abiertas al público.

ANEXO 4

Botiquines farmacéuticos autorizados y abiertos al público

Código	Oficina de farmacia vinculada	Municipio	Población
BF003	PM201 Febrer Bauzà, Maria Antònia	Selva (Mallorca)	Moscari
BF006	PM478 Partera Fuentes, Concepción	Capdepera (Mallorca)	Cala Mesquida
BF007	PM437 Ramón Costa, Irene	San Josep de sa Talaia (Eivissa)	Cala Tarida



BF008

PM314 Dupuy Llinás - Gisbert Bellvé

Escorca (Mallorca)

Lluc

ANEXO 5

Oficinas de farmacia autorizadas y vacantes en la entrada en vigor del Decreto ley 1/2014, de 14 de noviembre, que se incluyen en el catálogo

Mallorca

1. Alcúdia (una oficina de farmacia autorizada mediante la Resolución de 3 de octubre de 2007, BOIB nº. 154, de 13 de octubre de 2007)

Esta farmacia se autorizó de conformidad con los datos poblacionales existentes en la fecha de la solicitud de autorización y por núcleo poblacional.

Actualmente, el municipio de Alcúdia tiene una población censada de 19.768 habitantes y un total de diez oficinas de farmacia abiertas al público. La ratio de habitantes censados por farmacia es de 1.977 (19.768/10), inferior a los 2.800 habitantes que establece el artículo 20.3 de la Ley para abrir una nueva oficina de farmacia. A pesar de eso, el elevado número de plazas de alojamiento turístico (26.347) y las viviendas secundarias no vacías hacen que quepa una nueva oficina de farmacia en este municipio. Esta farmacia se tiene que ubicar en el municipio de Alcúdia.

2. Binissalem (una oficina de farmacia autorizada mediante la Resolución de 17 de septiembre de 2009, BOIB nº. 143, de 1 de octubre de 2009)

Esta farmacia se autorizó de acuerdo con los datos poblacionales existentes en la fecha de la solicitud de autorización y se ubicó por zona farmacéutica, que englobaba los municipios de Binissalem, Alaró, Consell y Sencelles. Actualmente y de acuerdo con la planta farmacéutica, la unidad territorial a efectos del cómputo poblacional es el municipio.

Esta oficina de farmacia se ha incluido en el concurso de oficinas de farmacia convocado por la Resolución de 22 de octubre de 2014 (BOIB nº. 146, de 23 de octubre de 2014), de acuerdo con el procedimiento que prevé la normativa anterior. Dado que esta farmacia estaba autorizada por zona farmacéutica, el posible adjudicatario del concurso la puede ubicar en cualquiera de los municipios que forman la zona farmacéutica.

Según los datos que se exponen a continuación, por resto censal poblacional superior a 2.000 habitantes se podría ubicar una oficina de farmacia en Binissalem o una oficina de farmacia en Alaró. Por lo tanto, según la ubicación de la nueva oficina de farmacia que resulte del concurso convocado por la Resolución de 22 de octubre de 2014, tendría cabida una oficina de farmacia en uno de estos dos núcleos de población.

Actualmente, el municipio de Binissalem tiene una población censada de 7.936 habitantes y un total de dos oficinas de farmacia abiertas al público. La ratio de habitantes censados por farmacia es de 2.645 (2.645/2), inferior a los 2.800 habitantes que establece el artículo 20.3 de la Ley para abrir una nueva oficina de farmacia. Por otra parte, teniendo en cuenta los cálculos que constan en el anexo 3 de esta Resolución y, por lo tanto, la regla que establece el artículo 20.3 de la Ley, por resto poblacional superior a 2.000 habitantes (2.336) se puede incrementar la atención farmacéutica en este municipio con una oficina de farmacia adicional. Así pues, cabe una oficina de farmacia adicional que se ubica por municipio.

En estos momentos el municipio de Alaró tiene una población censada de 5.227 habitantes y un total de una oficina de farmacia abierta al público. De acuerdo con eso, no hay población censal suficiente en el municipio para abrir otra oficina de farmacia, pero teniendo en cuenta los cálculos que constan en el anexo 3 y, por lo tanto, la regla que establece el artículo 20.3 de la Ley, por resto poblacional superior a 2.000 habitantes (2.427) se puede incrementar la atención farmacéutica en este municipio con una oficina de farmacia adicional. Esta oficina de farmacia se tiene que ubicar en el municipio de de Alaró.

El municipio de Consell tiene una población censada de 3.859 habitantes y un total de una oficina de farmacia abierta al público. De acuerdo con eso, no hay población censal suficiente en el municipio para abrir otra oficina de farmacia.

El municipio de Sencelles tiene una población censada de 3.073 habitantes y un total de una oficina de farmacia abierta al público. De acuerdo con eso, no hay población censal suficiente en el municipio para abrir otra oficina de farmacia.

3. Inca (dos oficinas de farmacia autorizadas mediante la Resolución de 13 de octubre de 2009, BOIB nº. 157, de 27-10-2009, y una oficina de farmacia autorizada mediante la Resolución de 11 de mayo de 2011, BOIB nº. 79, de 31-05-2011)



Estas farmacias se autorizaron de conformidad con los datos poblacionales existentes en la fecha de la solicitud de autorización y se ubicaron por zona farmacéutica, que englobaba los municipios de Escorca, Inca, Lloseta y Mancor de la Vall. Actualmente y de acuerdo con la planta farmacéutica, la unidad territorial a efectos del cómputo poblacional es el municipio.

Actualmente, el municipio de Inca tiene una población censada de 30.625 habitantes y un total de ocho oficinas de farmacia abiertas al público. La ratio de habitantes censados por farmacia es de 3.828,12 (30.625/8), por lo que hay población censal suficiente en el municipio para abrir dos farmacias nuevas, dado que con carácter general el módulo de población es una oficina de farmacia para cada 2.800 habitantes. Por otra parte, teniendo en cuenta los cálculos que constan en el anexo 3 y, por lo tanto, la regla que establece el artículo 20.3 de la Ley, por resto poblacional superior a 2.000 habitantes se puede incrementar la atención farmacéutica en este municipio con una oficina de farmacia adicional. Por lo tanto, caben tres nuevas oficinas de farmacia que se ubican por municipio.

4. Lluçmajor (dos oficinas de farmacia autorizadas mediante la Resolución de 19 de junio de 2009, BOIB nº. 99, de 9 de julio de 2009)

Estas farmacias se autorizaron de conformidad con los datos poblacionales existentes en la fecha de la solicitud de autorización y se ubicaron por zona farmacéutica, que englobaba los municipios de Algaida y Lluçmajor. Actualmente y de acuerdo con la planta farmacéutica, la unidad territorial a efectos del cómputo poblacional es el municipio.

En estos momentos, el municipio de Lluçmajor tiene una población censada de 34.602 habitantes y un total de doce oficinas de farmacia abiertas al público. La ratio de habitantes censados por farmacia es de 2.883,50 (34.602/12), por lo que y por población censal no se puede abrir una nueva oficina de farmacia. A pesar de eso, el elevado número de plazas de alojamiento turístico (13.516) y las viviendas secundarias no vacías (2.835) hacen que quepan dos nuevas oficinas de farmacia en este municipio. Estas farmacias se tienen que ubicar en el municipio de Lluçmajor.

5. Marratxí (tres oficinas de farmacia autorizadas mediante la Resolución de 8 de abril de 2009, BOIB nº. 62, de 28 de abril de 2009)

Estas farmacias se autorizaron de acuerdo con los datos poblacionales existentes en la fecha de la solicitud de autorización y se ubicaron por zona farmacéutica, que englobaba los municipios de Marratxí, Santa Maria, Santa Eugènia y Bunyola. Actualmente y de acuerdo con la planta farmacéutica, la unidad territorial a efectos del cómputo poblacional es el municipio.

Actualmente el municipio de Marratxí tiene una población censada de 35.521 habitantes y un total de ocho oficinas de farmacia abiertas al público. La ratio de habitantes por farmacia es de 4.440,12 (35.521/8), por lo que hay población censal suficiente en el municipio para abrir cuatro farmacias adicionales, dado que con carácter general el módulo de población es una oficina de farmacia para cada 2.800 habitantes. Estas farmacias se tienen que ubicar en el municipio de Marratxí.

6. Vilafranca de Bonany (una oficina de farmacia autorizada mediante la Resolución de 19 de mayo de 2011, BOIB nº. 79, de 31 de mayo de 2011)

Esta farmacia se autorizó en la zona farmacéutica de Vilafranca de Bonany, que englobaba los municipios de Ariany, Montuïri, Petra, Sant Joan, Porreres, y Vilafranca de Bonany, y se ubicó en el núcleo urbano de Porreres, de conformidad con los datos poblacionales existentes en la fecha de la solicitud de autorización. Actualmente, y de acuerdo con la planta farmacéutica, la unidad territorial a efectos del cómputo poblacional es el municipio.

En estos momentos el municipio de Porreres tiene una población censada de 5.369 habitantes y un total de una oficina de farmacia abierta al público. De acuerdo con eso, no hay población censal suficiente en el municipio para abrir otra oficina de farmacia, pero teniendo en cuenta los cálculos que constan en el anexo 3 y, por lo tanto, la regla que establece el artículo 20.3 de la Ley, por resto poblacional superior a 2.000 habitantes se puede incrementar la atención farmacéutica en este municipio con una oficina de farmacia adicional. Esta oficina de farmacia se tiene que ubicar en el municipio de Porreres.

Menorca

1. Ciutadella (dos oficinas de farmacia autorizadas mediante la Resolución de 9 de diciembre de 2009, BOIB nº. 188, de 26 de diciembre de 2009)

Estas farmacias se autorizaron de acuerdo con los datos poblacionales existentes en la fecha de la solicitud de autorización y se ubicaron por zona farmacéutica, que englobaba únicamente el municipio de Ciutadella. Actualmente y de acuerdo con la planta farmacéutica, la unidad territorial a efectos del cómputo poblacional es el municipio.

Actualmente el municipio de Ciutadella tiene una población censada de 29.282 habitantes y un total de doce oficinas de farmacia abiertas al público. La ratio de habitantes censados por farmacia es de 2.440 (29.282/12), por lo que no hay población censal suficiente





en el municipio para abrir farmacias adicionales, dado que con carácter general el módulo de población es una oficina de farmacia para cada 2.800 habitantes. A pesar de eso, el elevado número de plazas de alojamiento turístico (21.157) y las viviendas secundarias no vacías (2.844) hacen que quepa una oficina de farmacia adicional en este municipio. Esta farmacia se tiene que ubicar en el municipio de Ciutadella.

2. Maó (dos oficinas de farmacia autorizadas mediante la Resolución de 16 de diciembre de 2009, BOIB nº. 191, de 31 de diciembre de 2009)

Estas farmacias se autorizaron de conformidad con los datos poblacionales existentes en la fecha de la solicitud de autorización y se ubicaron por zona farmacéutica, que englobaba los municipios des Castell, Maó y Sant Lluís. Actualmente y de acuerdo con la planta farmacéutica, la unidad territorial a efectos del cómputo poblacional es el municipio.

En estos momentos el municipio des Castell tiene una población censada de 7.661 habitantes y un total de dos oficinas de farmacia abiertas al público. La ratio de habitantes por farmacia es de 3.830 (7.661/2), por lo que no hay población censal suficiente en el municipio para abrir farmacias adicionales, dado que con carácter general el módulo de población es una oficina de farmacia para cada 2.800 habitantes. A pesar de eso, y vista la regla que establece el artículo 20.3 de la Ley, por resto poblacional superior a 2.000 se puede incrementar la atención farmacéutica en este municipio con una oficina de farmacia adicional y no con dos como figuraba en la relación de farmacias autorizadas de acuerdo con el régimen jurídico aprobado anteriormente. Esta farmacia se tiene que ubicar en el municipio des Castell.

Actualmente el municipio de Maó tiene una población censada de 28.460 habitantes y un total de doce oficinas de farmacia abiertas al público. La ratio de habitantes censados por farmacia es de 2.372 (28.460/12), por lo que no hay población censal suficiente en el municipio para abrir farmacias adicionales, dado que con carácter general el módulo de población es una oficina de farmacia para cada 2.800 habitantes. Una vez revisadas las plazas de alojamiento turístico (1.876) y las viviendas secundarias no vacías (1.390), resulta que no cabe una oficina de farmacia adicional en este municipio.

Actualmente, el municipio de Sant Lluís tiene una población censada de 7.472 habitantes y un total de dos oficinas de farmacia abiertas al público. La ratio de habitantes censados por farmacia es de 3.736 (7.472/2), por lo que no hay población censal suficiente en el municipio para abrir farmacias adicionales, dado que con carácter general el módulo de población es una oficina de farmacia para cada 2.800 habitantes. Una vez revisadas las plazas de alojamiento turístico (6.049) y las viviendas secundarias (1.310) no vacías, resulta que no cabe una oficina de farmacia adicional en este municipio.

Eivissa

1. Eivissa (una oficina de farmacia autorizadas mediante la Resolución de 27 de octubre de 2011, BOIB nº. 170, de 15 de noviembre de 2011)

Esta farmacia se autorizó de conformidad con los datos poblacionales existentes en la fecha de la solicitud de autorización y se ubicó por zona farmacéutica, que englobaba únicamente el municipio de Eivissa. Actualmente y de acuerdo con la planta farmacéutica, la unidad territorial a efectos del cómputo poblacional es el municipio.

En estos momentos el municipio de Eivissa tiene una población censada de 49.693 habitantes y un total de dieciséis oficinas de farmacia abiertas al público. La ratio de habitantes censados por farmacia es de 3.106 (46.693/16), por lo que hay población suficiente censal en el municipio para abrir una oficina de farmacia adicional, dado que con carácter general el módulo de población es una oficina de farmacia para cada 2.800 habitantes. Vista la regla que establece el artículo 20.3 de la Ley, por resto poblacional superior a 2.000 se puede incrementar la atención farmacéutica en este municipio con una oficina de farmacia adicional. Finalmente, el elevado número de plazas de alojamiento turístico (9.117) y las viviendas secundarias no vacías (1.434) hacen que quepa una oficina de farmacia adicional en este municipio. Por lo tanto, se pueden ubicar un total de tres oficinas de farmacia en el municipio de Eivissa.

2. Sant Antoni de Portmany (nueve oficinas de farmacia autorizadas mediante la Resolución de 29 de octubre de 2010, BOIB nº. 165, de 13 de noviembre de 2010)

Estas farmacias se autorizaron de acuerdo con los datos poblacionales existentes en la fecha de la solicitud de autorización y se ubicaron por zona farmacéutica, que englobaba los municipios de Sant Antoni de Portmany y Sant Josep de Sa Talaia. Actualmente y de acuerdo con la planta farmacéutica, la unidad territorial a efectos del cómputo poblacional es el municipio.

En estos momentos el municipio de Sant Antoni tiene una población censada de 23.359 habitantes y un total de seis oficinas de farmacia abiertas al público. La ratio de habitantes censados por farmacia es de 3.893 (23.359/6), por lo que hay población censal suficiente en el municipio para abrir dos farmacias adicionales, dado que con carácter general el módulo de población es una oficina de farmacia para cada 2.800 habitantes. Por último, el elevado número de plazas de alojamiento turístico (14.726) y las viviendas secundarias no vacías (956), hacen que quepan dos oficinas de farmacia adicionales en este municipio. Por lo tanto, en el municipio de Sant Antoni de



Portmany se pueden ubicar un total de cuatro oficinas de farmacia, y se propone la ubicación en el municipio de Sant Antoni de Portmany.

Actualmente el municipio de Sant Josep de sa Talaia tiene una población censada de 25.362 habitantes y un total de seis oficinas de farmacia abiertas al público. La ratio de habitantes censados por farmacia es de 4.227 (25.362/6), por lo que hay población censal suficiente en el municipio para abrir tres farmacias adicionales, dado que con carácter general el módulo de población es una oficina de farmacia para cada 2.800 habitantes. Finalmente, el elevado número de plazas de alojamiento turístico (27.130) y las viviendas secundarias no vacías (4.515) hacen que quepan cuatro oficinas de farmacia adicionales en este municipio. Por lo tanto, en el municipio de Sant Josep de sa Talaia se pueden ubicar un total de siete oficinas de farmacia.

3. Santa Eulària desde Riu (cuatro oficinas de farmacia autorizadas mediante la Resolución de 29 de octubre de 2010, BOIB nº. 165, de 13 de noviembre de 2010)

Estas farmacias se autorizaron de conformidad con los datos poblacionales existentes en la fecha de la solicitud de autorización y se ubicaron por zona farmacéutica, que englobaba los municipios de Santa Eulària des Riu y Sant Joan de Labritja. Actualmente y de acuerdo con la planta farmacéutica, la unidad territorial a efectos del cómputo poblacional es el municipio.

En estos momentos el municipio de Santa Eulària des Riu tiene una población censada de 36.189 habitantes y un total de once oficinas de farmacia abiertas al público. La ratio de habitantes censados por farmacia es de 3.290 (36.189/11), por lo que hay población censal suficiente en el municipio para abrir una farmacia adicional, dado que con carácter general el módulo de población es una oficina de farmacia para cada 2.800 habitantes. Vista la regla que establece el artículo 20.3 de la Ley, por resto poblacional superior a 2.000 se puede incrementar la atención farmacéutica en este municipio con una oficina de farmacia adicional. Por último, el elevado número de plazas de alojamiento turístico (21.309) y las viviendas secundarias no vacías (4.757), hacen que quepan tres oficinas de farmacia adicionales en este municipio. Por lo tanto, se pueden ubicar un total de cinco oficinas de farmacia en el municipio de Santa Eulària.

Actualmente el municipio de Sant Joan de Labritja tiene una población censada de 5.668 habitantes y un total de tres oficinas de farmacia abiertas al público. La ratio de habitantes censados por farmacia es de 1.889 (5.668/3), por lo que no hay población censal suficiente en el municipio para abrir una farmacia adicional, dado que con carácter general el módulo de población es una oficina de farmacia para cada 2.800 habitantes.

ANEXO 6

Oficinas de farmacia autorizadas y vacantes en la entrada en vigor del Decreto Ley 1/2014, de 14 de noviembre, que no se incluyen en el catálogo

Mallorca

1. Andratx (1 oficina de farmacia autorizada mediante la Resolución de 11 de mayo de 2011, BOIB nº. 79, de 31 de mayo de 2011)

Esta farmacia se autorizó de conformidad con los datos poblacionales existentes en la fecha de la solicitud de autorización y se ubicó por zona farmacéutica, que englobaba el municipio de Andratx. Actualmente y de acuerdo con la planta farmacéutica, la unidad territorial a efectos del cómputo poblacional es el municipio.

En estos momentos el municipio de Andratx tiene una población censada de 10.806 habitantes y un total de seis oficinas de farmacia abiertas al público. La ratio de habitantes censados por farmacia es de 1.801 (10.806/6), por lo que no hay población censal suficiente en el municipio para abrir una farmacia adicional, dado que con carácter general el módulo de población es una oficina de farmacia para cada 2.800 habitantes.

2. Artà (1 oficina de farmacia autorizada mediante la Resolución de 11 de mayo de 2011, BOIB nº. 79, de 31 de mayo de 2011)

Esta farmacia se autorizó de conformidad con los datos poblacionales existentes en la fecha de la solicitud de autorización y se ubicó por zona farmacéutica, que englobaba los municipios de Artà y Capdepera. Actualmente y de acuerdo con la planta farmacéutica, la unidad territorial a efectos del cómputo poblacional es el municipio.

En estos momentos el municipio de Artà tiene una población censada de 7.382 habitantes y un total de cuatro oficinas de farmacia abiertas al público. La ratio de habitantes censados por farmacia es de 1.845 (7.382/4), por lo que no hay población censal suficiente en el municipio para abrir una farmacia adicional, dado que con carácter general el módulo de población es una oficina de farmacia para cada 2.800 habitantes.

Actualmente el municipio de Capdepera tiene una población censada de 11.385 habitantes y un total de seis oficinas de farmacia



abiertas al público. La ratio de habitantes censados por farmacia es de 1.898 (11.385/6), por lo que no hay población censal suficiente en el municipio para abrir una farmacia adicional, dado que con carácter general el módulo de población es una oficina de farmacia para cada 2.800 habitantes.

3. Calvià (2 oficinas de farmacia autorizadas mediante la Resolución de 29 de julio de 2009, BOIB nº. 119, de 15 de agosto de 2009)

Estas farmacias se autorizaron de conformidad con los datos poblacionales existentes en la fecha de la solicitud de autorización y se ubicaron por zona farmacéutica, que englobaba únicamente el municipio de Calvià. Actualmente y de acuerdo con la planta farmacéutica, la unidad territorial a efectos del cómputo poblacional es el municipio.

En estos momentos el municipio de Calvià tiene una población censada de 50.363 habitantes y un total de treinta oficinas de farmacia abiertas al público. La ratio de habitantes censados por farmacia es de 1.679 (50.363/30), por lo que no hay población censal suficiente en el municipio para abrir una farmacia adicional, dado que con carácter general el módulo de población es una oficina de farmacia para cada 2.800 habitantes.

4. Campos (1 oficina de farmacia autorizada mediante la Resolución de 11 de mayo de 2011, BOIB nº. 79, de 31 de mayo 2011)

Esta farmacia se autorizó de acuerdo con los datos poblacionales existentes en la fecha de la solicitud de autorización y se ubicó por zona farmacéutica, que englobaba únicamente el municipio de Campos. Actualmente y de acuerdo con la planta farmacéutica, la unidad territorial a efectos del cómputo poblacional es el municipio.

En estos momentos el municipio de Campos tiene una población censada de 9.765 habitantes y un total de cuatro oficinas de farmacia abiertas al público. La ratio de habitantes censados por farmacia es de 2.441 (9.765/4), por lo que no hay población censal suficiente en el municipio para abrir una farmacia adicional, dado que con carácter general el módulo de población es una oficina de farmacia para cada 2.800 habitantes.

5. Felanitx (1 oficina de farmacia autorizada mediante la Resolución de 11 de mayo de 2011, BOIB nº. 79, de 31 de mayo 2011)

Esta farmacia se autorizó de conformidad con los datos poblacionales existentes en la fecha de la solicitud de autorización y se ubicó por zona farmacéutica, que englobaba únicamente el municipio de Felanitx. Actualmente y de acuerdo con la planta farmacéutica, la unidad territorial a efectos del cómputo poblacional es el municipio.

Actualmente el municipio de Felanitx tiene una población censada de 17.291 habitantes y un total de nueve oficinas de farmacia abiertas al público. La ratio de habitantes censados por farmacia es de 1.921 (17.291/9), por lo que no hay población censal suficiente en el municipio para abrir una farmacia adicional, dado que con carácter general el módulo de población es una oficina de farmacia para cada 2.800 habitantes.

6. Palma (13 oficinas de farmacia autorizadas mediante la Resolución de 6 de febrero de 2009, BOIB nº. 23, de 14 de febrero de 2009 (5); la Resolución de 6 de julio de 2009, BOIB nº. 109, de 28 de julio de 2009 (3), y la Resolución de 11 de mayo de 2011, BOIB nº. 79, de 31 de mayo de 2011 (5))

Estas farmacias se autorizaron de conformidad con los datos poblacionales existentes en la fecha de la solicitud de autorización y se ubicaron por zona farmacéutica, que englobaba los municipios de Palma y Puigpunyent. Actualmente y de acuerdo con la planta farmacéutica, la unidad territorial a efectos de cómputo poblacional es el municipio.

De estas trece oficinas de farmacia autorizadas de acuerdo con el régimen anterior, tres se han incluido en el concurso de oficinas de farmacia convocado por la Resolución de 22 de octubre de 2014 (BOIB nº. 146, de 23 de octubre de 2014), de acuerdo con el procedimiento que prevé la normativa anterior.

Con respecto al resto de oficinas de farmacia (10), y teniendo en cuenta la revisión de las oficinas de farmacia autorizadas de acuerdo con la normativa vigente, actualmente el municipio de Palma tiene una población censada de 399.093 habitantes y un total de 149 oficinas de farmacia abiertas al público. La ratio de habitantes censados por farmacia es de 2.678 (399.093/149), por lo que no hay población censal suficiente en el municipio para abrir una farmacia adicional, dado que con carácter general el módulo de población es una oficina de farmacia para cada 2.800 habitantes.

Con respecto al municipio de Puigpunyent tiene una población censada de 2.016 habitantes y una oficina de farmacia abierta al público, por lo cual no hay población censal suficiente en el municipio para abrir una farmacia adicional, dado que con carácter general el módulo de población es una oficina de farmacia para cada 2.800 habitantes.

7. Pollença (1 oficina de farmacia autorizada mediante la Resolución de 11 de mayo de 2011, BOIB nº. 79, de 31 de mayo de 2011)



2011)

Esta farmacia se autorizó de conformidad con los datos poblacionales existentes en la fecha de la solicitud de autorización y se ubicó por zona farmacéutica, que englobaba únicamente el municipio de Pollença. Actualmente y de acuerdo con la planta farmacéutica, la unidad territorial a efectos del cómputo poblacional es el municipio.

En estos momentos el municipio de Pollença tiene una población censada de 16.088 habitantes y un total de ocho oficinas de farmacia abiertas al público. La ratio de habitantes censados por farmacia es de 2.011 (16.088/8), por lo que no hay población censal suficiente en el municipio para abrir una farmacia adicional, dado que con carácter general el módulo de población es una oficina de farmacia para cada 2.800 habitantes.

8. Santanyí (1 oficina de farmacia autorizada mediante la Resolución de 6 de febrero de 2009, BOIB nº. 23, de 14 de febrero de 2009)

Esta farmacia se autorizó de conformidad con los datos poblacionales existentes en la fecha de la solicitud de autorización y se ubicó en el núcleo de Es Llobards, en la zona farmacéutica de Santanyí. Actualmente y de acuerdo con la planta farmacéutica, la unidad territorial a efectos del cómputo poblacional es el municipio.

En estos momentos el municipio de Santanyí tiene una población censada de 11.636 habitantes y un total de nueve oficinas de farmacia abiertas al público. La ratio de habitantes censados por farmacia es de 1.293 (11.636/9), por lo que no hay población censal suficiente en el municipio para abrir una farmacia adicional, dado que con carácter general el módulo de población es una oficina de farmacia para cada 2.800 habitantes.

9. Son Servera (2 oficinas de farmacia autorizadas mediante la Resolución de 12 de junio de 2009, BOIB nº. 94, de 30 de junio 2009)

Estas farmacias se autorizaron de conformidad con los datos poblacionales existentes en la fecha de la solicitud de autorización y se ubicaron por zona farmacéutica, que englobaba los municipios de Son Servera y Sant Llorenç des Cardassar. Actualmente y de acuerdo con la planta farmacéutica, la unidad territorial a efectos del cómputo poblacional es el municipio.

En estos momentos el municipio de Son Servera tiene una población censada de 11.536 habitantes y un total de seis oficinas de farmacia abiertas al público. La ratio de habitantes censados por farmacia es de 1.923 (11.536/6), por lo que no hay población censal suficiente en el municipio para abrir una farmacia adicional, dado que con carácter general el módulo de población es una oficina de farmacia para cada 2.800 habitantes.

Con respecto al municipio de Sant Llorenç des Cardassar, cuenta con una población de 8.320 habitantes censados y un total de seis oficinas de farmacia abiertas al público. De acuerdo con eso, y dado que la ratio de habitantes por farmacia es de 1.386 (8.320/6), no hay población censal suficiente en el municipio para abrir más oficinas de farmacia, dado que con carácter general el módulo de población es una oficina de farmacia para cada 2.800 habitantes.

Menorca

1. Alaior (2 oficinas de farmacia autorizadas mediante la Resolución de 14 de enero de 2010, BOIB nº. 17, de 4 de febrero de 2010)

Estas farmacias se autorizaron de acuerdo con los datos poblacionales existentes en la fecha de la solicitud de autorización y se ubicaron por zona farmacéutica, que englobaba los municipios de Alaior, Ferreries, es Mercadal y es Migjorn Gran. Actualmente y de acuerdo con la planta farmacéutica, la unidad territorial a efectos del cómputo poblacional es el municipio.

En estos momentos el municipio de Alaior tiene una población censada de 9.162 habitantes y un total de cuatro oficinas de farmacia abiertas al público. La ratio de habitantes censados por farmacia es de 2.290 (9.162/4), por lo que no hay población censal suficiente en el municipio para abrir una farmacia adicional, dado que con carácter general el módulo de población es una oficina de farmacia para cada 2.800 habitantes.

Por otra parte, el municipio de Ferreries tiene una población censada de 4.630 habitantes y un total de dos oficinas de farmacia abiertas al público. La ratio de habitantes censados por farmacia es de 2.315 (4.630/2), por lo que no hay población censal suficiente en el municipio para abrir una farmacia adicional, dado que con carácter general el módulo de población es una oficina de farmacia para cada 2.800 habitantes.

En cuanto al municipio de es Mercadal, tiene una población censada de 5.176 habitantes y un total de cuatro oficinas de farmacia abiertas al público. La ratio de habitantes censados por farmacia es de 1.294 (5.176/4), por lo que no hay población censal suficiente en



el municipio para abrir una farmacia adicional, dado que con carácter general el módulo de población es una oficina de farmacia para cada 2.800 habitantes.

Finalmente, el municipio de Migjorn Gran tiene una población censada de 1.470 habitantes y un total de dos oficinas de farmacia abiertas al público. La ratio de habitantes censados por farmacia es de 735 (1.470/2), por lo que no hay población censal suficiente en el municipio para abrir una farmacia adicional, dado que con carácter general el módulo de población es una oficina de farmacia para cada 2.800 habitantes.

ANEXO 7

Oficinas de farmacia con un procedimiento de autorización iniciado antes de la entrada en vigor del Decreto Ley 1/2014, de 14 de noviembre que no se incluyen en el catálogo

1. Andratx (1 oficina de farmacia mediante la Resolución de 10 de agosto de 2012, BOIB nº. 138, de 20 de septiembre de 2012)

Este procedimiento se inició de acuerdo con la solicitud que se formuló en fecha 19 de julio de 2012 para el municipio de Andratx en la zona farmacéutica de Andratx. Actualmente y de acuerdo con la planta farmacéutica, la unidad territorial a efectos del cómputo poblacional es el municipio.

En estos momentos el municipio de Andratx tiene una población censada de 10.806 habitantes y un total de seis oficinas de farmacia abiertas al público. La ratio de habitantes censados por farmacia es de 1.801 (10.806/6), por lo que no hay población censal suficiente en el municipio para abrir una farmacia adicional, dado que con carácter general el módulo de población es una oficina de farmacia para cada 2.800 habitantes.

2. Calvià (1 oficina de farmacia mediante la Resolución de 29 de agosto de 2011, BOIB nº. 133, de 6 de septiembre de 2011)

Este procedimiento se inició de conformidad con la solicitud que formuló en fecha 29 de agosto de 2011 para el municipio de Calvià en la zona farmacéutica de Calvià. Actualmente y de acuerdo con la planta farmacéutica, la unidad territorial a efectos del cómputo poblacional es el municipio.

En estos momentos el municipio de Calvià tiene una población censada de 50.363 habitantes y un total de treinta oficinas de farmacia abiertas al público. La ratio de habitantes censados por farmacia es de 1.679 (50.363/30), por lo que no hay población censal suficiente en el municipio para abrir una farmacia adicional, dado que con carácter general el módulo de población es una oficina de farmacia para cada 2.800 habitantes.

3. Palma (1 oficina de farmacia mediante la Resolución de 29 de agosto de 2011, BOIB nº. 133, de 6 de septiembre de 2011)

Este procedimiento se inició de acuerdo con la solicitud que se formuló en fecha 8 de junio de 2011 para la zona farmacéutica de Palma, que comprende los municipios de Palma y Puigpunyent. Actualmente y de acuerdo con la planta farmacéutica, la unidad territorial a efectos del cómputo poblacional es el municipio.

En estos momentos el municipio de Palma tiene una población censada de 399.093 habitantes y un total de 149 oficinas de farmacia abiertas al público. La ratio de habitantes censados por farmacia es de 2.678 (399.093/149), por lo que no hay población censal suficiente en el municipio para abrir una farmacia adicional, dado que con carácter general el módulo de población es una oficina de farmacia para cada 2.800 habitantes.

Con respecto al municipio de Puigpunyent, tiene una población censada de 2.016 habitantes y una oficina de farmacia abierta al público, por lo que no hay población censal suficiente en el municipio para abrir una farmacia adicional, dado que con carácter general el módulo de población es una oficina de farmacia para cada 2.800 habitantes.

ANEXO 8

Relación de oficinas de farmacia autorizadas de acuerdo con la normativa anterior que se encuentran vacantes y pendientes de adjudicación en el concurso convocado mediante Resolución de fecha 22 de octubre de 2014 (BOIB núm. 146, de 23 de octubre de 2014)

3 oficinas de farmacia en la zona farmacéutica de Palma, autorizadas mediante Resolución de la directora general de Farmacia de fecha 6 de julio de 2009 (BOIB núm. 109, de 28 de julio de 2009) pendientes de adjudicación en el concurso convocado mediante Resolución de fecha 22 de octubre de 2014 (BOIB núm. 146, de 23 de octubre de 2014), que se dicta en ejecución parcial y provisional de la Sentencia núm. 23/2014, de 29 de enero de 2014, de la Sala Contenciosa Administrativa del Tribunal Superior de Justicia de les Illes Balears





-1 oficina de farmacia en la zona farmacéutica de Binissalem, autorizada mediante Resolución de la directora general de Farmacia de fecha 17 de septiembre de 2009 (BOIB núm. 143, de 1 de octubre 2009), pendientes de adjudicación en el concurso convocado mediante Resolución de fecha 22 de octubre de 2014 (BOIB núm. 146, de 23 de octubre de 2014), que se dicta en ejecución parcial y provisional de la Sentencia núm. 23/2014, de 29 de enero de 2014, de la Sala Contenciosa Administrativa del Tribunal Superior de Justicia de les Illes Balears

